

INFORME Nº 27/15 (H-3.2.2.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2015



# ÍNDICE

	<i><b>Página</b></i>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	23
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	28
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	30
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	34
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	34
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	36
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	42
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	50
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	54
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	57

	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	60
3.3.3. VALORACIONES .....	65
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	74
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	83
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	83
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	86
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	87
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	94
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	94
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	95
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	96
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	96
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	97
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	98
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	104
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	104
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	104
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. ....	107
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	107
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	108
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>111</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>123</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>127</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	129
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	129
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	129

	<b><u>Página</u></b>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	129
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	130
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	130
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	130
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	130
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	131
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	131
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	132
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	132
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	132
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	133
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	133
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	133
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	134
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	134
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	134
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135

	<b><u>Página</u></b>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	136
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	136
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	136
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	137
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	138
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	138
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	139
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	139
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	140
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	140
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	141
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	141
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	142
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	142
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	142

	<b><u>Página</u></b>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	143
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	143
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	144
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	145
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	146
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	147
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	148
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	149
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	149
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	150
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	150
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	151

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	151
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	151
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	152
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	152
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	153
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	153
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	154
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	154
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	155
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	155



Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	156
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	156
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	157
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	157
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	158
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	158
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	159
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	160
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	161
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	162
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	163

	<b><u>Página</u></b>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	164
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	164
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	165
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	165
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	166
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	166
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	166
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	167
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	167
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES. ....	167
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	168
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	169
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	171
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	171
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	171
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	172
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	173

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	174
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	174
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	175
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	175
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	176
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	176
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	176
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	177
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. ....	177
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	177
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	178
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	178
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	178
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	179
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	179
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	179
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	180

	<b><u>Página</u></b>
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	180
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	180
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	181
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	181
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	181
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	182
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	182
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	182
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	183
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	184
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	184
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	185
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	185
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	185
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	186
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	187
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	187
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	187
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	188
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	189

	<b><u>Página</u></b>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	189
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	189
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	190
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	190
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	190
PÁGINA	
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	191
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	191
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	191
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	191
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	192
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	194
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	194
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	195
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	195
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	195

	<b><u>Página</u></b>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS .....	196
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	196
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	196
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	197
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	197
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	198

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
AST	Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD:	Bases de datos
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA:	Comunidades autónomas
CMVC	Coeficientes multiplicadores de valor catastral
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGA:	Diputación General de Aragón
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTDGA:	Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
EPE:	Escritura pública electrónica
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IG	Inspección General
IGDGA	Intervención General de la Diputación General de Aragón
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sucesiones
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria

OG:	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PMM:	Precios medios de mercado
PROA	Programa del Colegio Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Oficina Liquidadora
RC:	Referencia catastral
RD:	Real Decreto
SPHAP:	Subdirección Provincial del Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARA:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TJ	Tributos sobre el Juego



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la comunidad autónoma de Aragón prevista en el programa H.3.2.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup> Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

Madrid, 20 de julio de 2015

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS**

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la comunidad autónoma de Aragón (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Aragón.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAA.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General (IG) a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la IG a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante el ejercicio 2014 no se han realizado cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los SSCC y Periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTDGA).

Como ya se recogía en anteriores informes, el Decreto 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica, en el Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) incluye a la DGTDGA como uno de los centros directivos del departamento que tiene a su cargo la gestión de los tributos propios y cedidos. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Intervención General están igualmente integradas en dicho departamento, la primera con las funciones propias de la inspección de los servicios y las que se refieren al área de calidad y el desarrollo de la administración electrónica, y la segunda con las competencias propias en materia de control y contabilidad.

La DGTDGA se estructura en los siguientes Servicios: a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales, que no ha llegado a constituirse ni a funcionar efectivamente; b) Servicio de Administración Tributaria; c) Servicio de Inspección Tributaria; d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias; y e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.

En cuanto a la organización periférica –que existe solo en las provincias de Huesca y Teruel pues la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGTDGA-, las competencias en materia de hacienda están atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda (SPEH), que dependen funcionalmente y orgánicamente de la DGTDGA. En las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, existen secciones del ITPAJD y del ISD. Independientemente de lo anterior existe una sección de Tesorería en Huesca (negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada de las SPEH.

En 2014 no se han realizado visitas de coordinación por parte de los responsables de la DGTDGA, Director o Jefes de los Servicios, a las oficinas de Huesca y Teruel.

La asistencia informática se presta por la Sección de informática tributaria y en 2014 se ha producido una ligera reestructuración interna, de forma que la jefatura de sección integra ahora dos unidades anteriormente diferenciadas (de gestión tributaria y de administración electrónica). Su dimensión es reducida, a pesar de la función de unidades,

pero coordina todos los aspectos informáticos de la DGTDGA, algo que mejora sustancialmente, como se ha podido comprobar en la visita, la planificación y coordinación de los trabajos informáticos en la DGTDGA de gran importancia en la actualidad. La dotación de infraestructuras y la coordinación de otros servicios se hace con la colaboración de la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).



### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye a todo el personal afecto a la administración tributaria que desempeña actividad en servicios de gestión de tributos cedidos, a pesar de que algunos efectivos, además, gestionan tributos propios, por estimar que no alcanza el 10% del total de la actividad, la gestión de estos últimos.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 230, lo que representa un incremento del 2,7% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	140	144
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	78	80
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>	<b>230</b>

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 150 efectivos, frente a los 146 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura

orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (144 efectivos), representó un 96% respecto del total (150 efectivos), correspondiendo el 4% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,9% y 4,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, se distribuyen de la siguiente forma por grupos administrativos:

<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2013 / 2014</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	9	9	0	0,0
<b>B/A2</b>	48	54	6	12,5
<b>B</b>	0	0	0	--
<b>C/C1</b>	53	51	-2	-3,8
<b>D/C2</b>	31	31	0	0,0
<b>E/AP</b>	5	5	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>150</b>	<b>4</b>	<b>2,7</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Evolución de los medios personales por áreas</b>				
EJERCICIOS 2013/2014				
Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	2,1	3	2,0
Gestión Tributaria	67	45,9	75	50,0
Recaudación	17	11,6	15	10,0
Inspección	15	10,3	15	10,0
Valoración	18	12,3	18	12,0
Intervención	9	6,2	8	5,3
Informática	6	4,1	6	4,0
Servicios Generales	11	7,5	10	6,7
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>100,0</b>	<b>150</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 11,8%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 2,6% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de los dos ejercicios precedentes, se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando funciones de carácter tanto técnicas y facultativas (valoración, liquidación, etc.) como de atención al público.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 17 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, se han mantenido respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,6% al 11,3% de la plantilla. Cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

## **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

Continúan en 2014 las carencias de personal ya descritas en informes anteriores. No obstante, han aumentado las limitaciones para la realización de trabajos de desarrollo y gestión de materia informática y de administración electrónica. La dotación de la sección es muy reducida con una media de 6 personas, y además se ve afectada negativamente por concursos en los que se producen traslados de funcionarios del área de informática desde la DGTDGA al exterior, con alguna baja de funcionarios singularmente difíciles de sustituir en 2015. En el momento de la visita, de un total de 7 plazas, 2 se encontraban sin cubrir y otras 2 iban a quedar vacantes en septiembre tras resolverse un concurso de traslados. Considerando la importancia de los trabajos a realizar en la actualidad y en los próximos años, parece conveniente reflexionar sobre la dimensión de la propia sección, que podría ser superior, como en la estabilidad de las personas que trabajan en la sección, dada la mayor dificultad de atender ágilmente las sustituciones.

Por otra parte, como se comenta en los apartados correspondientes, la situación del número de liquidadores, especialmente en los SSCC en Zaragoza, es extremadamente débil. Desde que en el año 2012 la DGTDGA dejó de contar con becarios para los servicios de información, las secciones del impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y del impuesto sobre sucesiones (IS) debieron atender las necesidades más específicas de la asistencia al contribuyente en las dos figuras impositivas, algo que se comparte con la revisión y liquidación de las declaraciones presentadas. La reducción consiguiente en el ritmo de revisión y la debilidad de los filtros informáticos para seleccionar las mismas ha provocado retrasos importantes en las secciones, considerando que en la actualidad se revisan declaraciones cerca del límite de la prescripción. Por ello, parece conveniente estudiar la posibilidad de reforzar las dotaciones de personal destinado a la revisión de las declaraciones presentadas en estos dos impuestos. En este sentido el retraso existente debe ser reconducido a la mayor brevedad posible, mediante un plan de actuación que a corto plazo que reduzca de forma significativa la bolsa de pendientes y que permita a corto plazo contar con una dimensión adecuada en el número de liquidadores, mediante procesos de reasignación interna o concursos.

La situación en la SPHAP de Huesca es, no obstante contar con efectivos limitados y muy ajustados al trabajo a realizar, algo menos agobiante que la descrita para Zaragoza. Si bien no parece necesario ampliar la dotación de efectivos, la situación actual debe considerarse como mínima, a efectos de la urgencia en la cobertura de cualquier tipo de bajas que se produzcan.

## **6. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.**

La Orden de 29 de noviembre de 2013 publicó el Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2014, en el que se incluyeron cursos

dirigidos a la práctica totalidad del personal destinado en la DGTDGA, 75 alumnos en Zaragoza, 15 en Huesca y 15 en Teruel.

Los tres cursos, de una duración cada uno de cuatro horas en dos días lectivos se denominaron “Aplicación práctica de los procedimientos tributarios en los impuestos cedidos a la CAA”, “La inscripción registral y los tributos cedidos en la CAA”, “Incidencias, resoluciones y consultas tributarias en la gestión de los tributos cedidos”. Los cursos se desarrollaron con el carácter de presencial en Zaragoza y por videoconferencia en Huesca y Teruel y tuvieron una duración de 4 horas.

Además el personal de la DGTDGA participó en dos cursos preparatorios para la campaña del IRPF, programa P.A.D.R.E., organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de una duración de 10 horas para los veteranos de otras campañas y de 20 para el personal contratado y los empleados que atienden por primera vez el servicio.

En ninguno de estos cursos ha participado el personal de las OOLL.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

En mayo de 2014 se acordó iniciar un procedimiento para la enajenación del local de la DGTDGA del Pº de la Independencia nº 32 de Zaragoza, donde venían residiendo los SSCC y de atención al público en Zaragoza, en su mayor parte. El inmueble fue adjudicado en subasta en junio de 2014 y desde ese momento la DGTDGA realizó varios informes sobre las necesidades mínimas a tener en cuenta a la hora de decidir la futura ubicación. En el mes de octubre se acordó que la DGTDGA se ubicaría en el edificio propiedad de la Diputación General de Aragón (DGA), situado en la C/ Joaquín Costa, nº 18, donde está ubicada la Intervención General, el Consejo Económico y Social de Aragón y la Junta Consultiva. El traslado se realizó del 6 de noviembre al 10 de diciembre, procurando que el servicio al contribuyente se prestara todos los días y se viera afectado lo menos posible. La información y asistencia al contribuyente se prestó hasta el 21 de noviembre en las antiguas dependencias del Pº de la Independencia.

El edificio de la C/ Joaquín Costa, nº 18 fue rehabilitado en 2008, por lo que sus servicios generales, conservación e instalaciones son buenas. Se compone de una planta de sótano, una planta baja con una entreplanta parcial, 5 plantas alzadas y una bajo cubierta, lo que supone un total de 3.346,93 m2 construidos y 2.466 útiles. El sótano está dedicado al archivo y otros servicios generales. En la planta baja se ubica el servicio de información y asistencia al contribuyente, con mesas de trabajo y el despacho para la realización de autoliquidaciones del ISD en la entreplanta. Las plantas 2ª a 5ª y bajo cubierta se distribuyen entre los distintos servicios tributarios, el consejo Económico y Social y algunos servicios de la Intervención General.

Todos los servicios de la DGTDGA se encuentran ahora en el mismo edificio, mientras que antes algunos estaban fuera de la sede principal (dirección, valoraciones, etc.). En general, el espacio se acomoda a las necesidades actuales de la DGTDGA, excepción hecha de las zonas destinadas a información, registros y archivo, donde se ha producido una pérdida de espacio con algún inconveniente para la adecuada atención al público. En cualquier caso, en la visita de inspección se ha podido constatar que los espacios dedicados son suficientes, sin perjuicio de la conveniencia de que fueran más amplios para dichas funciones. Por otra parte, existen en el edificio unidades ajenas a la DGTDGA en las plantas 2ª y 3ª, por lo que existen posibilidades en el futuro de ampliar la zona de asistencia y reubicar algunas de las unidades de la DGTDGA, si se decidiera ocupar para la misma todo el edificio.

No se han adoptado nuevas medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales adoptadas en relación con los locales y edificios ahora ocupados, al haberse realizado el traslado a unas oficinas anteriormente ocupadas por funcionarios de otras áreas y en las que ya existían dichas medidas. No obstante, podría ser conveniente revisar la situación

actualizada en materia de prevención y seguridad, considerando los nuevos usos y afluencia de público que tiene la DGTDGA en el mismo inmueble.

El edificio ocupado por los servicios de la DGTDGA en Huesca ocupa oficinas de varias consejerías y la participación de aquéllos se ha venido reduciendo, sin perjuicio de que el espacio y la funcionalidad es suficiente, tanto para los servicios de atención al público situados en la planta baja como para los otros servicios de gestión tributaria ubicados fundamentalmente en la planta 1ª.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos (hardware)

La empresa pública AST presta servicio de mantenimiento a la totalidad de la administración autonómica y concentra y mantiene la totalidad de los equipos de gran formato, así como los sistemas principales de comunicaciones.

Por lo que se refiere a los equipos individuales, se han renovado 28 de los 204 equipos totales en las tres provincias. Actualmente la antigüedad media de equipos en la DGTDGA es de 8 años. El desglose de la estructura de los equipos, según la antigüedad es el siguiente:

	<b>Zaragoza</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>
Menos de 6 años	12 %	17 %	36 %
6 – 9 años	58 %	43 %	27 %
9 – 12 años	30 %	40 %	37 %
Equipos existentes	152	30	22
Equipos renovados 2014	15	5	8

Como puede observarse, gran parte de los equipos son demasiado antiguos (en Zaragoza el 88% tiene más de 6 años). Esta situación de antigüedad se ha intentado paliar parcialmente ampliando la memoria RAM de aquellos equipos que contaban con menos memoria y priorizando las escasas sustituciones de equipos que se han producido.

No obstante, el problema más importante de esta antigüedad es que el sistema operativo instalado en la mayor parte de los equipos es Windows-XP, problema que ya se detectó en el informe del ejercicio 2013. En abril de 2014 el soporte técnico de Microsoft cesó y desde AST se estudiaron alternativas para resolver la situación. La antigüedad y obsolescencia del parque de equipos no permite que muchos de ellos soporten actualizaciones hacia otras versiones más modernas de Windows. La decisión de AST encaminada hacia una solución mixta con versiones más modernas de Windows junto al sistema operativo LINUX para los equipos más antiguos, no se ha concretado pero en la práctica supone riesgos ciertos para el adecuado funcionamiento de las aplicaciones en materia de gestión tributaria. La necesidad de proceder lo antes posible a la renovación de este parque de equipos parece evidente a la luz de las necesidades y requisitos de las nuevas aplicaciones tributarias, especialmente si se tiene en cuenta las exigencias de comunicaciones en relación con la administración electrónica y su inmediato futuro. Sea cual sea la decisión sobre sistemas operativos, se debe contar con las limitaciones y exigencias de las aplicaciones ahora existentes y las que se están desarrollando en



materia tributaria para poder garantizar el servicio y la calidad de las prestaciones, lo que requerirá avanzar decididamente en el proceso de sustitución de los equipos.

## **2. Aplicaciones informáticas.**

La aplicación PINETA tiene vocación de ser un sistema integral para la gestión de los tributos cedidos, a excepción del módulo de contabilidad, que se desarrolla en una aplicación de la Intervención General. No obstante, está pendiente la integración de aplicaciones tan importantes como la de Valoración (VALI).

Debe destacarse, en primer lugar, que en septiembre de 2014 se reorganizó la estructura informática de la DGTDGA, creando un puesto de jefe de sección de informática tributaria y agrupando las dos unidades que trabajaban de forma independiente, la de aplicaciones de gestión tributaria y la de administración electrónica tributaria. La nueva organización de los servicios de informática responde claramente a la necesidad de mejorar la coordinación de los esfuerzos informáticos, especialmente considerando el reducido tamaño de las unidades, y coordinar los esfuerzos de los escasos recursos, de la mejor forma posible. La sección cuenta con 7 personas: 1 jefe de sección, 2 jefes de unidad y 4 ejecutivos de informática, dotaciones que parecen a todas luces insuficientes para desarrollar los proyectos actualmente en curso, tanto en el desarrollo de las bases de datos y aplicaciones de gestión tributaria de la DGTDGA, como de las aplicaciones que sostiene la administración electrónica y todas las exigidas por el mantenimiento de aplicaciones y la atención a usuarios de todo tipo. Debe tenerse en cuenta que el modelo está basado en una gestión mixta de los proyectos, pues los técnicos propios desarrollan muchas funciones de análisis, diseño y mantenimiento de aplicaciones y, en muchas ocasiones, se externaliza sólo desarrollo y programación.

Tras la reorganización comentada, se formalizó un nuevo contrato de mantenimiento y mejora de aplicaciones de gestión tributaria. El objeto del proyecto se centra en la puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades, y en la adaptación de las aplicaciones a nuevas necesidades y exigencias. Las aplicaciones de gestión incluidas en el contrato han aumentado de 5 a 16, destacando en ellas PINETA, que es el sistema de gestión de expedientes tributarios, y VALI como sistema de valoración de bienes inmuebles. En noviembre de 2014 también se formalizó un nuevo contrato de mantenimiento y mejora de aplicaciones tributarias soportadas en plataforma de desarrollo JAVA (J2EEE), para incluir dentro de este proyecto las aplicaciones más relacionadas con la administración electrónica, destacando el módulo central para presentación de declaraciones y pago telemático, denominado YAFAR.

Las principales mejoras o módulos puestos en producción en 2014 hacen referencia a las siguientes materias:

- Valoraciones. El módulo de valoraciones ha sido renovado, centralizado en un componente común todas las operaciones y reglas de valoración por los diferentes métodos. El objetivo es hacer que los valores generados por las aplicaciones orientadas al contribuyente y los generados en las aplicaciones de gestión tributaria coincidan y se ajusten a las mismas reglas. Por otra parte, se desarrolló una nueva herramienta para valoradores integrada en PINETA que permite consultar datos de compraventa realizadas en el mercado inmobiliario por diferentes criterios. También se perfeccionó la aplicación para gestionar los datos de catastro. No obstante, sigue pendiente un módulo nuevo integrado en PINETA que sustituya totalmente a VALI.
- Notificaciones. En julio de 2014 entró en servicio un nuevo sistema informático para gestionar las notificaciones tributarias, en la que se gestiona todo el proceso, desde el alta, control de plazos o actualización de situaciones, tanto para las postales como para las emitidas por medios electrónicos, aunque todavía éste último no esté en funcionamiento. Incorpora también una herramienta para la publicación de edictos, para la elaboración de documentación, para su publicación en el boletín oficial, así como la elaboración de listados de control.
- Presentación telemática en sucesiones y donaciones. En abril de 2014, comenzó el desarrollo de un nuevo sistema informático para implantar la presentación telemática en el ISD. El desarrollo informático ha sido terminado y se está implantando por fases, hasta conseguir la confección, pago y presentación de la autoliquidación por medios telemáticos, prevista para finales de 2015.
- Envío de datos modelo 990-deducciones fiscales IRPF por familia numerosa y discapacidad. El proceso desarrollado permite el envío mensual a la AEAT de los datos relativos a estos dos conceptos.
- Integración de contraídos de OOLL. Se trata del desarrollo de un servicio web que permite recibir los datos de contraídos generados por las OOLL.
- CODEX. Esta aplicación permite la consulta de determinada información de expedientes tributarios a funcionarios de la AEAT.
- SITEX. Se trata de un conjunto de servicios web interoperables que permiten realizar la presentación telemática en ITPAJD desde plataformas informáticas de entidades externas. Se trata en esencia de dos conexiones que permitirán sustituir las conexiones antiguas de la plataforma YAFAR, que dada su antigüedad presentaban bastantes problemas de soporte y mantenimiento.

Por lo que se refiere a las previsiones para 2015, cabe indicar que, ante la situación actual de restricciones presupuestarias y limitaciones del personal de la sección de informática, el principal objetivo se reduce a mantener los servicios electrónicos actuales

con unos mínimos niveles de calidad, de forma que no se inician ni gestionan demasiados proyectos nuevos. A pesar de ello, entre los desarrollos en ejecución y previstos para 2015 destacan:

- Recepción de escritura digital y ficha fiscal. En mayo de 2015 se ha elaborado un pliego técnico para el diseño y desarrollo de un sistema informático que permita la conexión de las aplicaciones tributarias, con los servicios de la plataforma informática de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT). Debe servir como punto de conexión centralizado con los servicios electrónicos que proporciona la plataforma ANCERT, del Consejo General del Notariado, garantizando la interoperabilidad y el intercambio de información entre ambos organismos. Con este nuevo servicio se pretende elevar definitivamente el nivel de utilización de la vía telemática para la remisión de la escritura asociada a la autoliquidación y aumentar significativamente el porcentaje de remisión por vía telemática.
- En otro orden de cosas, no se han producido avances significativos en la gestión generalizada de expedientes electrónicos.
- Debe también recordarse que las OLL no están integradas en las aplicaciones de la DGTDGA. Estas oficinas continúan disponiendo del programa PROA, sin perjuicio de las conexiones necesarias por los sistemas de información de la DGTDGA.
- En términos generales, a pesar de la mejora que supone la reorganización en una sección de las dos unidades anteriormente existentes, y de la relativa ampliación de los dos contratos de mantenimiento para las aplicaciones de la DGTDGA, debe destacarse su relativo retraso, en materia de aplicaciones informáticas, en lo que se refiere al proceso para unificar los diferentes programas y aplicaciones en torno a un sistema central, en este caso PINETA, la falta de consolidación en el momento actual de la presentación telemática de las escrituras y declaraciones en ITPAJD y el nulo desarrollo en paralelo del expediente electrónico.
- Finalmente, cabe indicar que el módulo de contabilidad se desarrolla de forma independiente en una aplicación de la Intervención General, obteniendo la información de las aplicaciones de la DGTDGA a través de las correspondientes pasarelas.

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.**

Como se ha expuesto en anteriores informes, la aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria con lo que cuenta con un alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponibles, conceptos, y demás elementos de las liquidaciones presentadas. Es

excepcional el caso de declaraciones en donde no se requiere la total cumplimentación de los campos. No obstante, la nueva aplicación de confección de autoliquidaciones en ISD debe permitir mejorar la calidad en los procesos de captura de información. Además, la presentación en papel, a pesar de ser elaborada por procedimientos informáticos (matriz de puntos), tenía ciertas limitaciones para la adecuada lectura de los datos consignados, actualmente superadas. En ITPAJD no existe modelo en papel y toda la información se captura por procesos informáticos.

Por otra parte, no se dispone de ningún sistema “business intelligence” o similar, si bien se han sondeado y estudiado algunas herramientas y alternativas pero no se ha llegado a implantar debido a la limitación de recursos.

#### **4. Estadísticas.**

A pesar de las posibilidades existentes en las bases de datos (BBDD), la DGTDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada. La aplicación PINETA dispone de un módulo para la realización de listados e informes que permiten explotar la información de expedientes y autoliquidaciones registradas por distintos criterios de consulta.

#### **5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.**

La CAA no ha aprobado ninguna norma de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En 2014 los esfuerzos en materia de administración electrónica se han centrado en el desarrollo de la presentación telemática en el ISD que continuará hasta la efectiva implantación en 2015. En 2015 se ha contratado el desarrollo de aplicaciones para la realización de los servicios de envío de copia y fecha fiscal de la plataforma informática ANCERT, con el objetivo de generalizar la utilización de la vía telemática para la remisión de la escritura asociada a la autoliquidación. En 2014, no se han producido avances significativos efectivos en el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Continúa siendo necesario una inscripción previa y la utilización de usuario y contraseña, al margen de los procesos de identificación electrónica habituales para que los ciudadanos utilicen las herramientas puestas a disposición de la DGTDGA.

Por otra parte, no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la comunidad, separada del portal de internet, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto (RD) 1671/2009. Tampoco se ha dado cumplimiento al

mandato contenido en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

En materia de seguridad informática, según el artº 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de la AST, corresponde a dicha entidad "Proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

En este sentido, existe una propuesta de Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Aragón presentada por AST. En dicha propuesta se establecen las directrices claves de la Seguridad de la información en el Gobierno de Aragón y se propone una estructura de seguridad encabezada por un Comité de Seguridad, estando asistido, a su vez, por un Comité Técnico. AST, como Responsable de los Sistema de Información del Gobierno de Aragón, publicó la conformidad con el ENS, y elaboró un Plan de Adecuación al mismo.

No se han realizado auditorías de seguridad informática de carácter general.

Por otra parte, no se dispone del documento de seguridad a que obliga el art. 88 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y tampoco han podido obtenerse evidencias sobre la realización de la auditoría de datos de carácter personal a que obliga el art. 96 de dicha norma. Si bien siguen sin dictarse normas de control de accesos y seguridad en el ámbito informático de los servicios tributarios, continúan en funcionamiento las alertas que permiten identificar comportamientos anómalos, tales como inicio de sesión fallido, intento fallido de modificación de datos, modificación o intento de modificación de la política de auditoría, intentos reiterados de ejecución de comandos no autorizados, bloqueo de cuenta reiterado, etc. Igualmente las claves individualizadas de acceso a los equipos deben ser cambiadas por los usuarios con periodicidad trimestral, si bien no se produce la inhabilitación de las claves por no uso de los sistemas tras un periodo determinado. Las altas y bajas de usuarios se registran en las propias aplicaciones.

Cada aplicación gestiona sus propios permisos de acceso, y existe una herramienta de petición de altas y bajas. Por otra parte, se emplean los certificados de empleado.

La aplicación PINETA ofrece la posibilidad de emitir listado de accesos a efectos de verificar su procedencia y en 2015 se ha intentado generalizar el protocolo de actuación porque hasta la fecha no se realiza control de accesos efectivo.

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El control de los accesos a las BBDD la AEAT se lleva a cabo utilizando la herramienta CONTROLA.

Existen 5 controladores en la DGTGGA, con 80 accesos seleccionados y un tiempo medio de resolución en la realización del control de 57,07 días, cercano a la media de CCAA de 58,12. En el caso de un controlador, el tiempo medio de resoluciones es de 109,17. El principal motivo de los 176.215 accesos efectuados en 2014 fue "al resto de información" (96,53%). Dentro de esta agrupación, destaca acceso a otra información con el 84,63%. Este porcentaje con ser elevado es sólo 9 puntos superior a la media nacional (75,6%).

Se han producido 12 accesos con relaciones habiendo sido todos justificados suficientemente. No se han producido accesos considerados disconformes.

De los 80 accesos seleccionados para auditar, 26 han sido justificados por los controladores (34,67%), 49 han sido considerados conformes con la aclaraciones (65,33%) y 5 están pendientes, de los que 4 están en esa situación más de 2 meses. Dado el porcentaje de accesos justificados por el propio controlador (34,6%) parece recomendable que por parte de los controladores se solicite en mayor medida las oportunas aclaraciones al accedente.

De los 40 usuarios activos sólo 6 no han accedido a las bases de datos (15%), porcentaje ligeramente inferior a la media nacional.

En general, debe indicarse que en 2014, los controles realizados sobre los accesos practicados no han relevado incidencias de relieve, lo que ha sido a su vez corroborado por los responsables de la delegación de la AEAT.

## **8. Utilización de la BDCNET**

No se han apreciado insuficiencias a juicio de la DGTGGA de la información a la que se tiene acceso en BDCNET y no se han producido problemas como consecuencia del cierre del interfaz 3270. Habiéndose facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

No se han producido novedades sobre los sistemas de gestión de calidad en la CAA. Como se ha indicado en informes de ejercicios anteriores, cabe destacar la publicación de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA. La ley pretende establecer un marco general que permita integrar de forma coordinada una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. Cabe recordar que la publicación de la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública aprobó la carta de servicios al ciudadano de la DGTDGA.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se ha publicado la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda de Administración Pública por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGTDGA. En esta documentación tras la identificación de los Servicios Tributarios, las principales normas que regulan los mismos y el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen 7 compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes extremos:

- Plazo de 2 meses para la contestación a las consultas vinculantes.
- Plazo de 15 días para las consultas tributarias por correo electrónico.
- Contestación en 3 días sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- Plazo máximo de 15 días para la contestación de las quejas y sugerencias.
- Plazo máximo de 2 meses para la contestación a las valoraciones previas vinculantes.
- Otorgamiento de cita previa en un plazo máximo de 15 días para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo máximo de 15 días a partir de su entrada en vigor.

Si bien los objetivos no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, debe ponderarse muy positivamente la publicación de una carta de servicios que incorpore compromisos de calidad. Se echa en falta un catálogo mínimo de derechos de los ciudadanos en materia de administración electrónica.

No se ha podido tener constancia de la existencia de algún sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos a que hace referencia la carta de servicios en algo que forma parte consustancial del propio sistema, por lo que debe recomendarse su implantación lo antes posible.

## 2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada en el capítulo 8 de la citada Ley 5/2013 de 20 de junio de calidad de los servicios públicos. El número total de quejas presentadas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios en 2013 y 2014 es el que se expone a continuación, distinguiendo entre las diferentes instancias a las que se ha presentado:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	10
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	26	23
OTRAS INSTANCIAS	0	0

El número de quejas como puede apreciarse es similar en 2014 a las presentadas en el año anterior y no es elevado. Se indican en el siguiente cuadro los motivos de las mismas. No se aprecian, en cualquier caso, motivos reiterativos que indiquen el mal funcionamiento de algún servicio específico. El plazo de resolución de las quejas es inferior a 15 días.

### EJERCICIO 2014

	Local	Información	ISD-HERES	ITP-PATRAPA	Tasas	OO.LL.	Recaudación	Total
Quejas	1	4	7	5	1	1	1	20
Felicitación		2	1					3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>23</b>

Parece oportuno que la página web del Gobierno de Aragón dispusiera de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.



## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Con fecha 3 de abril se publicó la resolución de 24 de marzo de 2014, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2014. El Plan tiene como objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores. Como se indica en la propia Resolución, la principal función del plan consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado, se mencionan los criterios generales, en otro se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales: 1. Actuaciones de Comprobación de Gestión Tributaria, 2. Valoración Tributaria, 3. Actuaciones de la Inspección Tributaria; 4. Actuaciones de Control de Recaudación, 5. Medidas de Coordinación de los Diferentes Planes Parciales integrados en el PCT, 6. Actuaciones de Coordinación con otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener la periodicidad es anual.

No se fijan objetivos ni líneas de actuación para las OOLL. En cambio, se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta, limitaciones de cuotas en el IP, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mandos el cumplimiento de los mismos.

No se analiza ningún dato objetivo ni otro tipo de información en el seno del Consejo Territorial sobre las actuaciones del PCT.

En cambio, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA son

analizados, y se facilitan los datos de dicha aplicación en el momento de las reuniones del Consejo. No se ha autorizado el acceso a la misma para la consulta de datos de la comunidad respectiva a ningún usuario de la Delegación Especial, aunque tampoco ha sido solicitado.

En conclusión, la CA cuenta con un PCT en la actualidad pero no con un Plan de Objetivos que permita medir el cumplimiento mediante indicadores periódicos de interés para la dirección, más allá de la información sobre gestión de tributos cedidos de la aplicación de la IG referida con anterioridad. Existen objetivos en el caso del Plan de Inspección, al que se hace referencia más adelante.

### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

No existen, como se ha comentado con anterioridad y a excepción del Plan de Inspección, objetivos numéricos a evaluar en el cumplimiento del PCT.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La página web tributaria de la CA se encuentra en la dirección [www.aragon.es](http://www.aragon.es), donde una página con “Tributos”, como uno de los temas principales, enlaza con la página principal de la información tributaria dentro del DHAP. A partir del enlace se accede a una serie de áreas temáticas, información general y de administración tributaria. No se han producido grandes diferencias en esta estructura con respecto a la presentación de páginas mencionadas del informe del ejercicio anterior. En todo caso, hay una importante cantidad de información tributaria, sin perjuicio de que no esté dividida la parte de información del portal de aquella que permite interactuar con la administración tributaria, toda vez que la sede electrónica no se ha creado formalmente. Se exponen a continuación algunas de las características del portal en que se inserta los servicios electrónicos tributarios de esta comunidad:

- Los servicios tributarios son fácilmente localizables por cualquier buscador y a partir de la página principal del Gobierno de Aragón.
- Las páginas del sitio oficial cumplen la marca AA según la Norma UNE 139803:2004 y las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0) del W3C definidos por la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI), según consta en el portal.

- Los contenidos del portal están escritos únicamente en español.
- Continúa produciendo una cierta confusión el enlace con “oficina virtual” y con “ver más trámites ...” que figuran en la página de los tributos, puesto que conduce a páginas donde se presentan todo tipo de trámites, sin distinguir los de la administración tributaria.
- Por lo que se refiere a los sistemas de seguridad utilizados en los accesos, éstos podrán llevarse a cabo mediante, bien la asignación al usuario de las correspondientes claves de identificación y de acceso al sistema (procedimiento similar al de claves concertadas, conciliación de clave y palabra de paso), bien mediante la utilización del DNI electrónico o certificado digital emitido por alguno de los proveedores de certificación autorizados por el Gobierno de Aragón. En otra de las páginas dedicadas a la denominada “oficina virtual de trámite” figura una relación actualizada de los certificados electrónicos: DNle, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Clase 2 CA), Camerfirma, S.A, Firma profesional, S.A., ANF Autoridad de Certificación, y Agencia Notarial de Certificación (ANCERT). Hasta la fecha por tanto, no se aceptan todos los certificados del listado de confianza publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Igualmente, resulta sorprendente que sea necesario cumplimentar un impreso de solicitud de utilización como usuario para la presentación de pagos telemáticos de los tributos propios y cedidos gestionados por la administración tributaria, tanto para las gestorías o despachos como para los usuarios particulares.
- En algunos casos, no obstante, es el certificado digital el imprescindible para realizarlos, especialmente en el caso del pago de impuestos.
- En las páginas de tributos existe una posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, existen enlaces a tablas según marca y modelo de coche para conocer los valores con los que hacer posteriormente el cálculo, pero no existe una calculadora del valor como tal. Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, este año se han integrado las consultas en una sola ventana tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como si se trata del valor catastral multiplicado por un coeficiente. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio. Continúa pendiente la identificación de un determinado inmueble mediante la referencia catastral (RC).
- No ha habido modificaciones en relación con la situación descrita el año pasado sobre la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal. Así, el apartado denominado específicamente “consultas tributarias”, dentro de la agrupación “Áreas genéricas”, induce claramente a error puesto que sólo reproduce

algunas consultas de interés clasificadas por impuestos. Para poder realizar consultas hay que utilizar el apartado “asistencia al contribuyente”, donde se presenta una dirección de correo electrónico para solicitar cualquier clase de información. No existe, pues, una aplicación o procedimiento para registrar las consultas tributarias de forma específica. Ha desaparecido la atención personalizada denominada ayuda técnica en línea (ATL), que, dependiendo del horario, podría prestarse en el momento si estaba disponible algún operador en línea.

- No existe en la práctica un sistema de notificaciones utilizando medios electrónicos a solicitud del contribuyente todavía. Hay un diseño de notificaciones tributarias, pero no se ha regulado.
- Tampoco existe todavía posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc. y el detalle de los trámites que haya podido realizar). Sólo puede tenerse acceso a la declaración que haya sido presentada telemáticamente.
- Con independencia del pago y presentación telemáticos de declaraciones, no existen otros trámites importantes que el contribuyente pueda realizar en la página web. No es posible presentar recursos de reposición, solicitud de ingresos indebidos, comprobar los ingresos tributarios realizados, obtener certificados, etc. Es posible, en cambio, obtener modelos de declaración, modelos de otorgamiento de la representación y de solicitud de certificados, etiquetas identificativas de los contribuyentes en algunos casos y la información genérica sobre normativa y trámites.

En líneas generales, puede afirmarse que no se han producido grandes avances en 2014 en lo que se refiere al portal o página web de los servicios tributarios del Gobierno de Aragón.

### **3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.**

Los porcentajes de presentación de autoliquidaciones por vía informática y telemática son los siguientes:

<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014</b>			
	<b>ISD</b>	<b>ITPAJD</b>	<b>JUEGO</b>
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	68,8	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	38,4	98,2	31,7
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 51,5%. Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 83,1% del total de presentaciones. En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las presentaciones exclusivamente telemáticas referidas a vehículos suponen el 75,6% de las presentaciones de los modelos 621 a 623.

No se producen grandes cambios en los porcentajes con respecto del ejercicio anterior. Las presentaciones telemáticas se han producido por el ITPAJD, especialmente las transmisiones de vehículos (modelo 620).

El pago telemático solamente es posible en ITPAJD, fundamentalmente a través del modelo 620 (vehículos).

Cabe indicar que los únicos modelos que no cuentan con programa de ayuda para el contribuyente son los que tienen un menor número de presentaciones. Se trata de los modelos de autoliquidación de TJ y los modelos 610, 615 y 630 en ITPAJD. En ISD aunque existe el programa de ayuda (HERES) el nivel de utilización solo llega al 35%, el resto de autoliquidaciones 65% se presentan en papel. De momento no es posible ni la presentación ni el pago telemático en ISD, sin perjuicio de que existe un proyecto pque dicha posibilidad sea efectiva en los próximos meses.

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La información y asistencia al contribuyente presenta las siguientes características:

- La atención telefónica se lleva a cabo a través de las líneas generales, que funcionan exclusivamente de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, sin que exista un centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias. Las llamadas se distribuyen internamente entre los funcionarios de atención al público.

En el momento de la visita se estaba preparando la instalación de un nuevo sistema de atención telefónica que consta de una centralita atendida por dos funcionarias, ambas con experiencia que atenderán las consultas de información general. La propia centralita tendrá una grabación, con textos para que el ciudadano elija la extensión a la que debe redirigirse su llamada en función de su contenido. Estas llamadas podrán ser transferidas a los liquidadores o jefes de sección de los impuestos.

- Existe un sistema de cita previa para el asesoramiento y confección, en su caso, de las declaraciones tributarias. En el caso de ITPAJD, la cita se suele conceder para el mismo día y se atiende también telefónicamente. Para el caso del ISD se suele acordar la asistencia para otro día. También se acuerdan telefónicamente. En el caso de ISD hay primero una atención personalizada más corta en la que se indica la documentación que será necesaria para la cita.
- Existen dos mesas de atención personalizada, una para ISD y otra para la elaboración de autoliquidaciones de ITP, con el programa PATRAPA. La atención generalizada tiene un horario de 9 h. a 14 h. y la confección de las declaraciones de PATRAPA tiene un horario más reducido, de 11h 30' a 14 h. en Zaragoza. No es posible de momento obtener la cita previa por internet.
- Como se ha indicado, la asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente, tanto para ITPAJD como para ISD.
- No existe un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Según indican los responsables de la DGTDGA, se piensa instalar en la sede de Zaragoza un sistema de este tipo que tendrá un módulo adicional de cita previa por internet, estando en elaboración en la actualidad el pliego de prescripciones técnicas. En tanto se pone en marcha el programa de gestión de colas y cita previa por internet, en los puestos de información de la sección de asistencia se dan unos números con la fecha del día, sólo para ciudadanos que van



a ser atendidos por los puestos de asistencia especializada, tanto de ISD como de ITPAJD, como para el puesto de confección de autoliquidaciones de ITPAJD, anteriormente citado.

No ha podido ser posible, al no existir un sistema específico para ello, obtener los tiempos medios de espera.

- De momento no existe la posibilidad de pago con tarjeta. Además del pago por entidades bancarias, el servicio de caja lo presta en Zaragoza una entidad bancaria por convenio, que ofrece también la posibilidad de cargo en cuenta.
- En Huesca, la información general se desarrolla en la planta baja de las oficinas de la Subdirección. Se confecciona la liquidación de ITPAJD en PATRAPA en el acto y si hay varios hechos imponible, es posible que se dejen los documentos para su retirada al día siguiente. En relación con el ISD, una de las funcionarias de la sección, atiende mediante cita previa la confección de autoliquidaciones del impuesto. En esta oficina existe un servicio de caja atendido por las funcionarias que realizan también otras funciones de información y registro.

En general, no se detectan problemas graves en relación con la información y asistencia al contribuyente, pero la necesidad en Zaragoza y en Huesca de que sean los técnicos tributarios quienes realicen las funciones de información exige que se dediquen a dichas funciones de asistencia por turnos lo que, por una parte, facilita la integración de las labores de comprobación en el momento de la elaboración y presentación de las declaraciones, pero reduce notablemente la capacidad para la realización de los trabajos de revisión de dichas declaraciones.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Zaragoza en la Sección de Impuestos Propios y otros tributos.

La información contenida en el cuadro nº 11 en relación con las declaraciones del IP recibidas del ejercicio 2013 se corresponde con la puesta a disposición a través de envíos telemáticos (Editran) desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, según el calendario previsto de intercambio de declaraciones con las CC.AA, siendo el último “refresco” de la información actualizada el 25/09/2014.

En cuanto a las declaraciones del IP recibidas del ejercicio 2012 se hizo corrección del dato previamente facilitado por constar ya en el informe del año anterior las recibidas a fecha 30/01/2014, por tanto sólo se han añadido la diferencia con la nueva información actualizada a fecha 6/7/2014.

##### **2. Declaraciones recibidas.**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales (SSTT) de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 5.985 El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 5.982 (cuadro nº 11) correspondiendo 3 a ejercicios anteriores.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS</b>		
<b>EJERCICIO 2013</b>	<b>OTROS EJERCICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
5.982	3	5.985

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 166 liquidaciones por importe de 138 miles de euros, de las que 164 corresponden a recargos por presentación extemporánea y 2 por propuesta de base imponible (cuadro nº 12).

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
NÚMERO	87	166
IMPORTE	40	138
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,6	2,8

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,8 por ciento (cuadro nº 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fue de 10. Se tratan de rectificaciones de errores a instancias del interesado, para así declarar la totalidad de los bienes que no han podido incluir en la autoliquidación por falta de espacio, pero no afecta a la cuota del impuesto. Todos ellos se han archivado en el ejercicio.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente sancionador en vía de gestión.

### **3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En 2014 no ha habido gestión alguna en relación con los no declarantes de IP. No obstante en los primeros meses de 2015, se solicitó la colaboración de la AEAT para realizar a través de la herramienta ZÚJAR los cruces correspondientes con los no declarantes del impuesto y los supuestos contribuyentes que podrían estar sujetos a la obligación, de acuerdo con los datos obtenidos en el cruce específico realizado a través de la mencionada herramienta ZÚJAR. Se ha realizado una primera revisión correspondiente al ejercicio 2011 y se han remitido requerimientos para que los contribuyentes presenten dichas autoliquidaciones, indicando en los mismos que con su notificación se iniciará un procedimiento de control de presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicación de datos. Se adjunta con el requerimiento un modelo de contestación.

### **4. Tratamiento de la información.**

Durante el ejercicio 2014 se ha comprobado la información recibida de la AEAT en relación con el IP, que se utiliza para la gestión tributaria, en general, del IP y del ISD,

tras cargarse en las aplicaciones de gestión, con independencia de las actuaciones de Inspección y al margen de las propuestas de liquidación.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Las limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida en todo caso a número de expedientes y que figura en los cuadros anexos a este informe puede resumirse en los siguientes puntos:

En los datos que constan como pendientes por estar enviados al Servicio de Valoraciones también se recogen los expedientes pendientes de valoración por la propia oficina gestora (OG) de Zaragoza.

Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTDGA, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia y mensualmente se cargan en la aplicación PINETA. Estos datos deben considerarse con cautela al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa.

Por otra parte, sería deseable que cuando se presentara la autoliquidación en la Oficina Liquidadora se cargase de inmediato en el programa PROA. En el ITPAJD así se hace y no por el momento en ISD.

La única Oficina que ha modificado el pendiente a fin de 2013 ha sido la de Calamocha, aumentándolo en 127 expedientes por haber realizado un recuento físico de los mismos.

En cuanto a los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, sí pueden incluir liquidaciones practicadas de oficio cuando alguno de los herederos no ha declarado y se tienen datos suficientes para su localización, pero en cualquier caso de escasa cuantía en su número, y por el momento no es posible cuantificar, número e importe.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	12.313	14.836	20,5	12.459	13.860	11,2	9.936	10.150	2,2	14.836	18.546	25,0
Oficinas Liquidadoras	2.728	2.519	-7,7	10.194	9.374	-8,0	10.530	9.521	-9,6	2.392	2.372	-0,8
<b>Total</b>	<b>15.041</b>	<b>17.355</b>	<b>15,4</b>	<b>22.653</b>	<b>23.234</b>	<b>2,6</b>	<b>20.466</b>	<b>19.671</b>	<b>-3,9</b>	<b>17.228</b>	<b>20.918</b>	<b>21,4</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12,8 meses (21,9 meses en la OOGG y 3,0 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el ligero retroceso en ambas (17,9 meses en OOGG y 2,7 meses en OOLL en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,6% (un 11,2% en las OOGG y ha disminuido un 8,0% en las OOLL).

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	16	16	0,07%	9,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.860	9.358	23.218	99,93%	12,8

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,07% en la comunidad, representando el 0% para las OOGG y el 0,2% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (9,0 meses por 16,3 meses en 2013).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, obedece a expedientes antiguos que han vuelto de los tribunales y se han liquidado en este ejercicio.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,93% para el total de la comunidad (100% en 2013), con un 100% para las OOGG y 99,8% para OOLL (100% y 100% respectivamente en 2013).

La demora en la gestión de dichos expedientes en la OG de Huesca (26,0 meses) seguida de la de Zaragoza con (23,1 meses) viene condicionada, en ambos casos, por la escasez de personal. Además, en el caso de Huesca se aduce que se presentan muchas autoliquidaciones confeccionadas de forma manual, y en la CAA la liquidación de este impuesto es más compleja por la figura existente en su derecho foral denominada “fiducia sucesoria aragonesa”.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2014, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total despachados ha sido del 110,0%, 100% para OOGG y 112,5% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	6	268	42,9	22	903	110,0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.097	16.561	5,4	941	15.257	4,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,1%, y para las OOLL el 5,5% (5,5% y 5,2% respectivamente en 2013).

La reducción de liquidaciones complementarias obedece a la disminución de personal en tareas de información y administrativas que han tenido que ser asumidas en parte por personal liquidador.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	20	75	275,0	143	67	-53,1	88	103	17,0	75	39	-48,0
Oficinas Liquidadoras	15	26	73,3	94	98	4,3	82	98	19,5	27	26	-3,7
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>101</b>	<b>188,6</b>	<b>237</b>	<b>165</b>	<b>-30,4</b>	<b>170</b>	<b>201</b>	<b>18,2</b>	<b>102</b>	<b>65</b>	<b>-36,3</b>
Impugnación de valor	20	55	175,0	109	88	-19,3	74	112	51,4	55	31	-43,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 30,4% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 53,3% de los recursos presentados en la CAA (46,0% en 2013).

El porcentaje de estimación total de los recursos despachados alcanza el 15,9% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,5%, 16,0% en OOGG y 18,7% en OOLL (21,6%, 26,0% y 17,2% respectivamente en 2013).

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2014 fueron solicitadas 75 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (11,8%), en el que se produjeron 85 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 33 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 14 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,1 meses (5,4 meses en 2013). Por su parte las OOLL tramitaron 56 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,4 meses (11,5 meses en 2013).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 55 expedientes sancionadores en 2014 (90 en 2013) por importe de 65 miles de euros (98 miles de euros en 2013). Destaca negativamente la OG de Zaragoza

que no ha instruido expediente sancionador alguno. Si bien la mayoría de las liquidaciones practicadas tienen como origen la comprobación de valor, debe prestarse atención a la incoación de expedientes cuando proceda.

### **3. Control en vía de gestión.**

En el ISD no se aplican filtros informáticos de gestión, como por ejemplo el control de fallecidos o de índices notariales. El control de no declarantes se realiza en Aragón por el Servicio de Inspección. En el Área de Gestión no se realiza actuación alguna sobre los mismos.

Tampoco se dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes. La verificación de la residencia se realiza con el censo único compartido (CUC) pero no se dispone de medios para comprobar automáticamente las relaciones de parentesco y la existencia de causahabientes.

En el PCT existe un apartado dedicado a las actuaciones en el marco de procedimientos de gestión tributaria con respecto al ISD, que incluye alguna de las actuaciones de control a realizar pero que no fija objetivos concretos a este área de actuación.

Cabe recordar que la resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010 sobre instrucciones de coordinación y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración Tributaria, establece los límites a las funciones de comprobación y de liquidación en ISD y los casos en que las comprobaciones deben realizarse por los Servicios de Inspección, al mismo tiempo que se prevé la posibilidad de que la OG remita otros expedientes. Para el ejercicio 2015 se ha dictado una nueva resolución actualizando los criterios.

Es importante destacar que no se accede a las BBDD tributarias de la AEAT con generalidad, para comprobar la existencia de bienes no declarados o la comprobación de determinadas situaciones. Se ha constatado que sólo tiene acceso a dichas bases la jefa de la sección y que prácticamente no se realizan accesos en esta materia. Por ello, sería conveniente establecer algún procedimiento para realizar comprobaciones mínimas en los casos que así se establezca, o con carácter general, acudiendo a las BBDD de la AEAT, pudiendo realizar dichas comprobaciones cada liquidador o alguna persona o equipo para el conjunto.

Es importante destacar que en 2014 no se ha suscrito ninguna propuesta de liquidación con acuerdo en relación con el ISD, a diferencia del caso de ITPAJD, como se explica más adelante. No se han podido conocer las razones que objetivamente han impedido de forma diferencial que la gestión tributaria de este impuesto no se utilice el instrumento mencionado.



En Huesca el control en vía de gestión es muy similar al que se realiza en Zaragoza, revisándose la totalidad de los expedientes que tienen entrada en la sección y en relación con los mismos aspectos que se consideran en Zaragoza. El acceso a la BDNC no es generalizado para todas las autoliquidaciones ni para un grupo importante de ellas. Se utiliza fundamentalmente para la comprobación del patrimonio preexistente y en algún caso para la realización de adiciones en el caso de cuentas bancarias con titularidad compartida.

En general las ayudas informáticas para el control en vía de gestión en el ISD son bastante escasas y cuando existen, no están automatizadas.

En cualquier caso, los procesos de revisión llevan un retraso muy importante puesto que se están viendo declaraciones de ISD que están cerca de la finalización del periodo de prescripción. La situación en Huesca es algo mejor, puesto que se está revisando en el momento de la visita las declaraciones presentadas en octubre de 2012.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.**

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>	
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN</b>	
<b>OFICINAS GESTORAS</b>	<b>NÚMERO</b>
HUESCA	233
TERUEL	107
ZARAGOZA	975
<b>TOTAL</b>	<b>1.315</b>

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en las OOGG de la CAA ha sido en 2014 del 13% (17,2% en Huesca, 12,4% en Teruel y 12,3% en Zaragoza).

Debe advertirse que el sistema informático no puede facilitar los expedientes despachados prescritos por las OO.LL de la CAA.

En cualquier caso, debe señalarse que a pesar de que las cifras estimadas de autoliquidaciones prescritas son aparentemente elevadas, no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imponibles de muy escasa cuantía

y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección consiste en la comprobación de los no declarantes del ISD, como se indica en otro apartado de este informe.

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En la información estadística que figura en los cuadros anejos a este informe se aprecian las siguientes limitaciones al alcance:

Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTGDA, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia y mensualmente se cargan en la aplicación PINETA. Estos datos deben considerarse con cautela al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa.

Por lo que se refiere a la variación de las pependencias al inicio y final del ejercicio, las causas son debidas en la OG de Zaragoza, fundamentalmente a que en el año anterior el cómputo del pendiente al final del ejercicio se hizo por recuento físico y, sin embargo, para este año, al obtener el dato de la aplicación informática PINETA, arroja un pendiente al inicio del ejercicio distinto al estar pendiente de grabar en dicha aplicación el trámite informático del archivo. En el caso de las OOLL, al igual que se ha hecho constancia en el punto 3.3.2.2.1. del apartado referido al ISD, es la de Calamocha la que ha variado la pendencia al inicio y final del ejercicio.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En cuanto a los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, no incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación porque no se realizan en vía de gestión. Si bien debe precisarse que sí se han incluido las liquidaciones con acuerdo que se han realizado durante el ejercicio 2014. En esta comunidad las liquidaciones con acuerdo se encuentran reguladas en el artículo 215-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos.

Durante la visita de inspección se solicitó la cuantificación de dichas liquidaciones con acuerdo realizadas en 2014 en la OG de Zaragoza, cuyo resultado fue 233 liquidaciones con acuerdo por importe de 329.674 euros.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	46.623	64.973	39,4	105.026	105.062	0,0	108.624	86.326	-20,5	43.025	83.709	94,6
Oficinas Liquidadoras	8.091	7.124	-12,0	32.627	31.257	-4,2	34.364	32.030	-6,8	6.354	6.351	0,0
<b>Total</b>	<b>54.714</b>	<b>72.097</b>	<b>31,8</b>	<b>137.653</b>	<b>136.319</b>	<b>-1,0</b>	<b>142.988</b>	<b>118.356</b>	<b>-17,2</b>	<b>49.379</b>	<b>90.060</b>	<b>82,4</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 17,2% (-20,5% en OOGG y -6,8% en OOLL) alcanzando la demora media 9,1 meses (4,1 en 2013) resultante de 11,6 meses en OOGG (4,8 en 2013) y 2,4 meses en OOLL (2,2 en 2013).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1% (un 0,0% en OOGG y un -4,2% en las OOLL).

### b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones si bien la correspondiente a las primeras resulta de muy escasa significación, con tan sólo un 0,2% del total de autoliquidaciones despachadas por este concepto (cuadro nº 52). No existen pendencias de gestión, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante el acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal.

Existe un convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión relativa a la transmisión de vehículos usados por el que, a través de la aplicación informática

VECTIO, se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto y su pago por vía telemática.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 13.832 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (27.295 en 2013) y 21.055 en las Liquidadoras (21.485 en 2013).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 38,6 meses de Zaragoza y 12,6 meses de Huesca, mientras que en las OOLL fluctuó entre 4,6 meses de Teruel y 2,1 meses de Zaragoza. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Tamarite de Litera (Huesca), Calamocha (Teruel) y Ateca (Zaragoza) con 10,6; 9,4 y 7,2 meses respectivamente.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.278	5.913	3,5	2.369	5.486	4,4%
OOLL	2.728	3.066	12,7	2.762	3.060	13,1%
<b>TOTAL</b>	5.006	8.979	5,7	5.131	8.546	6,9%

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 5.131 por importe de 8.546 miles de euros. En relación con 2013, se produjo un incremento del 2,5% en el número de liquidaciones y sin embargo, una disminución del 4,8% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, 14,4% (10,0% en 2013).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 116, por importe de 13 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de

complementarias supone el 0,3% (0,4% en 2013). Destaca positivamente la OG de Huesca con 90 liquidaciones practicadas por importe de 8 miles de euros.

La mayor parte, estimativamente superior al 50% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	47	26	-44,7	111	171	54,1	132	155	17,4	26	42	61,5
Oficinas Liquidadoras	56	40	-28,6	175	209	19,4	191	214	12,0	40	35	-12,5
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>66</b>	<b>-35,9</b>	<b>286</b>	<b>380</b>	<b>32,9</b>	<b>323</b>	<b>369</b>	<b>14,2</b>	<b>66</b>	<b>77</b>	<b>16,7</b>
Impugnación de valor	84	57	-32,1	214	204	-4,7	241	227	-5,8	57	34	-40,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 32,9% en los recursos entrados. Este significativo incremento obedece a los recursos presentados (en torno a 90) tras las liquidaciones complementarias giradas a los compradores de cada vivienda de una urbanización por una redistribución hipotecaria no autoliquidada. Todos han recurrido en este ejercicio y se han desestimado.

El índice de demora alcanza 2,5 meses (2,5 en 2013). Siendo de 3,3 meses en las OOGG y 2,0 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 53,7% del total de los recursos presentados, 19,9% en OOGG y 81,3% en OOLL.

El porcentaje de estimación total de los recursos resueltos alcanza el 15,7% (cuadro nº 65), ratio similar en las impugnaciones de valor, 17,2%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,4% (5,7% en 2013).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).**

Durante 2014 fueron solicitadas 127 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 13,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 60. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 45 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,0 meses (7,1 meses en 2013). En OOLL se tramitaron 77 alcanzando el índice de demora 5,0 meses (6,6 meses en 2013).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 127 expedientes sancionadores en 2014 (121 en 2013) por importe de 102 miles de euros (130 miles de euros en 2013).

En la OG de Teruel no se ha instruido sanción alguna. Los principales motivos de sanción tributaria han sido los siguientes: hechos imponibles no autoliquidados, aplicación de tipos impositivos incorrectos, errores en la base imponible, a excepción de los supuestos de comprobación de valor e inatención de requerimientos.

**3. Control en vía de gestión.**

Las actuaciones habituales para el control de este tributo en las OOGG consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados, así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias, o pasar a valoración o a inspección, según los casos. Para agilizar las tareas de control, se realizan cruces informáticos para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de Sociedades, aumento de capital, aportaciones por pérdidas sociales, escisión de sociedades, fusión de sociedades, traslado de España de la sede de sociedad.
- Anotaciones Preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Constitución de Hipoteca cuando la Base Imponible es de cuantía reducida.

- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la Base Imponible).
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Descalificaciones de VPO.
- Préstamos entre particulares.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados y se archivan físicamente en una zona separada con notas para garantizar el cumplimiento de las condiciones con el transcurso del tiempo.

El PCT contempla como actuaciones objeto de especial atención, entre otras, las siguientes: control de presentación de autoliquidaciones con el contraste de la información suministrada en los índices notariales, la adecuación jurídica de las autoliquidaciones, la comprobación de los valores declarados por los contribuyentes, la revisión de los expedientes con aplicación de algún tipo de gravamen reducido, y la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA, así como la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los expedientes relativos a las concesiones administrativas. No se cuantifican los objetivos en el PCT, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de estos objetivos, razón por la que se recomienda que se cuantifiquen los mismos en el futuro.

No se han detectado posibles efectos en relación con la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y algunos tribunales superiores de justicia en relación con la caducidad de expedientes.

Debe destacarse que existe un cierto retraso en el proceso de revisión de las autoliquidaciones en Zaragoza puesto que se está revisando en la actualidad el ejercicio 2012. El proceso de revisión se ve condicionado por la existencia de sólo 3 liquidadores para el ITPAJD, 2 de ellos interinos, en Zaragoza.

En Huesca no se aplican filtros tras la revisión de las declaraciones, pues se revisan todas a pesar de que prácticamente el trabajo final se realiza exclusivamente por el jefe de sección. A pesar de ello, en dicha oficina se estaba revisando en el momento de la visita de inspección las declaraciones presentadas en agosto de 2014. Se pudo comprobar que el tratamiento dado a las declaraciones presentadas íntegramente por

internet era similar a las presentadas en papel. Se constató la especial preocupación por la comprobación de valor de los inmuebles conforme a los métodos establecidos.

Es importante reseñar la existencia en la CAA, de forma diferencial a otras CCAA, de propuestas de liquidación con acuerdo. En estos casos, los procedimientos de comprobación limitada iniciados con una propuesta de liquidación provisional con actuaciones de comprobación de valor, pueden dar origen, en el caso de no estar conforme con dicha propuesta, a un procedimiento denominado de liquidación con acuerdo. En este caso se solicita la autorización para la suscripción de propuesta por parte de la Jefa de Sección de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el Jefe de Servicio de asistencia, liquidación y recaudación tributaria, en el caso de Zaragoza y el Subdirector en el caso de Huesca suscriben la autorización para la suscripción de propuesta de liquidación con acuerdo. Una vez aceptado por el contribuyente, se firma la propuesta de liquidación provisional por el jefe de sección y por el obligado tributario poniendo fin al procedimiento. Según datos facilitados por la DGT DGA se han promovido 233 acuerdos en 2014 y las propuestas de liquidación provisional han supuesto 329 miles de euros en cuotas e intereses. Cabe indicar que el procedimiento se refiere en todos los casos a discrepancias en materia de valoración. Y en la fundamentación jurídica de la solicitud se indica que para la elaboración de la propuesta de regularización es preciso realizar valoraciones relevantes para la obligación tributaria que no pueden determinarse o cuantificarse de manera cierta, razón por la que se considera que concurren las circunstancias previstas en el artículo 215-1 del texto refundido de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA. Este hecho contrasta en principio, con que en algunos casos el valor sea comprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1.c) de la LGT, esto es, utilizando el medio de comprobación de PMM. En la mayoría de los casos, la valoración final puede hacer referencia a tasaciones bancarias, a reducciones por el estado de los inmuebles, debidamente acreditados, a valores de referencia anteriores, etc. y suelen aceptarse valoraciones que reduzcan el valor inicialmente comprobado en un 10%. La utilización de este mecanismo está siendo relativamente prudente en lo que se refiere a la cuantía de los valores sobre los que se aplica y a la reducción que se produce sobre el valor inicialmente comprobado. Se ha constatado que este procedimiento también se utiliza por los servicios tributarios de Huesca.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben



remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

Como se indicó en el informe del ejercicio 2013, no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con la gestión y presentación de las escrituras públicas electrónicas (EPE), sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la DGA y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas EPEs que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente.

Por lo que se refiere a los índices notariales, se realiza un control del cumplimiento de la obligación periódica de remisión de los mismos por parte de todos los notarios destinados a la CA. Se confecciona un listado de notarios por cada trimestre, teniendo en cuenta altas y bajas del periodo, y se cruza con la recepción de índices de dicho notario. El control se limita al cumplimiento de remisión de índices y no alcanza a la integridad y contenidos de la información.

En la consulta individualizada de los contenidos de los índices se observa, según manifiestan los responsables de la DGTDGA, una notable mejora de los mismos, no apreciándose las inconsistencias detectadas en los primeros ejercicios de su puesta en marcha.

No se han producido avances en la aplicación PINETA en relación con el control de los cruces informáticos con los protocolos notariales Cabe recordar que existe una utilidad en PINETA de selección de expedientes para su control personal cuyos parámetros tienen en cuenta, además de la información procedente de la propia autoliquidación, la suministrada por los notarios. La aplicación también dispone de un acceso directo al módulo de notarios, donde se ha habilitado un enlace que permite conectar a partir de una escritura notarial con el expediente de transmisiones o sucesiones que se corresponde con dicha escritura.

## **5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.**

Sin perjuicio de que el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA en materia de tributos cedidos no ha sido desarrollado en lo que se refiere a la remisión por vía telemática de la copia electrónica de las mismas, dicha remisión de EPEs comenzó a realizarse a través de la red e-notarios y mediante web service desde 2011.

La remisión con su contrapartida de recepción de escrituras públicas electrónicas se limita a los hechos imponible por el ITPAJD. Se remiten las relativas a todos los conceptos de dicho impuesto siempre que el notario actúe además como “gestor de la autoliquidación” o como presentador. Estos expedientes se integran en PINETA comprendiendo tanto la autoliquidación como la escritura electrónica y son objeto de los mismos controles y cruces que los que tienen un soporte físico. Según los responsables de la DGTDGA no se han observado problemas reseñables en cuanto a la remisión de estas EPEs. En el año 2014 se presentaron 2.895 EPEs, 795 en las OOLL y 2.100 en los Servicios Provinciales, de las que 1.835 se presentaron en Zaragoza, 191 en Huesca y 74 en Teruel. Se observa un avance en la presentación de EPEs en Aragón, desde 2.124 en 2013 a 2.895 en 2014.

En relación con este procedimiento, cabe indicar, en primer lugar, que no parece aceptable que sólo se envíen por los notarios las EPEs en las que actúan como presentadores y no cuando los contribuyentes presentan las autoliquidaciones directamente o a través de gestores administrativos u otros intermediarios. Por ello, continúa siendo conveniente la revisión del convenio suscrito con los notarios si ello es necesario, realizar el desarrollo reglamentario del artículo 220.1 del texto refundido, de forma que no exista ninguna discriminación en la utilización del sistema dependiendo de quién presente la autoliquidación. Como se ha comentado anteriormente, existe un proyecto para facilitar la gestión informática y las comunicaciones de forma que la presentación telemática de las escrituras se generalice, cualquiera que sea el presentador de la autoliquidación.

El proyecto informático en relación con la recepción de escritura digital incluye el envío de una ficha fiscal, que resuma la información esencial de la escritura y que puede ser de utilidad para un mayor control automatizado de las autoliquidaciones presentadas. El nuevo sistema actualmente en desarrollo debe servir como punto de conexión centralizado con los servicios electrónicos, actuales o futuros que proporciona la plataforma ANCERT del Consejo General del Notariado.

#### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe.

En las autoliquidaciones de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2014. No obstante, se solicitó aplazamiento del pago dentro del mismo ejercicio de los dos primeros trimestres: primer trimestre 53.570,21 euros con fecha de ingreso el

5/08/2014 y el segundo trimestre 70.796,85 euros con fecha de ingreso 5/11/2014. En el cuadro adjunto se incluye la información correspondiente al importe devengado.

A este respecto, se hizo corrección del dato previamente facilitado a esta IG del importe del casino, por haber contabilizado el importe del cuarto trimestre del 2013, cuando se había incluido en la información proporcionada en el ejercicio anterior y se añadió el importe del cuarto trimestre del 2014.

En el dato de recaudación de bingo no se incluye, en el cuadro adjunto la correspondiente al bingo electrónico (188 miles de euros). En esta comunidad se encuentra regulado como tributo cedido en el artículo 140-4 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos (Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón). El importe de la recaudación por bingo electrónico sí está incluido en la recaudación aplicada por TJ de la CAA (cuadro nº 144 del anexo).

En cuanto a los datos referentes al número de autoliquidaciones e importes de máquinas recreativas son datos reales, el devengo es semestral. En su importe se atiende al principio devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las apuestas deportivas, reguladas como tributo cedido en el artículo 140-3 del texto refundido anteriormente citado.

No se han regulado en la CAA los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Por su parte la Dirección General de Interior de la CAA ha emitido una autorización administrativa a una única empresa (JUARSA) para el denominado bingo electrónico. Está disponible en 5 salones recreativos de Zaragoza y 1 en Huesca.

## **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	345	4	258
BINGO	38.188	14.494	36.748	11.812
MÁQUINAS	7.339	22.664	6.377	23.755
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	16	540	18	698
RIFAS	5	148	6	329
COMBINACIONES ALEATORIAS	457	187	814	316

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).**

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 258 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 87 miles de euros (-25,2%).

**b) Juego del bingo (cuadro nº 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 17, habiendo estado operativas 14, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 36.748 (en miles), frente a 38.188 (miles) en 2013, y la recaudación supuso 11.812 en miles de euros frente a 14.494 miles de euros en 2013.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.339 en 31-12-13 a 6.377 en fin de 2014, lo que supone un porcentaje de -13,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 12.956 por importe de 23.755 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.574 por importe de 22.664 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 3,0% en el número y del + 4,8% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2014 se concedieron 706 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 6 de rifas y tómbolas y 18 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.343 miles de euros (875 miles de euros en 2013). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 698 miles de euros (52% del total).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2014 no se interpusieron recursos en el total de la comunidad, al igual que en el año anterior.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

No se han registrado liquidaciones complementarias.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores.

**3. Control en vía de gestión.**

Los servicios tributarios de la DGA asumen las competencias fiscales, mientras que las administrativas corresponden a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior, que acuerda las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, y que son comunicadas a la DGTDGA para su incorporación al censo que se confecciona a efectos fiscales. Con el censo se elaboran los modelos de autoliquidación semestral para todas las empresas operadoras, a las que se les remiten por semestres para su ingreso en los vencimientos correspondientes.

La separación de competencias administrativas y fiscales viene originando algunas disfunciones en el proceso de control del tributo como consecuencia de las dificultades de coordinación entre unos y otros órganos. Estas disfunciones se concretan en una carga burocrática para ambas partes derivada de la necesidad de intercambiar información, por lo que se considera necesario por parte de la DGTDGA automatizarla mediante un web service e implementar el pago telemático.

La legislación autonómica impone como requisito para la autorización la obligación anticipada del pago de la TJ. Los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta forma, mantienen actualizado el censo tributario en un programa propio de juego. La aplicación informática orientada al control del ingreso de la TJ sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible del tributo.

En la CCAA ya no se emiten distintivos como medio del pago de la tasa por las máquinas recreativas. Aunque la gestión del impuesto se realiza mediante autoliquidación, la confección de los modelos 048 se realiza por la propia OG, por lo que existe control previo de las obligaciones tributarias.

La DGA cuenta con la colaboración de la Brigada de Juego de la Policía Nacional al objeto de localizar posibles máquinas no censadas.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión.**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 40,4% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2014 (45,0% en 2013), así como el 29,8% de las relativas al ITPAJD (23,7% en 2013). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 18,3% de la recaudación por ISD, el 24,4% del ITP y el 20,9% del impuesto sobre actos jurídicos documentados (AJD) (19,0%, 25,3% y 23,0% respectivamente en 2013).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 15 de marzo de 2012 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales. No se han producido novedades en relación con el marco regulador de esta encomienda de gestión.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGTDGA se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imposables en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGTDGA, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos así como la declaración de lesividad de los anulables. Adicionalmente la instrucción 2/2007 de la DGTDGA por la que se fijan criterios de remisión de expedientes gestionados por las OOLL a los servicios provinciales establece determinadas cuantías numéricas (150.000 euros de valor declarado en ITPAJD y 250.000 euros de caudal relicto en ISD), además de otros casos específicos y con algunas excepciones, en cuyo caso los expedientes deberán remitirse para comprobación a la DGTDGA.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGTDGA y el decanato tiene contratados tres peritos valoradores, uno en cada provincia, para realizar

las valoraciones que son enviadas por las OOLL. En la comisión de seguimiento se ha comentado la conveniencia de su mantenimiento, después de la extensión del procedimiento de PMM para valoración, concluyendo en la necesidad de su continuidad al constatar la carga de trabajo existente.

Otro instrumento de control consiste en el acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los tributos cedidos en las OOLL. Se pueden obtener, tanto los listados de expedientes en sus diferentes situaciones como los elementos de expedientes concretos. Continúan realizándose mejoras en la automatización de la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA. Se realizan volcados de los datos de forma desatendida en el caso de transmisiones patrimoniales diariamente y manualmente en el caso de ISD una vez a la semana.

La actuación de la Sección de relaciones con las OOLL, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, realiza también un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas que se realizan, como en todas las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas. Así, aunque no se han emitido instrucciones de la DGTGGA para la unificación de criterios en 2014, se ha podido constatar que la sección de OOLL ha enviado en torno a 25 correos al conjunto de oficinas trasladando información, tanto de normas publicadas como resoluciones de los tribunales económico-administrativos o cualquier otro criterio que se haya podido encontrar que sea de interés para las OOLL.

Existe también una comisión de seguimiento del convenio, que se reúne semestralmente para evaluar la colaboración prestada y corregir posibles deficiencias o problemas. En 2014 se han celebrado 2 reuniones. Además de analizar la evolución de la recaudación, ser informado sobre las visitas de inspección cursadas a las OOLL o realizar el análisis de los honorarios a cuenta por trimestres, se pasa revista a los índices de actividad y demora. En las dos reuniones de 2014 se constata el tratamiento de la situación del contraído previo de las liquidaciones emitidas por las OOLL, aspecto sobre el que se indica el interés por su incorporación por parte de la IG y de la cámara de cuentas de Aragón. También se solicita al decanato que inste al área informática del colegio de registradores para proceder a la integración definitiva de la aplicación PROA con el nuevo sistema de registro y envío de autoliquidaciones SITEX. En la primera reunión celebrada en 2015 se ha pasado revista al cumplimiento de los objetivos 2014 y se han fijado los índices de actividad para 2015.

Cabe indicar que los objetivos fijados a las OOLL sólo hacen referencia a los ratios de actividad y demora, según la definición conceptual utilizada en los informes anuales de la Inspección de los Servicios. Dado que se fija de forma general para todas las oficinas, podría entenderse que se trata de ratios exigibles con carácter de mínimo, pero parece altamente aconsejable que los objetivos se fijen de forma individualizada para cada una

de las oficinas, de forma que se atienda a su situación concreta y a lo que se espera puedan llegar a mejorar en cada caso. Por ello, parece conveniente que los objetivos sean suficientemente detallados, alcancen a los resultados de las actuaciones de comprobación de las autoliquidaciones incluidas las de comprobación de valor y se individualicen de forma diferenciada para cada oficina y se fijen de forma que se espere obtener mejoras en los resultados sobre el período anterior.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a todas las OOLL realizadas por el Jefe de Sección o en algún caso, un Técnico Liquidador Tributario. Las actas de visita ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria y un cuarto apartado para varios- incidencias. En los impuestos se expresan los resultados numéricos obtenidos en el ejercicio, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas, la grabación y revisión de las mismas, las actuaciones de comprobación de valor y otros procedimientos de gestión tributaria. Como indicadores de gestión se analiza el índice de actividad, de acumulación de expedientes, de demora, de tasaciones pendientes y de liquidaciones complementarias. En recaudación, se consigna el importe total de recaudación por los dos impuestos imputable a cada oficina, si se han concedido fraccionamientos y aplazamientos de pago o se han producido devoluciones de ingresos indebidos y la readmisión de deudas a apremiar. En el último apartado se hace una somera indicación sobre el personal utilizado, la adecuación de los locales e instalaciones, al servicio de información y asistencia al contribuyente, y el cumplimiento de determinadas normas, etc.

De la lectura de las actas no se deduce que se haya realizado sistemáticamente una revisión muestral de liquidaciones y de las comprobaciones de valor realizadas, para garantizar que las actuaciones se realizan igual que en las OOGG y con los mismos criterios.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo es fácil que se produzcan incidencias en la remisión de información.



### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de incompetencia está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, cuyo jefe es el interlocutor único y el responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la Administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados en 2012, 2013 y 2014 a otras CCAA.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA S/SITUACIÓN A 30 DE ABRIL DE 2015										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	2	1,46	3	0	1,46	2	1,46	2	0	1,46
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	1	1,08	0	0	1,08
CANARIAS	3	2,42	1	0,26	2,68	4	2,42	1	0,26	2,68
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
CASTILLA-LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-MANCHA	0	0	3	0	0	0	0	5	0	0
CATALUÑA	621	1.165,60	79	220,75	1.386,35	15	4,40	12	0	4,40
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
GALICIA	1	0,50	1	3,73	4,23	4	0,51	1	3,73	4,24
MURCIA	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0
RIOJA	0	0	1	0	0	0	0	3	0,70	0,70
VALENCIA	24	5,22	6	27,37	32,59	31	6,52	15	27,37	33,89
NAVARRA	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MADRID	201	1.240,56	35	336,65	1.577,21	0	0	8	298,41	298,41
AEAT		0		0	0		0		0	0
<b>TOTAL</b>	<b>852</b>	<b>2.415,77</b>	<b>132</b>	<b>588,76</b>	<b>3.004,53</b>	<b>57</b>	<b>16,39</b>	<b>55</b>	<b>330,47</b>	<b>346,86</b>

No obstante la relación de expedientes remitidos por las CCAA, cabe significar que en fechas 19 de septiembre y 11 de diciembre de 2013, se solicitaron de la comunidad autónoma de Cataluña y de la comunidad de Madrid respectivamente, la remisión de expedientes de ejercicios anteriores afectados por cuestiones de incompetencia, solicitados reiteradamente en otros ejercicios, pero que todavía no se han remitido.

Los responsables de la DGT DGA observan una importante dificultad metodológica para solicitar que se realicen los correspondientes ajustes en las liquidaciones de ingresos por IRPF y Patrimonio, en aquellos expedientes en los que el domicilio fiscal de un contribuyente ha sido cambiado administrativamente, de una a otra comunidad. En este sentido en 2014 se ha solicitado al departamento de gestión tributaria de la AEAT el ingreso de las cuotas de IRPF (2004 a 2008) de un contribuyente del que se solicitó y culminó el procedimiento de comprobación del domicilio fiscal, derivado del cual se acordó por la AEAT fijar su domicilio fiscal en Aragón, sin que hasta el momento se haya tenido noticias del ingreso de dichas cuotas. En este sentido, parece que el cauce normal para plantear la reclamación de las cuotas que procedan en su caso es el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria y, posteriormente, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la DGA durante 2014 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA ascendió a 13 (14 en 2013), por un importe de 92 miles de euros (19 miles de euros en 2013). Respecto de dicho total, es mayor volumen, en número, corresponde a 11 efectuadas al Estado por importe de 92 miles de euros. Tan sólo se recibió una transferencia, por importe inferior a mil euros (13 expedientes y 301 miles de euros en 2013).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2014 en la CAA problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

En cuanto al sistema de control establecido para advertir las incompetencias, los expedientes afectados se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y

con la colaboración de los titulares de los registros de la propiedad. No se han producido en este sentido modificaciones en relación con los controles establecidos en años anteriores.

Para detectar los expedientes que han de ser objeto de reclamación a otras CCAA se cuenta con la colaboración de los registradores de la propiedad, que informan sobre la existencia de autoliquidaciones presentadas en aquellas relativas a documentos inscritos por ellos, si bien la DGTGGA no ha podido facilitar a esta Inspección de los Servicios información cuantitativa relativa a esta colaboración.

Tal y como quedó indicado en los informes de años anteriores, el artículo 7 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de CAA introdujo una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago con efectos liberatorios del ISD y del ITPAJD. La norma modificó el artículo 213-1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA de Aragón en materia de tributos cedidos relativo a los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago. En la disposición se indica que los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la CA de Aragón no liberan al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos presentados a fin distinto de su liquidación sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración en oficinas de la CA de Aragón. Igualmente fue modificado el artículo 220-2, relativo a las obligaciones formales de los registradores de la propiedad y mercantiles, que obligan a que en el caso de dudas sobre la residencia habitual del causante en el ISD remitan al órgano directivo competente en materia de tributos una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria.

La aplicación práctica de estas normas congruentes con el cierre registral establecido en el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, no plantean desde el punto de vista práctico problemas importantes en la gestión del ITPAJD, sin perjuicio de las dificultades existentes en ISD, en relación con el domicilio habitual del causante.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Como se ha dicho anteriormente, por aplicación de puntos de conexión con el Estado en 2014 se han efectuado 11 transferencias por un importe de 92 miles de euros.

Los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).**

La remisión de expedientes desde la DGTDGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA), alcanza una demora media de 76 días, 43 para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 119 para el procedimiento general (72, 51 y 90 días respectivamente en 2013).

La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se ha de hacer figurar el ítem seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

La remisión de expedientes por las OOGG y las OOLL al TEARA, o a su Dependencia de Huesca, se lleva a cabo por la oficina competente en la materia a que se refiere la reclamación.

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGTDGA acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Este expediente se presenta perfectamente numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. El grado de cumplimiento por parte de la DGTDGA es total respecto de la provincia de Zaragoza y para el ISD y el ITPAJD, mientras que, por el momento, está fuera del sistema el procedimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y todo lo gestionado por las SPHAP de Huesca y Teruel y por las OOLL, que siguen mandando sus expedientes en papel.

Durante el año 2014 no consta que se haya producido la anulación de algún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT.

Recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática) las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas, se registran y escanean. Además, por parte de la Secretaria de la DGTDGA se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo.

#### **2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

En lo que se refiere al envío de reclamaciones y del expediente al TEARA, desde hace algunos años se acordó hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Para facilitar la tramitación y estudio de reclamaciones en el TEARA, se presenta un expediente según lo acordado.

Según el propio tribunal, la entrada de expedientes ha aumentado significativamente hasta alcanzar la práctica totalidad de los expedientes que vienen de la CAA.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de reclamaciones económico-administrativas telemáticas, y no existen planes para ello a corto plazo.

### **3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

El 2014 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad en un futuro de asumir la remisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

### **4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 626 presentadas en 2013 hasta las 495 del ejercicio 2014 (-20,9%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD

Servicio Territorial	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Huesca	47	40	44	81	133	90	125	147	77	77
Teruel	10	20	16	39	32	37	42	38	61	36
Zaragoza	362	312	272	353	568	493	735	574	488	382
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>372</b>	<b>332</b>	<b>473</b>	<b>733</b>	<b>620</b>	<b>902</b>	<b>759</b>	<b>626</b>	<b>495</b>

Del total de las 495 reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las 260 relacionadas con el ITPAJD, 52,5% del total, 217, un 43,8%, relacionadas con el ISD y 6, un 1,2% al IP. Las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen el 2,4% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.696 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 37 expedientes, un 2,1% respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,7% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 38,8% al ISD y el 2,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 66,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el

71,4% en las interpuestas por ITPAJD; 59,5% en ISD; 50% en IP y 25,9% en actos del procedimiento recaudatorio.

#### **5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 66,7% del total de las entradas en el ejercicio.

<b>RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR</b>				
<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>2013</b>		<b>2014</b>	
	<b>Nº</b>	<b>% S/ TOTAL</b>	<b>Nº</b>	<b>% S/ TOTAL</b>
HUESCA	44	57,1	69	89,6
TERUEL	59	96,7	32	88,9
ZARAGOZA	273	55,9	229	60,0
<b>TOTAL</b>	<b>376</b>	<b>60,1</b>	<b>330</b>	<b>66,7</b>

La reducción de reclamaciones (330 en 2014 por 376 en 2013) podría explicarse por la utilización más generalizada del método precios medios o de coeficientes en la mayoría de las comprobaciones de valor. El 74,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 16,3% fueron desestimadas y el 9,2% restante clasificado como otras situaciones.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

#### **6. Posición jurisprudencial.**

A la vista de los datos aportados por el TEARA sobre las reclamaciones resueltas en los últimos 12 meses correspondientes a asuntos relacionados con la comprobación de valores, que representa un 59% del total de las reclamaciones relativas a tributos cedidos y resueltas en ese periodo, se pueden obtener algunas conclusiones en relación con la posición de los criterios del TEARA. No obstante, hay que tener en cuenta que, dada la antigüedad de las reclamaciones sobre las que en dicho periodo se dictan las resoluciones, la situación actual sobre métodos de comprobación de valor es bastante diferente, por cuanto que la mayoría de las valoraciones se realizan con los medios de comprobación del artículo 57.1.b) y c). La estimación por valores de referencia comienza a partir de la publicación de la Orden del consejero de Hacienda y Administraciones

Pública de 23 de agosto de 2012. Respecto de los PMM, la metodología no se aprueba hasta la Orden de 16 de mayo de 2013. Por tanto, las reclamaciones interpuestas contra las mismas no han sido todavía objeto de resolución por el TEARA.

En cualquier caso, en cuanto al medio de comprobación “dictamen de peritos de la administración” del apartado e) del artículo 57.1 de la LGT continúa el criterio seguido con anterioridad relativo a que la motivación de los dictámenes periciales debe ser suficiente en los términos exigidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la titulación del perito debe ser adecuada a las características que viene a valorar individualizada, exigiéndose además, respecto al modo unitario básico aplicado en la valoración que se exprese su modo de terminación y su fuente de obtención. Sin el cumplimiento de estos requisitos el TEARA considera insuficiente la motivación y estima la reclamación.

Respecto del medio de comprobación “valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”, del apartado g) del citado artículo 57.1. de la LGT, el TEARA considera suficiente la motivación de la valoración cuando se expresa dicho valor en certificación que se haya incorporado al expediente y que haya sido emitida por entidad de tasación legalmente habilitada, que realiza la tasación conforme a la norma de legislación hipotecaria, y sin que sea necesario que se justifique que el valor de tasación coincide con el valor real.

Sobre el medio de comprobación “valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros” del apartado f) artículo 57.1) de la LGT, aplicado fundamentalmente a la determinación de la base imponible en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, el criterio mantenido ha sido constante en los últimos años. Dicho criterio consiste en entender únicamente que el “valor real del coste de la obra nueva” es el recogido en el presupuesto de ejecución material, sin que puedan incluirse en él otros conceptos como gastos generales, honorarios profesionales, beneficio industrial o impuestos, por lo que las valoraciones basadas en la póliza de seguros de daños a la edificación, que incorporan la escritura de creación de obra nueva y que incorporan dichos conceptos como son declaradas nulas. Igualmente las valoraciones de obra nueva basadas en dictámenes de peritos cuya metodología se fundamenta también en valor de obra nueva puesta en el mercado son también declaradas nulas.

A pesar de que no se han resuelto muchas reclamaciones relativas a la utilización de los medios de comprobación referidos a “estimación por referencia en los valores que figuran en los registros vía carácter fiscal” apartado b) del artículo 57.1. de la LGT y “precios medios en el mercado” apartado c) del artículo 57.1. de la LGT, cabe indicar la exigencia de que hayan sido objeto de aprobación por la administración competente la metodología para el cálculo de los coeficientes multiplicadores o, para el caso de PMM, el método o sistema de cálculo empleado para determinar dichos precios medios y los valores

resultantes. No obstante, dado el retraso existente en la resolución de reclamaciones, habrá que esperar para conocer con más precisión la posición del TEARA en relación con estos dos métodos de comprobación.

Por otra parte, del análisis de las sentencias recibidas en 2014 de la jurisdicción contencioso-administrativa, se observa que el grado de estimación total o parcial asciende a 29,6%, mientras que la media nacional es de 53,3%. Por ello, se puede afirmar que no existe un grado importante de conflictividad entre la doctrina de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad y el TEARA.



### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. No obstante, los datos previamente facilitados por el servicio territorial de Huesca sobre comprobación de valores, se corrigieron tras la visita de inspección al haberse computado como realizados por la OG en vez de por las Unidades facultativas.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Asimismo, en el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 327 valoraciones realizadas en 2014 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	193	16.142,73	35.786,23
RÚSTICA	134	4.003,96	18.981,36
TOTAL	327	20.146,69	54.767,58

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en 2014 para disponer de una información fiable para el control de expedientes en las tres provincias (la información de Huesca y Teruel ha sido depurada y grabada en la aplicación VALI en 2014).

## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	7.020	5.914	-15,8	4.148	4.200	1,3	5.254	5.575	6,1	5.914	4.539	-23,2
Inspectoras	82	85	3,7	22	14	-36,4	29	40	37,9	75	59	-21,3
<b>Total</b>	<b>7.102</b>	<b>5.999</b>	<b>-15,5</b>	<b>4.170</b>	<b>4.214</b>	<b>1,1</b>	<b>5.283</b>	<b>5.615</b>	<b>6,3</b>	<b>5.989</b>	<b>4.598</b>	<b>-23,2</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (1,1%) y un incremento de los despachos (6,3%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 23,2%, pasando a ser 9,8 meses (13,6 meses en 2013).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013	2014
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,5	9,8
INSPECTORAS	31,0	17,7

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 9,8 meses frente a los 13,5 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 17,7 meses frente a los 31,0 meses de 2013. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 9,8 meses (13,6 meses en 2013). Destacan positivamente los servicios de valoración de Zaragoza con una demora de 8,9 meses en 2014 frente a los 18,5 meses de 2013. Teruel mejora ligeramente hasta 13,7 meses (15,6 meses en 2013) y, sin embargo, en Huesca se empeora levemente, de 6,5 meses a 8,4 meses, si bien ya estaba en unos índices inferiores al año.

En Zaragoza ha mejorado sustancialmente su índice de pendencia, debido a que aquellos expedientes que estaban pendientes para la valoración por peritos se han podido realizar por PMM en viviendas y garajes, lo que ha permitido despachar un número importante en menor tiempo. Así, con un total de 2.881 expedientes despachados en 2014 hace disminuir el número de expedientes pendientes de 3.287 a final de 2013 a 2.130 a final de 2014.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante valores de referencia.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

En los servicios tributarios de la CAA (cuadro nº 88) en las 8.850 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 436.273 miles de euros, un 29,2% (54,7% en 2013). Destacan los mayores incrementos de los SSTT de Teruel (96,5%) y Huesca (37%).

Las valoraciones de bienes rústicos (22.187 valoraciones efectuadas) alcanzan en el conjunto de la CAA un incremento de 46,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 86.699 miles de euros (49,1% en 2013). Destaca el incremento de Huesca 53,0% (60,7%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 9.815 miles de euros, 49,3% (115,5% en 2013). En Huesca 73,8%, en Teruel 0% y en Zaragoza 49,3% (130,7%, 476,4% y 97,2% respectivamente en 2013).

### **4. Medios de valoración utilizados.**

Los sistemas de valoración de bienes urbanos y rústicos empleados en la CA de Aragón han sufrido importantes modificaciones en los últimos años. En la actualidad y durante todo el ejercicio 2014 han convivido distintos sistemas de valoración que se exponen a continuación:

#### **A) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC).**

Por Orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La Orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imposables devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y en ella se desarrolla la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Para un grupo más minoritario de municipios, los llamados de "relevancia turística", operan además otros factores estadísticos como datos del número de camas hoteleras o datos de segunda vivienda para uso vacacional. Con posterioridad, se han publicado las Órdenes de 13-2-2013, 30-4-2013, 28-2-2014 y 9-5-2014, que incorporan actualizaciones para los ejercicios 2013 y 2014. La Orden de 24-4-

2015 actualiza los coeficientes para 2015. Además, se encuentra en tramitación otra orden para los municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la RC corresponde al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar.

Como es habitual, siempre prevalecerá el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la Administración Tributaria no podrá proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

#### **B) Precios medios de mercado.**

La Orden de 16 de mayo de 2013 aprobó la metodología de obtención de precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles. Se trata de un método de valoración de los que se refiere el artículo 57.1.c) de la LGT y la Orden se desarrolla de acuerdo con el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes a aquél, por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, así como el reconocimiento de dicho valor en el ITPAJD y en el ISD.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que los CMVC.

Es de destacar que este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros. Algunos municipios han pasado de ser valorados según los CMVC a utilizar la metodología de PMM, por lo que sus oficinas, locales, etc. no eran objeto de valoración con ningún método. Por ello, las dos Ordenes publicadas en 2014 disponen de un anexo 1 donde consta la relación de municipios en donde todos sus bienes se valoran por

CMVC y un anexo 2 para relación de municipios en los que viviendas, garajes y trasteros se valoran por PMM y se determina un CMVC para valorar el resto de bienes (oficinas, locales, naves, etc.).

Por otra parte, se precisa en la metodología de PMM que quedan expresamente excluidos los edificios de vivienda que, por su estado de conservación o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación.

La metodología técnica utilizada para la obtención de los PMM que se aprueban en la Orden figura como anexo a la misma y consiste en la determinación en función de los precios a los que han sido transmitidos inmuebles de la misma tipología en un intervalo temporal representativo y con un comportamiento de precios asimilable por hallarse en una misma zona homogénea, conforme a los precios declarados en las escrituras de compraventa.

Se indica también que cuando el bien a valorar esté dentro del ámbito objetivo señalado en la Orden se aplicará con carácter preferente el medio de comprobación de PMM y sólo cuando el bien a valorar, tiene unas especiales características, que habrán de ser debidamente motivadas y que influyan significativamente en su valor real, podrá ser valorado por el método consistente en dictamen de perito de la Administración.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del Portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la RC, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

Cabe reseñar que la ciudad de Zaragoza, que había sido excluida desde el principio del método de CMVC, figura expresamente incluida en la metodología PMM. En la Orden de 9 de mayo de 2014 se incorporan los municipios de Huesca y Teruel al método de valoración por PMM, sin perjuicio de que para los inmuebles que no son viviendas, garajes y trasteros se utilizará los coeficientes que se aprueban en la misma norma en el método de CMVC, como se ha comentado anteriormente. La principal novedad con efectos 1-6-2015 ha sido un desarrollo evolutivo que permite diferenciar la valoración de pisos y de casas unifamiliares de forma que, tomando testigos de tipologías homogéneas

para la zona de referencia, se logre una mayor precisión en la comprobación de valores, conforme a la previsión de la Orden de 24 de abril de 2015.

**C) Dictamen de peritos.**

Si el medio de comprobación preferente es el aplicable en cada municipio de entre los dos anteriormente comentados (CMVC o PMM), las valoraciones por perito de la Administración quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que por sus especiales características no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, los peritos de la Administración permiten la comprobación de valoraciones de forma individualizada en aquellos expedientes sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos, si bien en este caso sólo deberían realizarlo en los casos en que quede plenamente justificada la exclusión del método aplicable dentro de los dos preferentes, de forma que sólo cuando se aprecien circunstancias excepcionales como un evidente estado de ruina se valoren por dictamen de perito.

**D) Otros aspectos.**

Cabe indicar que el sistema descrito se completa de forma práctica con dos disposiciones de interés en las comprobaciones realizadas mediante dictamen de peritos. En primer lugar, la Resolución de 14 de febrero de 2013 determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición pretende resolver la aparente contradicción entre la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 29 de marzo de 2012) y el artículo 160.2. del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Otra Resolución, de 19 de noviembre de 2012, trata de ajustar las actuaciones de los técnicos cuando han de elaborar dictámenes valorando construcciones urbanas. En la Resolución se dan instrucciones técnicas partiendo de la consideración del módulo unitario básico de construcción y de los coeficientes que deben ser aplicados, indicando en la exposición de motivos que se dará publicidad a estas normas con la idea de conseguir la mayor seguridad jurídica y un alto grado de transparencia de las actuaciones administrativas y sus métodos.

De esta forma, es de esperar que la conflictividad existente en relación con los aspectos relativos a la valoración se reduzca en el futuro por la incidencia de los dos métodos considerados, establecidos en las letras b) y c) del número 1 del art. 57 y puestos en práctica con un alto grado de generalidad en la CA de Aragón y, de otra parte, por los esfuerzos que se vienen realizando para reducir la conflictividad en los dictámenes de peritos, especialmente en lo que se refiere a la motivación. En este sentido, la remisión a Catastro como fuente de procedencia del dato publicado del Módulo básico de la construcción (MBC) parece haber avanzado en dicha dirección. Por otra parte, en segundas valoraciones se están utilizando precios de venta de testigos reales y, por el método del valor residual, restando el de la construcción calculado según la metodología de MBC, algo que no siempre es posible. Otro tema hace referencia a la titulación o competencia profesional para valorar suelos urbanizables sin transformar, puesto que algunos tribunales no admiten la valoración de las expectativas urbanísticas, por lo que el técnico competente debería ser ingeniero agrónomo.

Se ha constatado que en la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica el método de valoración utilizado.

Adicionalmente, como ya se comentó en informes de ejercicios anteriores, el artículo 13 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, reguló un procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo” para los procedimientos de comprobación limitada, aplicable en los casos en que sea preciso realizar valoraciones que no puedan determinarse o cuantificarse de manera cierta. Con independencia de la dificultad y extrañeza de que se pueda dar dicho supuesto considerando las competencias técnicas del personal valorador de la DGT-DGA y de que la norma se separa conceptualmente de los “acuerdos previos de valoración” (art. 91 de la LGT) porque los acuerdos aquí se producen después de la realización del hecho imponible, con lo que supone de disminución de las necesarias garantías de certeza y de seguridad jurídica. Los resultados prácticos han sido comentados en relación con el ITPAJD y se ha podido constatar que el procedimiento se utiliza con una cierta frecuencia y con prudencia en lo que se refiere a la cuantía del valor catastral y a la diferencia entre el valor inicialmente comprobado y el finalmente acordado.

Por otra parte, resulta extraña la utilización de esta figura en los ejercicios en los que se empieza a consolidar la extensión de los métodos objetivos de valoración (CMVC y PMM) para la mayoría de los bienes inmuebles y cuando se dispone de normas claras de valoración que permiten a los técnicos acudir al dictamen de peritos con un mayor grado de seguridad, cuando ello es necesario, dando la impresión que la justificación práctica del sistema responde casi exclusivamente a un adelanto de la recaudación efectiva más que a una disminución de la conflictividad.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 267 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 83 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 23,7%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación en el área de gestión de la autoliquidación. Se obliga al contribuyente a que acompañe en el momento de la presentación de la autoliquidación, el acuerdo precio de valoración y, de este modo, se comprueba tanto la coincidencia de los datos declarados con los que figuran en el acuerdo previo de valoración, así como el plazo de validez de tres meses desde la emisión del mismo.

A su vez, en PINETA queda registrada la valoración previa, por lo que con la RC del bien se puede ver que ha habido una valoración previa.

La comunidad ha establecido tasas por la realización de estas valoraciones, siempre que no se realicen directamente por internet. Los importes varían desde un mínimo de 30 euros hasta más de 100 euros, en función de las cuantías, y también con cuotas por edificios y también por visita, si es necesaria.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CA visitada, utilizando como se ha comentado anteriormente las propuestas de liquidación con acuerdo.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 116 recursos de reposición, cifra inferior en un 54,0% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,2 meses frente a los 2,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro



previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

**7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARA o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARA o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 49,0% y la demora en 12,5 meses. En 2013 estos índices se situaron en el 51,4% y en 11,4 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARA respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión inspectora de la DGTDGA se encuentra centralizada en Zaragoza, por lo que los SSTT de Huesca y Teruel no realizan actividad alguna en esta área.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios integrados en la aplicación PINETA (“libro general de actas” y libro general de sanciones”). Los datos resultaron de conformidad.

Además, el servicio de Inspección de la DGTDGA ha informado de la realización de 2 expedientes sancionadores por importe de 9.771 miles de euros y 9.033 miles de euros derivados de sendas actuaciones de comprobación limitada realizadas en el ejercicio anterior cuya deuda tributaria ascendió a 31.944 miles de euros correspondientes al ISD.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración, se constató la bondad del dato de la única diligencia enviada a la AEAT por parte de la CAA. Durante 2014 no se ha recibido diligencia alguna de la AEAT.

No se ha desarrollado en la aplicación PINETA el módulo para el control y gestión de los recursos, por lo que su seguimiento se lleva a cabo con una hoja Excel.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	2	0	28	0
SUCESIONES	198	213	38.740	51.770
TRANSMISIONES	97	129	5.659	5.998
JUEGO	0	2	0	1.762
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>344</b>	<b>44.427</b>	<b>59.530</b>

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2014 (Cuadro 92) ascendió a 344, por un importe total de 59.530 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 297 actas por un monto total de 44.427 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,8% en el número y un incremento del 34% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (Cuadro 95), se situó en 173 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,3% respecto a los 150 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Se instruyeron por el ISD un total de 213 por un importe global de 51.770 miles de euros con un incremento del 7,6% en número y del 33,6% en la deuda incoada. El importe medio por acta fue de 243 miles de euros (cuadros nº 97), un 24,0% superior al del año anterior (196 miles de euros en 2013).

Se incoaron por el ITPAJD un total de 129 actas por 5.998 miles de euros (97 actas y 5.659 miles de euros en 2013). Estos datos reflejan un incremento del 33,0% en número y del 6,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El importe medio por acta fue de 46 miles de euros (58 miles de euros en 2013).

Se instruyeron en 2014 2 actas de TJ por importe de 1.762 miles de euros. El año anterior no se instruyó acta alguna por este concepto.

Por el IP no se ha instruido ningún acta en 2014 en 2013 se instruyeron 2 por 28 miles de euros.

El incremento de actuaciones en el ISD y la reducción en el ITPAJD se explican, según la Memoria de la Inspección, por la concentración de medios y esfuerzos en el primero dada la continuada reducción de tráfico inmobiliario en la región que limitaba notablemente la necesidad y posibilidad de actuaciones inspectoras.

Por modelos de acta, fueron incoadas 152 actas de conformidad con una deuda tributaria de 8.692 miles de euros y 167 de disconformidad por valor de 49.697 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 14,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 83,5%.

Durante el ejercicio sí se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, con un total de 25 por importe de 1.141 miles de euros (11 por 404 miles de euros en 2013), que significaron el 1,9% del total de la deuda tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 94), se materializó en 13 actas: 10 de conformidad, con una deuda total de 79 miles de euros y 3 de disconformidad, por 5 miles de euros. Estos datos suponen el 100% de las actas y el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario (0% en ambos casos en 2013).

Como ya se ha señalado en el epígrafe anterior, durante 2014 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la CAA. En 2013 sí se realizaron cuya deuda tributaria ascendió a 31.944 miles de euros.

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 481 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 357 instruidas en el ejercicio y 124 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 408 quedando 73 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,8%, (69,4% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 408 actas liquidadas, en 19 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en las actAs de disconformidad. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en el cálculo de intereses y del ajuar, o a defectos en la motivación del módulo básico de la construcción utilizado. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

### 4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 5,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
SSTT				
<b>TOTAL</b>	<b>57,1</b>	<b>8.543,7</b>	<b>73,2</b>	<b>12.666,0</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 73,2 por un importe de 12.666,0 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (57,1 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (8.543,7 miles de euros).

Sin embargo, estos datos son similares en número de actas pero muy superiores en importe al índice medio de las CCAA en 2013 (70,1 actas y 2.826 miles de euros) por inspector normalizado.

## **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

Las directrices generales del PCT para 2014 fueron publicadas en el BO de Aragón mediante Resolución del Director General de Tributos de 24 de marzo de 2014, como se ha indicado con anterioridad en este informe. El mencionado PCT dedica un apartado a las actuaciones de inspección tributaria con una serie de consideraciones generales y una serie de actuaciones en el marco del procedimiento inspector, con especial atención a ciertos supuestos en el ISD, el ITPAJD, en el IP y en los TJ. Esas líneas directrices publicadas tienen un desarrollo detallado en el ámbito de la inspección en el Plan de Inspección 2014, que no es objeto de publicación. El documento se estructura en los siguientes apartados:

- 1) Objetivos globales que se fijan para el Servicio de Inspección Tributaria en 2014.
- 2) Líneas o programas de actuación del Plan de Inspección 2014.
- 3) Normas complementarias para el año 2014.
- 4) Objetivos individuales que se fijan en relación con cada funcionario inspector para el año 2014.
- 5) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan de Inspección 2014.

Los objetivos globales fijados en el Plan y su cumplimiento pueden resumirse en:

- 1) Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes, grandes operaciones inmobiliarias y contribuyentes deslocalizados.
- 2) Objetivo 1.º (Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes, grandes operaciones inmobiliarias y contribuyentes deslocalizados).
- 3) Objetivo 2.º (lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones: 85% en Zaragoza, 12% en Huesca y 3% en Teruel).
- 4) Objetivo 3.º (control cruzado de hechos imponible).
- 5) Objetivo 4.º (Mantenimiento y reforzamiento de la colaboración con la Inspección Tributaria de la AEAT).
- 6) Objetivo 5.º (Actuaciones tendentes a asegurar el cobro de liquidaciones).
- 7) Objetivo 6.º (liquidar una deuda tributaria global, incluyendo intereses de demora y sanciones, de 31.000.000 euros).

No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento. Se han producido escasas actuaciones en los objetivos cuarto y quinto. La distribución territorial de las actuaciones puede considerarse cumplida y la deuda total liquidada en 2014 ha ascendido a casi 81,6 millones de euros, lo que supone un 263% del objetivo anual fijado en el Plan para 2014, si bien este último viene siendo inferior a los resultados desde hace años, lo que confirma que no es un objetivo muy ambicioso.

Las líneas de actuación en relación con los tres impuestos (ISD, ITPAJD e IP) son, en términos generales muy similares a las del ejercicio anterior y no se aprecian grandes novedades en los resultados. En algunas no se han realizado actuaciones o no han sido realizados.

El Plan fija objetivos cuantitativos de forma individual y lo hace en términos de número de actas por actuario, importe medio de las liquidaciones y porcentaje de expedientes sancionadores deducidos de las actuaciones de investigación y comprobación. Los objetivos fijados en el Plan se han cumplido en lo que se refiere al importe medio de la deuda por acta y al porcentaje de expedientes sancionadores incoados, siendo algo inferior en número de actas.

En la memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2014 se hace un balance de los objetivos y líneas de actuación incluidas en el Plan así como su cumplimiento. Algunos de los elementos de la valoración global de 2014 son:

- Los efectivos del personal inspector se han destinado mayoritariamente a la comprobación del ISD.
- Los mayores incrementos en el número de actas incoadas se sitúan en ITPAJD.
- En el ISD ha aumentado ligeramente el número de actas incoadas (213 frente a 197). El conjunto de todos los impuestos la cifra de deuda total liquidada en actas ha ascendido a 60,8 frente a los 80,7 millones, pero tomando la media liquidada de años anteriores, el incremento aproximado ha sido del 15%. El importe medio de las actas incoadas por ITPAJD se mantiene prácticamente igual que en 2013 (59.300 euros) y ha disminuido en ISD (de 358.800 euros a 243.000 euros).
- Ha habido un descenso cuantitativo de las sanciones impuestas, con la conclusión de que no se sancionan todos los incrementos que motivan las regularizaciones.
- Los objetivos individuales para 2014 se han cumplido en cuanto al número mínimo de actas a incoar (50 actas), en el importe medio de las actas, tanto en ISD como en ITPAJD, y el importe de las sanciones impuestas ha quedado bastante alejado de los objetivos señalados.

No obstante, a la luz de la experiencia obtenida y de los resultados obtenidos en las diferentes líneas de actuación, es posible que continúe siendo necesario un replanteamiento global de la estructura de objetivos, de las líneas de actuación y del grado de exigencia en los objetivos individuales.

## **6. Instrumentos inspectores.**

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2014 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Tal y como indica el plan de inspección para 2014 se reproducen las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes (contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas). El más importante es el listado de posibles obligados a presentar declaración a partir del cruce de declarantes del IP, y el listado de titulares de patrimonio calculado al efecto con la ayuda de la AEAT. No obstante, en 2014 no se han producido actuaciones sobre no declarantes y en 2015 se están mandando requerimientos en relación con el IP en vía de gestión, mediante oficio, tal y como se ha comentado con anterioridad.

Otras actuaciones se refieren a la selección para la comprobación y carga a los actuarios de aquellos expedientes con bases elevadas.

En relación con la información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero), se ha comentado la solicitud de un cruce de declarantes en este modelo con el IP a la AEAT.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Continúan sin realizarse cruces entre el registro de declaraciones presentadas y la relación de fallecidos. Tampoco se tiene constancia de cruces utilizando los protocolos obtenidos en los índices remitidos por notarios o con el registro de últimas voluntades. Cabe recordar que estas actuaciones de cruce se realizan para un conjunto de años, siempre dentro del periodo de prescripción y que los riesgos evaluados desde el punto de vista económico se consideran reducidos por el Servicio de Inspección. No obstante, parece imprescindible en este sentido garantizar con rigor las posibilidades informáticas que permite la utilización de la herramienta ZÚJAR y realizar todos los cruces mencionados.

El 90% de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto tampoco se han producido novedades en relación con los instrumentos utilizados en ejercicios anteriores. La selección de expedientes para inspección dentro de los remitidos por las áreas de gestión constituyen las principales herramientas de selección.

Con carácter general, cabe indicar que no se han producido actuaciones de inspección terminadas en 2014 con origen en diligencias de colaboración remitidas por la AEAT. Por lo que se refiere a la herramienta ZÚJAR, resulta necesario resaltar que no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los servicios de inspección de la CA.

De forma más específica, el contenido de los cruces con ZÚJAR solicitados a la Delegación especial de la AEAT en 2014 ha hecho referencia a: un primero con inmuebles de valor de más de 2 millones de euros, de los que no consta que hayan realizado declaración de IP, otro cruce con inmuebles de valor de más de 2 millones de euros, complementando la consulta con información sobre los saldos bancarios del último trimestre y a 31 de diciembre, diferencia entre adquisiciones y enajenaciones de fondos de inversión, saldo de letras del tesoro, valor catastral, etc. Finalmente el mencionado control en relación con no declarantes IP, utilizado en 2015 en vía de gestión.

Adicionalmente, la inspección regional de la AEAT manifestó en sesión del Consejo Territorial que estaba elaborando un nuevo ZÚJAR con datos de los presentadores de declaraciones del modelo 720 para los ejercicios 2012 y 2013 y que no han presentado declaración de patrimonio en los ejercicios 2011, 2012 o 2013, informe que no ha sido remitido hasta la fecha a la CA.

Aunque se ha celebrado un curso sobre la utilización de la aplicación ZÚJAR por parte de la AEAT para funcionarios de la CAA, resulta imprescindible aumentar el grado de conocimiento por los funcionarios de la DGTGGA, pues resulta deseable que esta herramienta sea integrada lo antes posible en el funcionamiento habitual de los servicios de inspección de la DGTGGA con el fin de potenciar los procesos de investigación, al igual que la utilización de herramientas como protocolos notariales o las bases de datos de los registros de últimas voluntades, etc.

#### **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio no consta ninguna diligencia enviada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2013). También consta la recepción durante el



ejercicio de una diligencia de colaboración procedente de otras comunidades y ha sido enviada a éstas (Cuadro nº 103) 1 diligencia.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT ha sido nulo.

#### **8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

La colaboración entre la CA y la AEAT en materia de inspección no se ha plasmado en un grupo u órgano concreto, sino que se articula de un modo fluido a través de los instrumentos de coordinación como la Comisión técnica de relación IVA-ITP y el Consejo Territorial a través de sus reuniones periódicas. En cualquier caso, la relación entre los responsables de inspección es constante en orden a la sustanciación de aquellos asuntos que resultan de interés común, con un intercambio de información efectivo a través de reuniones puntuales, correo electrónico o por medios telefónicos. La realización de los cruces ZÚJAR a que se ha hecho mención con anterioridad es un elemento de primera línea para la planificación de los trabajos de inspección de los servicios de la DGT DGA.

El suministro de información no se produce en el marco de un convenio específico.

No consta que se hayan producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas al IP desde la AEAT a la CAA. Las actas se envían en papel, si bien en alguna ocasión la documentación complementaria se ha incluido en un CD encriptado que se adjuntaba. Parece, pues, recomendable la utilización de correo electrónico encriptado para su remisión.

Por su parte, la CA ha facilitado a la AEAT información sobre expedientes de certificación de instalaciones eléctricas, identificación de titulares de alojamientos turísticos, y traspasos de farmacias.

Este suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio.

#### **9. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2014 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 31 recursos ante las oficinas técnicas, igual a los 31 entrados en 2013. Del total, 20 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 11 al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre valoraciones practicadas, es una estrategia dilatoria que utiliza el contribuyente en la mayoría de los casos, junto con la reserva de la TPC para suspender la deuda.

El índice demora en su resolución se situó en 33,9 meses, empeorando significativamente el índice en relación con el de 2013 (7,1 meses).

## **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 94 expedientes sancionadores por importe de 20.272 miles de euros, (respectivamente 49 sanciones por importe de 1.203 miles de euros en 2013).

El incremento del número de sanciones obedece al mayor número de actas liquidadas en el ejercicio, y en cuanto a su mayor importe, cabe señalar los dos expedientes sancionadores instruidos por importe de 9.771 miles de euros y 9.033 miles de euros derivados de actuaciones de comprobación limitada realizadas en el ejercicio anterior.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 91 por un total de 21.018 miles de euros.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la DGA, y a su vez, coincidente con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (CGTC) y rectificada a instancias de la IG, con fecha 16 de junio de 2015, al haberse detectado un error en la rendida el 30 de abril de 2015 a la Intervención General de la Administración del Estado. En efecto con motivo de la visita de inspección se detectó un error en dicha CGTC en los TJ, al no haber incluido lo recaudado por el bingo electrónico ni por los conceptos de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención General de la CAA sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.013	2.014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	182.367	241.723	32,5
Rectificaciones	0	3	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	182.367	241.726	32,5
Derechos contraidos	407.919	402.102	-1,4
Derechos anulados	25.579	23.156	-9,5
Derechos líquidos	564.707	620.672	9,9
Derechos cancelados	322.984	338.156	4,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	241.723	282.516	16,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,3	3,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,6%, porcentaje que refleja un descenso de casi un punto porcentual respecto al 4,3% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	55,1	52,7

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones), y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 52,7% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 55,1%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
620.664	334.530	2.398	1.220	0	338.148	282.516

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), descendió hasta los 2.398 miles de euros, suponiendo un 0,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.120 miles de euros, un 0,4% de los derechos cancelados (0,2% en 2013).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) suponen un total de 282.516 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, suponen una proporción del 45,5% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 48,8% en Zaragoza, 23,9% en Huesca y 21,5% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
182.367	241.723	32,6	282.516	16,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 40.793 miles de euros (16,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 32,6% en 2013 y sobre el pendiente del 2012, evolución general que se considera negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 45,5% (42,8% en 2013).

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 215.946 miles de euros (76,4%). Las principales causas de suspensión son por haber solicitado Tasación Pericial Contradictoria, por reclamación económico-administrativa o reclamación contencioso-administrativa. Además, se han incluido las suspensiones provisionales hasta que se conceden o deniegan las solicitudes de aplazamientos.

### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,1%.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAA se sitúa en 250.879 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 20,4% la registrada en el ejercicio anterior (208.395 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 52,7% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados a través de un módulo informático existente al efecto. Las distintas unidades cargan las notificaciones en el sistema y remiten a la unidad que las gestiona los documentos a notificar, cuadrándose unos y otros mediante un número de referencia. Esta unidad emite el listado para el servicio de Correos, las tarjetas de notificación con acuse de recibo y las etiquetas con la dirección de los destinatarios. Correos realiza dos intentos de entrega y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se publica en el Diario Oficial de la comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Además, se entregan en mano mediante agente notificador las liquidaciones próximas a prescribir, o con importes elevados, Inspección, etc.

En la fecha de la visita se constató la publicación en el BOE que sustituye a la del BOA, (desde el 1 de junio de 2015 es obligatorio para todas las administraciones la publicación en el BOE en vez de en el Boletín Oficial de su comunidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

#### **2. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 75 miles de euros (16 en 2013 por valor de 90 miles de euros).

### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados referentes a este epígrafe han sido verificados de conformidad, si bien conviene realizar las siguientes aclaraciones:

En la información estadística que acompaña al presente informe existe un desfase temporal entre las providencias de apremio expedidas y las altas en ejecutiva, así como diferencias entre las providencias de apremio anuladas y las bajas de liquidación, debido a que el período considerado para la gestión recaudatoria en ejecutiva es el comprendido entre octubre de 2013 y septiembre de 2014, mientras que contablemente es el año natural; otra causa que origina estas diferencias se debe a que el sistema empleado para la gestión recaudatoria ejecutiva no aporta la información necesaria para la confección de las estadísticas en cuanto a las providencias de apremio datadas teniendo en cuenta las deudas tributarias sin recargos de apremio, por lo que, para que los datos sean uniformes, ha sido necesario ofrecer la información de las deudas con recargo de apremio incluido.

Las circunstancias mencionadas están en el origen de las discrepancias existentes tanto entre la información obrante en los cuadros 122 a 128 (relativos a las providencias de apremio emitidas) y en los cuadros 130 a 135 (en los que se recogen las altas en ejecutiva de acuerdo con los cargos efectivamente remitidos a la AEAT), como entre estos últimos y los cuadros 116 a 120, relativos a la gestión recaudatoria global.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
1.304	13.162	30	170	1,5	2,3

Durante 2014 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 1.304 providencias de apremio por un importe total de 13.162 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 11,3% en su número y un descenso del 38,9% en el importe. Del total, 798 providencias, por importe de 12.250 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 61,2% de la emitidas y 93,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 7.158 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (54,4% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 30 por importe de 170 miles de euros, con un incremento del 36,4% en el número y sin embargo, un descenso del 46,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013. Del total, 18 providencias, por importe de 142 miles de euros (311 miles de euros en 2013), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 60% del total de anulaciones y 83,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 1,3% para el conjunto de la CA (1,5% en 2013), el 1,2% en el caso de la OG y el 3,1% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 2,3% en número y del 1,3% en importe (1,5% en número y 1,5% en importe en 2013), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas salvo que exista aplazamiento o fraccionamiento o suspensión de la deuda. Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área la generación de providencias de apremio suele ser mensual, para su cargo a la AEAT.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 43 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 29 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 53, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 14, cifra un 41,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 3,2 meses (3,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Aragón	38	24	-36,8	72	43	-40,3	86	53	-38,4	24	14	-41,7



La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,3%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 24 recursos, un 45,3% del total de los tramitados (26,7% en 2013).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a notificaciones no practicadas de la liquidación en período voluntario. Por otra parte, la gestión de los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio son competencia de la AEAT.

#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CA de Aragón en el año 2014 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

#### 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

#### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>33.328</b>	<b>7.307</b>	<b>8.998</b>	<b>31.637</b>	<b>22,1</b>	<b>94,9</b>	<b>42,2</b>
Servicios propios	0	144	0	144	0,0	--	--
Convenio con la AEAT	33.328	7.163	8.998	31.493	22,2	94,5	42,0
<b>Número de providencias</b>	<b>2.552</b>	<b>1.220</b>	<b>1.508</b>	<b>2.264</b>	<b>40,0</b>	<b>88,7</b>	<b>18,0</b>
Servicios propios	0	3	0	3	0,0	--	--
Convenio con la AEAT	2.552	1.217	1.508	2.261	40,0	88,6	18,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- La recaudación ejecutiva de la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria de la CAA se realiza por la AEAT.
- Los datos que, por primera vez, constan en los cuadros nº 131 y nº 134 relativos a la gestión de providencias de apremio realizada por la propia comunidad (3 providencias por 144 miles de euros) se corresponden con 3 providencias de apremio notificadas a un mismo deudor inmerso en proceso concursal a los solos efectos de ejecutar la garantía consistente en aval bancario.
- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.264 providencias por importe de 31.637 miles de euros. Ha disminuido en un 11,3% el pendiente inicial en número y un 5,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18 meses en número (21,7 en 2013) y 42,2 meses en importe (46,4 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.306 providencias, por importe 9.060 miles de euros, con una disminución del 3,6% en número y de un significativo 44,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.303 providencias por importe de 8.916 miles de euros.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
<b>CA</b>	0	144	144	0	144
<b>AEAT</b>	33.328	8.916	42.244	1.753	40.491
<b>TOTAL</b>	<b>33.328</b>	<b>9.060</b>	<b>42.338</b>	<b>1.753</b>	<b>40.635</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 86 (61 en 2013) por importe de 1.753 miles de euros (567 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 2,2% en número pero de un más relevante 4,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Las bajas de liquidación se producen fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEARA.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.508 providencias (1.414 en 2013), por un importe de 8.998 miles de euros (8.620 miles de euros en 2013). Estas datas

han significado el 40,0% en número y el 22,1% en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	5.694	2.885	172	247	8.998
<b>TOTAL</b>	<b>5.694</b>	<b>2.885</b>	<b>172</b>	<b>247</b>	<b>8.998</b>

- Las datas por ingresos han sido de 664 providencias (642 en 2013), con un importe de 5.694 miles de euros (5.480 miles de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,0% (13,1% en 2013) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (506 deudas por 2.885 miles de euros, 365 y 2.798 respectivamente en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (27 deudas por importe de 172 miles de euros, 9 y 13 respectivamente en 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido (excepto las del cuadro nº 134). Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe engloban recargo de apremio y no intereses.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

Según han manifestado a esta Inspección de los Servicios los responsables de la DGTDGA, no existen problemas significativos en relación con el convenio de recaudación ejecutiva suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, por parte de los responsables autonómicos que en la información que remite la AEAT no se justifican a veces las insolvencias, al no acompañar las datas con el correspondiente informe, lo que dificulta

también el seguimiento de la mejora de fortuna de los deudores declarados insolventes que continúa sin instrumentarse por la DGTDTGA.

La información remitida entre ambas administraciones es transmitida por EDITRAN.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

Aunque el Departamento de Recaudación de la AEAT implantó en marzo de 2015 el Punto Neutro de Embargos, configurado como una plataforma informática en la que tendrá lugar el 'cruce' (y los correspondientes intercambios de información) de los pagos de las Administraciones Públicas y las actuaciones ejecutivas que ellas mismas pudieran desarrollar, con aquéllos que sean simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de aquéllas, por el momento opera con los pagos que se realizan con cargo al Tesoro Público. Mientras se extiende dicho procedimiento, el embargo de los pagos presupuestarios abonados por la CCAA de Aragón se realiza de la siguiente forma:

- Información proporcionada por el Modelo 997: la información se remite y procesa a nivel central y, en caso de constar deudas, se da de alta el bien en el perfil patrimonial del deudor. Desde la Dependencia Regional se generan, emiten y notifican las diligencias de embargo.
- Pagos FEGA: la información se recibe y procesa a nivel central, generándose y emitiéndose las diligencias de embargo correspondientes y, en este caso, desde las Dependencias Regionales sólo se notifican las diligencias.

En cuanto a los pagos presupuestarios de la CCAA embargados por la AEAT, la información de la que dispone la Delegación Especial de la AEAT de Aragón es la siguiente:

- Embargos de pagos presupuestarios Mod. 997:
  - 2013: 15 diligencias de embargo que dieron lugar a 53.034,85 euros de ingreso
  - 2014: 79 diligencias de embargo que dieron lugar a 60.304,39 euros de ingreso
  - 2015: 34 diligencia de embargo que dieron lugar a 12.240,55 euros de ingreso
- Embargo de pagos FEGA:
  - 2013: 305 diligencias de embargo que dieron lugar a 548.975,74 euros de ingreso
  - 2014: 447 diligencias de embargo que dieron lugar a 396.271,41 euros de ingreso

No obstante, la CAA informa de 91 diligencias de embargo recibidas por importe de 85.516€, cifras ligeramente superiores a las comunicadas por la AEAT

Continúa funcionando satisfactoriamente los embargos de devoluciones tributarias del IRPF, IVA y demás conceptos en el marco del convenio de recaudación, por lo que no es necesaria la utilización del modelo 996, si bien el importe embargado no ha podido obtenerse.

### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAA (rendida en fecha 30 de abril de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), y posteriormente rectificadas a instancias de la IG, con fecha 16 de junio de 2015, al haberse detectado un error en los TJ, por no incluir lo recaudado por el bingo electrónico ni por los conceptos de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, como con las cartas de recaudación definitiva de los SSTT, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SRI recoge desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y transmisiones onerosas y operaciones societarias y operaciones societarias así como de los TJ (cuadros 143 y 144).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en 2014 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA que, dependiente del DHAP, y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL sólo tiene lugar cuando se ingresan o cuando se apremian, por tanto, no se recogen en el contraído la totalidad de las liquidaciones practicadas y se impide su adecuado control.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2014. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas que se hace automáticamente en el propio día de su emisión y también

constaba la notificación al interesado en todos los casos con un plazo medio entre la fecha de la liquidación y la de la notificación de 32 días, y un plazo máximo de 93 días; en 3 casos, constaba referencia de ingreso y en 7 casos suspendidas por reserva de tasación pericial contradictoria.

La conexión entre PINETA y el sistema de información contable cuenta con un interfaz que, de forma automática, permite registrar el contraído previo a partir de las liquidaciones practicadas en PINETA. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados.

### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

#### **1. Medios de fiscalización y su eficacia.**

La Intervención General de la Diputación General de Aragón (IGDGA) tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.

Como se indicó ya en el informe del ejercicio anterior, en Zaragoza y Huesca solo se advierten las anomalías observadas por la IGDGA en este tipo de expedientes de manera verbal.

#### **2. Control financiero a posteriori.**

La Intervención General de la CAA no ha llevado a cabo durante 2014 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de los tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan Anual de Auditorías.

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General.

#### **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado en 2014 un informe sobre la cuenta general de la CA de Aragón del ejercicio 2012.

### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF e IP 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 18, frente a los 17 del año anterior, atendidos por 24 efectivos (22 en 2013). Se ha utilizado 1 local en el municipio de Zaragoza (como en el ejercicio anterior), aunque no se han constituido plataformas conjuntas (como en 2013), puesto que el servicio se ha prestado en la plataforma de la AEAT en dicho local.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 5.168 declaraciones de IRPF (4.323 en 2013) y se han grabado 1.091 en PDF y 4.077 telemáticamente. El desglose entre borradores confirmados y rectificadas no es posible en la CAA, dado que no está conectada al programa ATENEO.

Adicionalmente, se han ofrecido al contribuyente servicios de información telefónica por parte de la CAA y la CA ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

En opinión de la DGT-DGA, la información remitida por la AEAT respecto a la gestión del concepto es suficiente.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).**

Se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial para la Gestión y Coordinación de la Gestión Tributaria. La relación de temas tratados en los CT es uniforme, tratándose de manera regular los siguientes temas:

- Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la CA.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CA.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT y recaudación a nivel de Aragón.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión de los tributos cedidos gestionados por la CCAA de Aragón.
- Informe sobre accesos de usuarios de la CAA a las bases de la AEAT
- Campaña de Renta (punto en algunas sesiones no diferenciado de forma específica)
- Ruegos y preguntas. Este es el punto más variable, que puede incluir temas novedosos o no incluidos en la relación anterior.

No se informa en cambio sobre los planes anuales de objetivos relativos a tributos cedidos, si bien el PCT contiene todos los elementos de planificación de la CA y de la DGTDGA y está publicado, como se ha comentado con anterioridad.

La habilitación de acceso por parte de la CAA a las bases de datos de la misma a personal de la AEAT ha sido tratada en las sesiones del Consejo Territorial. Actualmente se están ultimando los pasos para habilitar el acceso. Se ha definido la plataforma tecnológica del acceso, que se realizará a través de una aplicación web accesible vía navegador desde la AEAT. La comunicación se establecerá a través de la red SARA, con cifrado SSL y la identificación de los usuarios se realizará con un usuario y contraseña facilitado por la CA. Se espera que a lo largo de 2015 esté disponible el acceso, inicialmente previsto para 5 funcionarios del servicio de planificación y selección de la inspección de la AEAT. En una primera fase, estarán disponibles las autoliquidaciones presentadas en ITPAJD y por el ISD y comprobaciones de valor.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos, la DGT DGA ha facilitado trimestralmente información correspondiente a la gestión de los tributos cedidos y a los indicadores de cumplimiento que están contemplados en la aplicación de la IG sobre tributos cedidos gestionados por las CCAA. En el momento de la reunión se distribuye la información sobre los distintos componentes del sistema.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) y envíos del Mod. 993, hay que indicar que en 2015, con respecto al IRPF de 2014 se han producido 3 envíos. El primero corresponde a la fase de asistencia con un total de 314 registros. Los dos siguientes corresponden a la fase de control con un total de 50.002 registros. Como se comentó en el Consejo Territorial de 2014, hay alguna de las deducciones para las que no se ha remitido información, dado que no había ningún contribuyente que tuviera derecho a la aplicación de las mismas. En 2015 tal situación se vuelve a producir.

	<b>Periodo</b>	<b>Fecha remisión</b>	<b>Número de registros</b>
759	Nacimiento o adopción	04/03/2015	109
760	Adopción internacional	04/03/2015	45
761	Cuidado personas dependientes	20/02/2015	31.724
762	Donaciones finalidad ecológica	05/02/2015	314
763	Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo		0
767	Adquisición libros de texto	04/03/2015	18.059
769	Arrendamiento vivienda habitual		0
771	Arrendamiento vivienda social	04/03/2015	65

En relación con la remisión del modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas, en el último trimestre de 2014 se desarrolló una aplicación de la DGT DGA que permitía la importación de los datos recibidos de los departamentos del Gobierno de Aragón responsables de la información de discapacidad y familia numerosa, así como su depuración con el censo de contribuyentes. Durante los meses de noviembre y diciembre se realizaron envíos de prueba y la información comenzó a remitirse en 2015. El envío correspondiente a mayo de 2015, último conocido en la fecha de la visita, contiene 72.891 registros de discapacidad y 69.719 registros de familias numerosas. A la vista del escaso número de rechazos, puede decirse que los envíos tienen una alta calidad en los datos.

En cuanto a la remisión del modelo referido a valores y comprobados se han producido 2 envíos en octubre de 2014, siendo el primero de ellos devuelto por tener datos erróneos y el segundo contenía 72.654 registros, de los que fueron cargados 68.793.

Por último, en ejercicio 2014 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto de ISD fueron 22.653, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 18.054 (79,70%) de los que se presentaron. Se devolvieron con errores 300 (1,32%) y en la fecha de la visita estaban pendientes de volver a remitir al DIT 2.920. Por ello, una vez que se envíen los pendientes y sean corregidos los errores detectados, el total de envíos al DIT será de 21.274, lo que representa un 93,91% de las declaraciones presentadas. Se informa que puede haber alguna pequeña discrepancia en cuanto al número total de expedientes presentados considerando que la forma de agrupar expedientes por parte del DIT puede diferir levemente de la forma en que lo realiza la DGTDGA.

En el caso del modelo 992 (tributos sobre el juego), en la tercera reunión del Consejo Territorial en 2014 se manifestó por los representantes de la CA que ciertos datos solicitados son de difícil cumplimentación, puesto que se desconocen (por ejemplo, la ubicación física de las máquinas). La CAA no ha remitido todavía información de este modelo, por lo que se recomienda su remisión con la mejor información disponible.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAA sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora, cabe destacar el suministro periódico de información relativo a la adjudicación de la AEAT de bienes en subastas.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

La Gerencia Regional suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato "shapefile" y el formato "Fin" de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón.

Dicha cesión se realiza al amparo de una Resolución de cesión de información catastral con datos personales, siendo la última resuelta en fecha 19 de enero de 2015.

No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la DGC, por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

En la actualidad y desde la DGC se ha fomentado que los usuarios de SIGCA/SIGECA vía plataforma Citrix pasen a ser usuarios de la Sede Electrónica y se considera suficiente este servicio.

El acceso mediante la plataforma CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales (SIGECA, SAUCE Y SIGCA) se realiza en modo consulta exclusivamente.

A solicitud de la CCAA, se han producido altas y baja en los usuarios de la SEC, que en número de 45 figuran registrados actualmente en la DGTDGA de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón. Destaca la presentación el día 15 de octubre de 2.014 relativa a 23 solicitudes de registro de usuarios en la SEC.

Por lo que se refiere a la colaboración entre la DGA y la DGTDGA para la puesta en funcionamiento del valor de referencia y la calculadora de dicho valor, por parte de la DGC se han facilitado las credenciales de usuarios y contraseña a dos funcionarios de la DGTDGA, de forma que les permita validarse para acceder al sistema "Comunicación de acceso al Servicio Valora de la Sede Electrónica del Catastro", y se les ha informado de las condiciones de protección de datos a los que tendrá acceso, además de haber realizado una sesión informativa sobre el funcionamiento de la aplicación.

Los responsables de los servicios de valoración de la comunidad conocen la herramienta, consideran que no es de utilidad inmediata, por cuanto han desarrollado herramientas propias de PMM, con metodologías y resultados diferentes y porque esta última es un medio de comprobación de los establecidos en el artículo 57 de la LGT y la calculadora de valor de referencia sólo es, en la actualidad y desde el punto de vista de su eficacia jurídica en la comprobación de valor, una ayuda metodológica en la elaboración de dictámenes de peritos. No obstante, parece aconsejable que los servicios de la CA comprueben la posible eficacia de la calculadora en los casos en los que no es de aplicación el sistema de PMM, al tiempo que podrían hacer algunos muestreos de utilización de las dos herramientas en paralelo para analizar las diferencias y las posibles áreas de mejora en un paso más hacia la colaboración solicitada. En este sentido cabe indicar que hasta la fecha de la visita, no se había comunicado información de retorno alguna sobre el uso de la misma.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (269.813 en 2014 por 343.902 en 2013). No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAA siga solicitando certificados por vía no telemática. No obstante, se señala la confusión que se crea a veces a los contribuyentes en las convocatorias de ayudas y becas, en cuanto a la necesidad de aportar certificaciones tributarias. Aunque la CAA tiene por costumbre incluir en su Ley de presupuestos anual disposiciones y cláusulas que conllevan la autorización por parte del interesado para que el órgano gestor realice las comprobaciones de niveles de renta y cumplimiento, las convocatorias particulares de cada ayuda determinan si se aplican o no estas comprobaciones. Todo ello hace que a veces pueda no quedar del todo clara la necesidad de aportar las certificaciones tributarias por parte del contribuyente. El tema ha sido tratado en el Consejo Territorial y se traslada la sugerencia a los distintos departamentos.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

No se han firmado otros convenios de colaboración entre CAA y la administración del Estado u otras CCAA, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.**

Durante el año 2014, la Comisión ha celebrado 4 reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 7 supuestos de conflicto IVA-ITP, 2 de ellos fueron propuestos por la CA y 5 por la AEAT. En 6 casos se produjo una modificación en la tributación inicial de la operación. En 1 expediente, en que se transmitían varios inmuebles, se acordó mantener la tributación inicial en la transmisión de uno de ellos, mientras que procedía la modificación de la tributación para transmisión de los otros 2 inmuebles. Todos los casos planteados en 2014 se resolvieron en el ejercicio.

Las reuniones se desarrollaron informalmente con carácter previo a la celebración de las del Consejo Territorial.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

Los conflictos se plantean sobre materias diferentes en los 6 casos (consideración de arrendamiento como destino propio de los elementos de activo fijo, de los contratos de arrendamiento con opción de compra, de los informes sobre rehabilitación de obras realizadas en un edificio o de renuncia a la exención prevista).

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga puntualmente, diariamente para las actualizaciones a través de la Bandeja de Entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor. La CA dispone de sello electrónico para identificarse en las transacciones informáticas.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CAA que entraron en vigor en 2014 se encuentran en la Ley 2/2014, de 23 de enero, de medidas fiscales y administrativas.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

La escala autonómica del impuesto no sufre variaciones. Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas, se producen los siguientes cambios:

- Se amplía al material escolar la deducción por la adquisición de libros de texto para educación primaria y secundaria.
- Se crea una deducción del 20% de la inversión en adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación con un límite máximo de 4.000 euros.
- Se crea la deducción por gastos en primas individuales de seguros de salud.
- Se crea una deducción en el impuesto de una cantidad fija para los contribuyentes aragoneses mayores de 70 años.
- Se crea una deducción por el nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo, cuyos beneficiarios sean residentes en municipios con menos de 10.000 habitantes.
- Se mantienen el resto de deducciones existentes en el ejercicio precedente.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

El tipo impositivo general en ITP es del 7%. Existen tipos reducidos en el caso de adquisición de viviendas por familias numerosas, cuando se transmite como pago parcial de otra vivienda, etc.

El tipo impositivo general en AJD es del 1%, pero existen tipos reducidos.

Existen también numerosas bonificaciones para las dos modalidades.



Las principales novedades aplicables al ejercicio 2014 son:

- Se reduce el tipo impositivo al 1% por la adquisición de inmuebles cuando una empresa inicia en Aragón una actividad económica.
- Se establece un tipo reducido del 0,1% en la modalidad AJD en la constitución de préstamos hipotecarios para la realización de obras de rehabilitación y adaptación funcional de las viviendas de personas con una discapacidad igual o superior al 65%.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

No se ha regulado por la CA una tarifa diferente en el impuesto.

Existen, en cambio, reducciones en adquisiciones por hijos del causante menores de edad (100% si no supera 3.000.000 €), en adquisiciones por personas con discapacidad (100%), de determinados bienes. Hay también una importante reducción a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes (100% hasta 150.000 €) con determinados requisitos y hay otra reducción por creación de empresas y empleo. Se regula de forma especial, la reducción por adquisición de empresas, negocios o participaciones.

Se hace también una regulación específica de la fiducia sucesoria.

Finalmente, hay una importante bonificación para los grupos I y II. En 2014, la bonificación general en ISD se eleva del 33% al 50% en los grupos I y II de la Ley del ISD.

También existen importantes reducciones en el concepto Donaciones.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

No hay regulación autonómica diferenciada, a excepción de la siguiente, introducida para 2014:

- Se introduce una bonificación del 99% para las personas con discapacidad que, siendo contribuyentes de este impuesto, sean titulares de un “patrimonio protegido”, de conformidad con la normativa civil y tributaria de protección patrimonial de este colectivo.

- **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

La CA regula específicamente las cuotas y tipos de la TJ, así como determinadas condiciones y regulaciones para su exacción.

En 2014, la base imponible del juego del bingo se constituye por la diferencia entre el importe del valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades destinadas a premio,

entendiendo que está constituida por el 35,5% del valor facial de los cartones adquiridos. El tipo tributario será del 42,26% en el bingo tradicional y del 20% en el bingo electrónico. Se introduce una cuota reducida de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio de azar que podrán aplicarse también con efectos en 2014 a las empresas operadoras que cumplan determinadas condiciones.

Por último, hay que resaltar que, como viene siendo habitual, la Ley de Medidas para 2014 mantiene la técnica consistente en incorporar, como anexos a la misma, los textos actualizados de las distintas leyes tributarias modificadas y se dispone de un texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA, aspectos que constituyen un meritorio ejemplo de buena técnica legislativa.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	27.101	560
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		48.783
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		6.753
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		6.524

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 326.807 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18 miles de euros, que suponen un decremento del 66% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	28.150	9,1	28.989	8,9
SUCESIONES Y DONACIONES	123.816	39,8	138.921	42,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	79.655	25,6	84.611	25,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	40.898	13,1	36.959	11,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	38.508	12,4	37.327	11,4
<b>TOTAL</b>	<b>311.027</b>	<b>100,0</b>	<b>326.807</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 28.989 miles de euros, suben un 3% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 12,2% con 138.921 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 84.611 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,2%, y actos jurídicos documentados, con 36.959 miles de euros, baja el 9,6%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TJ registra una variación negativa del 3,1% en relación con el ejercicio anterior, con 37.327 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 505 miles de euros, mientras que solamente 1 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18 miles de euros, cifra inferior en 35 miles de euros a la del ejercicio anterior, (un 66 % de disminución), correspondiendo el importe total al servicio territorial de Zaragoza .Dichas partidas pendientes de aplicar hacen referencia a ingresos pendientes de identificación (menores o extranjeros) por 13 miles de euros, y 5 miles de euros de transferencias bancarias pendientes de aplicación. En cualquier caso, las cantidades no son significativas frente al total de ingresos.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 16,5% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 24,4%, 20,9% y 18,3% respectivamente.

## **2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Respecto del IP, el incremento de los valores catastrales en la ciudad de Zaragoza explica en parte el ligero incremento recaudatorio registrado (3%).

En cuanto al ISD, cabe destacar un notable incremento (12,2%) fruto del carácter aperiódico del concepto que ha generado ingresos extraordinarios particularmente como consecuencia de una herencia muy significativa.

El concepto de Transmisiones patrimoniales onerosas también registra una subida del 7,0% sin que, a estos efectos, sea significativa la incidencia de las modificaciones normativas, por lo que debe explicarse por el auge en las transmisiones inmobiliarias.

En cuanto al concepto de operaciones societarias (OS) cuya variación negativa ha sido del 20,8% se debe a la práctica defiscalización del mismo desde el establecimiento por parte del Estado de una exención para las operaciones de constitución, aumento de capital, o aportaciones de socios distintas del capital.

Mantiene su tendencia negativa (-9,6%) el concepto AJD como consecuencia de la atonía del mercado inmobiliario de obra nueva, la concentración de la misma en viviendas de protección social, y el menor número de hipotecas constituidas.

Respecto de TJ cuya variación es negativa en su conjunto (-3,1%) cabe resaltar que respecto de casinos el descenso recaudatorio (-27,1%) deriva de la bajada en el nivel de actividad de dicha modalidad; en cuanto al bingo las reducciones impositivas introducidas

en el ejercicio del 18% al 15% junto con la reducción del número de cartones jugados explica la minoración recaudatoria (-16,7%), en el caso de máquinas ha subido la recaudación en un 4,0% se explica por las actas de inspección instruidas por este concepto a empresas de máquinas recreativas. En cuanto al resto de modalidades, ha aumentado la recaudación un 51% siendo el concepto más relevante el de apuestas deportivas.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose que en el ejercicio de referencia se rompe la tendencia negativa de los anteriores.

Ingresos aplicados a presupuesto									
Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
Huesca	47.064	41.362	-12,1	40.716	-1,6	35.724	-12,3	41.220	15,4
Teruel	24.023	20.780	-13,5	20.067	-3,4	16.682	-16,9	18.117	8,6
Zaragoza	328.219	278.935	-15,0	277.226	-0,6	258.621	-6,7	267.470	3,4
<b>Total</b>	<b>399.306</b>	<b>341.077</b>	<b>-14,6</b>	<b>338.009</b>	<b>-0,9</b>	<b>311.027</b>	<b>-8,0</b>	<b>326.807</b>	<b>5,1</b>

### 3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2014 el resultado de dichas actuaciones alcanzó la cifra de 59.845 miles de euros. No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe. Según la información recabada durante la visita de inspección, en dicho importe se han incluido los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que han sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario. Por el contrario, no se han computado los ingresos por recargo del periodo ejecutivo e intereses de demora.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante el ejercicio 2014 no se han producido cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los servicios centrales (SSCC) y periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTGDA), a excepción de una reestructuración interna agrupando en una jefatura de sección la coordinación de todos los aspectos informáticos de la Dirección General de Tributos, algo que mejora sustancialmente la planificación y desarrollo de los trabajos informáticos.

La dotación de infraestructuras y la coordinación de otros servicios informáticos se hace con la colaboración de la Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 2,7% en relación con el año anterior (230 efectivos frente a 224 en 2013).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 150 efectivos, frente a los 146 ocupados en igual fecha de 2013 (96% funcionarios y 4% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 11,8% (12,1% en 2013).

Se han observado, al continuar las carencias de personal ya descritas en informes anteriores, situaciones específicas que deberían ser tenidas en cuenta lo antes posible para la mejora de los servicios tributarios. En este sentido, la dotación de la sección de informática, considerando el modelo de gestión que desarrolla y la importancia de los trabajos a realizar en los próximos años, se considera muy reducida e inestable. Igualmente, la situación en número de los liquidadores y técnicos, especialmente en los SSCC en Zaragoza, es insuficiente para atender las cargas de trabajo, de la revisión de declaraciones considerando que deben atender también parcialmente las necesidades de información y asistencia.

La misma situación se ha observado en los servicios de Huesca, dada la asunción conjunta de funciones de asistencia y de liquidación de tributos por parte de los mismos funcionarios, si bien la situación es en este caso menos comprometida.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

El inmueble donde residían los SSCC y de atención al público en Zaragoza fue adjudicado en subasta en junio de 2014 y estos servicios acabaron ubicándose finalmente en un nuevo edificio propiedad de la Diputación General de Aragón (DGA), donde estaban otras dependencias de la CAA. El traslado se realizó a fin de año y no produjo discontinuidad en los servicios. Dado que el nuevo inmueble había sido rehabilitado en 2008, sus dotaciones, conservación e instalaciones son buenas y, en general, adecuadas a las funciones de la DGTDGA. Todos los servicios de la DGTDGA se encuentran ahora en el mismo edificio y el espacio se acomoda a sus necesidades actuales, en general, si bien los espacios dedicados a atención al público y archivo se han visto reducidos. No se han adoptado nuevas medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales en relación con locales y edificios ahora ocupados, en la consideración de que dichas medidas estaban ya adoptadas.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El equipamiento microinformático en 2014 adolece de un elevado nivel de antigüedad y obsolescencia que plantea problemas de primera importancia dado que el sistema operativo Windows XP no es objeto de mantenimiento efectivo. La imposibilidad de realizar actualizaciones a otras versiones más modernas de Windows ha conducido a soluciones híbridas de utilización de varios sistemas operativos conjuntamente. La necesidad de proceder lo antes posible a la renovación de este parque de equipos se impone a la luz de las necesidades y requisitos de las nuevas aplicaciones, especialmente si se tiene en cuenta la exigencia de comunicaciones en relación con la administración electrónica.

Desde el punto de vista de los desarrollos informáticos, puede decirse que 2014 se ha caracterizado por ser un año de tránsito, en el que se ha intentado organizar mejor los recursos informáticos, tanto desde el punto de vista de los equipos de trabajo como de los contratos de mantenimiento y desarrollo, y se ha continuado avanzando en la mejora en algunas de las aplicaciones existentes. Los avances más importantes en materia de extensión de la presentación telemática de declaraciones y de la recepción de las escrituras y de la ficha fiscal digitalizadas, están en curso, si bien al retraso ya existente en el desarrollo de los trabajos, se añade que la puesta en servicio se difiere hasta 2017. No se han producido, en cambio, avances significativos en el diseño de aplicaciones para una gestión generalizada de expedientes electrónicos ni en la unificación de los distintos programas en torno a un sistema central, en este caso PINETA, especialmente en el módulo de valoración. Otros desarrollos y mejoras pendientes hacen referencia a funcionalidades necesarias para el desarrollo de los trabajos de inspección.



En materia de presentación y pago telemáticas existen limitaciones para una utilización ágil y efectiva por los contribuyentes y no está generalizada la presentación telemática de las autoliquidaciones y escrituras. También extraña que la administración electrónica esté principalmente orientada a usuarios profesionales y que se exija una inscripción previa con la utilización de usuario y contraseña, al margen de los procesos electrónicos de identificación electrónica habituales.

Por otra parte, no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la comunidad y tampoco se han aprobado los programas y calendarios de trabajo, atendiendo a las previsiones presupuestarias, a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para adaptarse a la Ley 11/2007.

La DTDDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada.

No se han producido avances en materia de auditorías de seguridad o de elaboración del documento de seguridad sobre protección de datos de carácter personal. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza mediante la herramienta CONTROLA y no se han detectado incidencias de relieve, sin perjuicio de que el porcentaje de accesos justificados por el controlador sea algo elevado.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En enero de 2014 se publicó la carta de servicios al ciudadano de la DGTDGA. Los objetivos de la misma no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, aunque debe ponderarse muy positivamente que incorpore compromisos de calidad. No obstante, se echa en falta un catálogo mínimo de derechos al ciudadano en materia de administración electrónica y no se tiene constancia de ningún sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos a que hace referencia.

El número de quejas presentadas es similar al de 2013.

## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2014, cuyo objetivo consiste en la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos, de forma que se estructura en planes parciales, en los que se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en el caso de las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. Dada la ausencia de

objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica el cumplimiento de los mismos en un cuadro de mandos.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existen indicadores para conocer el cumplimiento.

## 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El Portal Tributario contiene una información muy amplia sobre normativa, procedimientos tributarios y modelos de declaración, pero no está estructurada de forma que diferencie claramente la parte informativa de la que permite al contribuyente interactuar con la administración. Además, la presentación está más orientada a los profesionales y exige un registro previo. Por otra parte, los programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones continúan desarrollándose y alcanzan a un número importante de modelos y la presentación telemática y con declaraciones cumplimentadas informáticamente es muy elevada.

#### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza un 68,8% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y no es aplicable todavía al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y a los tributos sobre el juego (TJ).

#### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente en Zaragoza se ha visto algo condicionada por la reducción de los espacios asignados a esta función. Existe un sistema de cita previa para el asesoramiento y confección de declaraciones tributarias. El servicio de atención telefónica existente en la actualidad va a ser objeto de una modificación en los próximos meses, con una centralita atendida por dos funcionarias con experiencia, que atenderá las consultas de información general. No existe un sistema de gestión de colas para dirigir al contribuyente a los distintos puestos de atención y controlar los tiempos, existiendo la previsión de instalación de una aplicación de este tipo que tendrá un módulo adicional de cita previa por internet.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 166 liquidaciones complementarias por un importe de 138 miles de euros.

No ha habido gestión alguna en relación con los no declarantes de IP en 2014, si bien en los primeros meses de 2015 gracias a la herramienta ZÚJAR se están realizando cruces entre no declarantes y supuestos contribuyentes, que está dando lugar a requerimientos para presentación de declaraciones.

#### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (2,6%) y los despachos han disminuido (-3,9%) en consecuencia la demora se sitúa en 12,8 meses frente a los 10,1 meses de 2013 (21,9 meses en OOGG y 3,0 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 30,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,5% (21,6% en 2013).

Los aspectos más significativos en relación con las actuaciones de revisión de autoliquidaciones en vía de gestión hacen referencia a la ausencia de controles sistemáticos de tipo informático y al hecho de que no se acceda en prácticamente ningún caso a las bases de datos tributarios de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonios. Por otra parte, la gestión liquidatoria se caracteriza por un importante retraso en la revisión de declaraciones, puesto que se están viendo las presentadas en 2011, cerca de la finalización del periodo de prescripción. Por otra parte, sorprende que a diferencia ITPAJD, no se haya suscrito ninguna propuesta de liquidación con acuerdo, sin que se conozca las razones que objetivamente haya podido impedir que se utilice este instrumento en ISD.

El porcentaje de declaraciones presentadas prescritas es del 13%.

#### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 17,2% mientras que las entradas se reducen (-1,0%) por lo que la demora media pasa de 4,1 meses en 2013 a 9,1 meses en 2014 (11,6 meses en OOGG y 2,4 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 se incrementaron un 2,5% en el número de liquidaciones y sin embargo disminuyeron un 4,8% en el importe de la deuda liquidada. Existe también un importante retraso en la revisión de declaraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 32,9% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,4% (5,7% en 2013), 7,2% en la oficina gestora (OG) y 7,6% en las OOLL.

Debe destacarse en la CAA la existencia, de forma diferencial a otras CCAA, de propuestas de liquidación con acuerdo. El procedimiento en Zaragoza y Huesca se refiere en todos los casos a discrepancias en materia de valoración. Según datos facilitados verbalmente se han promovido 233 acuerdos en 2014 y las propuestas han supuesto 329 miles de euros.

Sobre la utilización de las escrituras públicas electrónicas (EPE), no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con su gestión y presentación, sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la DGA y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente hasta la fecha. En la actualidad existe un proyecto para extender y normalizar la remisión de las EPES así como de las fichas resumen que finalmente van a ser solicitadas para realizar mejores controles informáticos sobre las declaraciones.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Se ha disminuido en una las salas operativas de bingo; se reduce la recaudación un 18,5% y el número de cartones vendidos (-3,8%) continuando así la tendencia descendente de años anteriores.

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han disminuido un 13,1%. Las autoliquidaciones presentadas han supuesto un aumento del 3% en el número y del 4,8% en el importe respecto a 2013. El concepto de apuestas, presenta datos recaudatorios positivos, debido principalmente al incremento de las apuestas deportivas.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 40,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (45,0% en 2013), así como el 29,8% de las relativas al ITPAJD (23,7% en 2013). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 18,3% de la recaudación por ISD (19,0% en 2013), el 24,4% del ITP y el 20,9% de AJD (25,3% y 23,0% respectivamente en 2013).

La facultad de coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL es una de las principales herramientas de control establecidas en el convenio suscrito con el Colegio de Registradores. Destaca la existencia de una reserva

competencial en determinadas funciones y para cuantías elevadas en las declaraciones. También hay que valorar positivamente el papel desempeñado por la Sección de Relaciones y Coordinación de OOLL, en materia de coordinación de criterios e información. A pesar de que se tiene acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores y que se continúa mejorando la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA, así como los volcados de datos, la existencia de dos sistemas informáticos es una limitación a la normalización de formas de gestionar los tributos. Se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, de estructura y carácter de las visitas y de control informático.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

El número de transferencias recibidas y enviadas es relativamente escaso y mantiene la CAA un importe reclamado por los ejercicios 2012, 2013 y 2014 centrado en las comunidades de Madrid y Cataluña.

A consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades y de la importancia de las reclamaciones.

#### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 ha sido de 119 días (90 días en 2013). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha incrementado en 2014 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (100 días en 2014) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 626 presentadas en 2013 hasta las 495 del ejercicio 2014.

En un 66,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (53,0% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (74,5% de las reclamaciones estimadas).

Desde hace años el envío de reclamaciones y expedientes se realiza en formato electrónico mediante un CD.

El retraso existente en las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) impide conocer los criterios del tribunal en relación con los nuevos

sistemas utilizados para la comprobación de valor, materia que ocupa hasta el momento una gran parte de la actividad del mismo y que producen un porcentaje muy elevado de sentencias de resoluciones estimatorias.

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un incremento del 6,3% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (-4,5% en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 31,3%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 9,8 meses (13,6 meses en 2013).

Los sistemas de precios medios de mercado (PMM) y el de coeficientes multiplicadores de valor catastral (CMVC) continúan en 2014 siendo los métodos de valoración principales, de forma que el dictamen de peritos es residual, en cuanto a la frecuencia de su utilización. Se ha realizado un esfuerzo por consolidar un sistema que ofrezca certidumbre y transparencia al contribuyente al tiempo que permita reducir la conflictividad existente en la materia.

En relación con el procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo”, cabe recordar lo comentado en informes anteriores en relación con el hecho de que los acuerdos se producen con posterioridad a la realización del hecho imponible y se refieren exclusivamente al valor acordado, lo que puede resultar contradictorio con el hecho de que el método de PMM sea el prioritario. En todo caso, cabe resaltar que la prudencia con que se utiliza el procedimiento limita su aplicación a valores no excesivamente altos y que la diferencia entre el valor inicialmente comprobado y el acordado no es elevada.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 344 por un importe total de 59.530 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 297 actas por un importe total de 44.427 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,8% en el número y del 34% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 73,2 por un importe de 12.666,0 miles de euros, lo que supone sobre 2013 un incremento en el número de actas (57,1 en 2013) y en su importe (8.543,7 miles de euros en 2013).

En el Plan de Inspección para 2014 no se aprecian novedades con respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento.

Continúan sin realizarse cruces entre el registro de declaraciones presentadas y la relación de fallecidos. Tampoco se tiene constancia de cruces utilizando los protocolos obtenidos en los índices remitidos por notarios o con el registro de últimas voluntades.

Por lo que se refiere a la herramienta ZÚJAR, no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los servicios de inspección de la CA, sino que se han realizado peticiones de informes a la delegación especial de la AEAT. No hay por lo demás novedades en los instrumentos inspectores utilizados y los objetivos del plan de inspección han sido cubiertos en sus términos generales.

La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la AEAT se ha centrado en la explotación de la herramienta ZÚJAR que realiza la AEAT y los contactos informales sobre intercambio de información puntual.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa en el 52,7% reduciéndose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 55,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 40.793 miles de euros (16,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (20,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 1.304 providencias de apremio por un importe total de 13.162 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 11,3% en su número y un descenso del 38,9% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,3% en número y del 1,3% en importe (1,5% en número y 1,5% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 2.264 por importe de 31.637. ha decrecido un 11,3% el pendiente inicial en número y un 11,4% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 14,0% considerando importes (13,1% en 2013).

La recaudación ejecutiva de deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006.

No hay un procedimiento normalizado para posibilitar la rehabilitación de fallidos.

Hasta que entre en funcionamiento el punto neutro de embargos, en la CAA en Aragón se utiliza el modelo 997 para el embargo de pagos presupuestarios abonados por la CA. Fuera de este formato, se realizan embargos de pagos FEGA, centralizando su gestión en los SSCC de la AEAT. Los embargos de devoluciones tributarias por parte de la AEAT para las deudas de la comunidad se realiza con normalidad en el marco del convenio de recaudación.

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2014 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL, sólo tiene lugar cuando se ingresan o cuando se apremian.

#### 3.3.6.2. Fiscalización

No se han producido modificaciones en lo que se refiere a las actuaciones y control de ingresos, destacando que no se realizan actuaciones de control financiero a posteriori.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se han celebrado 4 reuniones en 2014 del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión realizada y de aspectos concretos de colaboración entre las dos administraciones, que se valoran de forma muy positiva por sus responsables.

La DGTDGA remitió toda la información disponible para el control de las deducciones autonómicas en plazo, pero no puede dejar de hacerse referencia un año más a la existencia de deducciones autonómicas que carecen de posibles beneficiarios, según



constatan los propios servicios de la CA, lo que complica la gestión del impuesto por parte de la AEAT innecesariamente.

No se ha remitido el modelo 992 (tributos sobre el juego).

Los requerimientos de información tributaria por ambas partes han sido atendidos sin incidencias.

El Convenio de Colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias opera con plena eficacia aunque se ha señalado por parte de la AEAT que, en bastantes ocasiones, en los impresos para solicitar las prestaciones y subvenciones de la CA, figura la expresión “certificado de declaración de renta”, como documentación a aportar, lo que confunde a los ciudadanos que acuden innecesariamente a las oficinas de la AEAT.

No se han apreciado dificultades en el tratamiento de los temas por parte de los miembros de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP o del Consejo Territorial, habiendo funcionado la Comisión a plena satisfacción de las dos Administraciones según las manifestaciones recibidas.

La DGTGA viene realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unífico Compartido (CUC), que está permanentemente actualizado y operativo para todas las aplicaciones.

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

El Gobierno de Aragón ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 326.807 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar a presupuesto 18 miles de euros, que suponen un decremento del 66% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 59.845 miles de euros.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** A la vista de las carencias de personal observadas en la sección de informática tributaria y considerando las necesidades en esta materia y el modelo de gestión desarrollado, parece que sería conveniente valorar la creación de nuevas plazas de funcionarios en el área de informática, reforzando la estructura de la sección y dotándolas con niveles y complementos específicos que permitan asegurar la continuidad y estabilidad que requiere la gestión del sistema informático en una administración tributaria. Por otra parte, a la vista de la situación de los procesos liquidatorios de ITPAJD y de ISD en Zaragoza parece imprescindible acometer, bien un trasvase de funcionarios desde otras áreas de la propia administración tributaria, bien de otras áreas de la administración autonómica, o convocando los correspondientes procesos de selección, para reforzar lo antes posible los servicios de revisión y de liquidación en ambos impuestos, así como la atención especializada en los mismos. (3.1.2.).
- 2ª)** Por lo que se refiere a la situación del edificio donde residen en la actualidad los servicios tributarios de la DGA, podría resultar oportuno estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de asistencia y de archivo en el mismo edificio, considerando la ocupación parcial en alguna planta ocupada por servicios distintos a los de la DGTDGA (3.1.3.).
- 3ª)** Sería conveniente que, al haberse realizado una reasignación de los servicios en los locales del mencionado inmueble, se procediera a realizar un análisis de nuevas medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales (3.1.3.).
- 4ª)** La conveniencia de proceder a una importante renovación del parque de microordenadores con un elevado nivel de antigüedad y obsolescencia requiere de acciones a corto plazo si se quiere mantener y desarrollar las prestaciones de la administración tributaria aragonesa. Adicionalmente, las soluciones híbridas en cuanto al mantenimiento de varios sistemas operativos a la vez deberían ser revisadas a la luz de las nuevas exigencias de la administración electrónica y de los desarrollos informáticos que se están produciendo (3.1.4.).
- 5ª)** Sería muy deseable, en la medida de las posibilidades, acelerar el proceso de extensión de la presentación telemática de declaraciones, de la recepción de escrituras y de la ficha fiscal digitalizadas, para que puedan estar en producción lo antes posible, dado que gran parte de las posibilidades para ganar en eficacia y en

eficiencia en los procedimientos tributarios de la comunidad residen en la mejora de la presentación telemática y procesos asociados (3.1.4.).

- 6ª)** Parece conveniente que los nuevos desarrollos informáticos consideren en todos los casos las exigencias que puedan derivarse de la necesidad de avanzar, en la medida de lo posible, en la generalización del expediente electrónico (3.1.4.).
- 7ª)** En materia de pago y presentación telemática, deberían superarse las limitaciones derivadas de la inscripción previa para la utilización de los procesos telemáticos que se vayan ofreciendo. En este sentido, también es aconsejable extender el listado de certificados electrónicos admitidos a la lista aprobada por la Administración General del Estado (3.1.4.).
- 8ª)** Los desarrollos en materia de valoración hacen aconsejable aumentar la prioridad dada al desarrollo de una nueva aplicación integrada en PINETA (3.1.4.).
- 9ª)** En materia de administración electrónica, también sería conveniente separar adecuadamente dentro de un portal tributario el contenido expositivo del conjunto de las posibilidades de administración electrónica que se vayan ofreciendo, con el fin de evitar confusiones no deseadas y agilizar y facilitar las posibilidades de su utilización (3.1.4.).
- 10ª)** Sería recomendable avanzar en la realización de auditorías de seguridad y en materia de protección de datos de carácter personal (3.1.4.).
- 11ª)** En línea con lo establecido en la Ley de transparencia, parece recomendable publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, al menos en la página web del Gobierno de Aragón (3.1.4.).
- 12ª)** Es altamente recomendable establecer lo antes posible un sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la DGT DGA a que hace referencia la carta de servicios al ciudadano (3.1.5.).
- 13ª)** Aunque la CAA cuenta con un PCT cada año, parece conveniente, para que sirva a sus fines propios, diseñar objetivos cuantificables, al tiempo que se concreten de forma más ambiciosa y detallada, considerando los resultados obtenidos y otras circunstancias en el marco de sus posibilidades de mejora y establecer un sistema de seguimiento permanente de los mismos (3.2.1).
- 14ª)** En relación con los servicios de información y asistencia al contribuyente, parece conveniente dotarse de un sistema que permita la medición y control de los tiempos de espera y de atención en las diferentes materias, así como una gestión simplificada de la cita previa, aspectos que parecen estar considerados para su realización en los próximos meses (3.3.1.3.).

- 15ª)** En la gestión del ISD podrían considerarse acciones para incrementar el ritmo de revisión de autoliquidaciones y frenar el aumento de la pendencia, que implica revisiones de declaraciones cercanas a su fecha de prescripción. Parece oportuno establecer temporalmente un plan con el apoyo de recursos humanos adicionales, para estabilizar los procesos de revisión de declaraciones en plazos mucho más razonables (3.3.2.2.).
- 16ª)** Al mismo tiempo, se debe considerar el establecimiento de controles sistemáticos de tipo informático que ayuden a aumentar la eficiencia de las actuaciones, y de algún protocolo normalizado para el acceso a las BBDD tributarias de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonio. Es imperativo, por otra parte, incoar expedientes sancionadores cuando así proceda, sin que esta actuación de gestión tributaria pueda depender de asignación de prioridades ante recursos escasos (3.3.2.2.).
- 17ª)** Parece aconsejable analizar las razones que justifican que no se hagan propuestas de liquidación con acuerdo en IS, cuando responden a discrepancias en materia de valoración, aplicables en principio a ambos impuestos (3.3.2.2.).
- 18ª)** El plan de actuación para intensificar la revisión de las declaraciones, debe también extenderse al ITPAJD (3.3.2.3.).
- 19ª)** La necesidad de controles informáticos para la revisión de declaraciones, tanto para asignar la prioridad en materia de revisión, como para mejorar las herramientas de control, aconseja acelerar los proyectos informáticos en relación con la recepción de escrituras públicas y de las fichas resumen por vía electrónica, y los programas de control asociados (3.3.2.3.).
- 20ª)** En las OOLL debe insistirse en que la información derivada de las liquidaciones practicadas se transmiten inmediatamente para ser incorporadas a los registros contables de la DGA a efectos de disponer de la información sobre el contraído previo de las liquidaciones complementarias (3.3.2.5.).
- 21ª)** A efectos de mejorar la eficacia de las visitas ordinarias a las veinticinco OOLL de Aragón sería recomendable profundizar en el análisis muestral de expedientes concretos y reflejar en las actas valoraciones respecto de la eficacia de la gestión desarrollada o de su regularidad y especificando claramente en conclusiones aquellos aspectos o líneas de mejora en las que se debe incidir. A estos efectos una ampliación y revisión de los objetivos establecidos en las OOLL podría también servir para realizar este tipo de análisis (3.3.2.5.).

- 22ª)** Debe insistirse en la conveniencia de reducir el plazo de remisión de expedientes desde la DGTDGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) que alcanza una demora media de 119 días (3.3.2.7.).
- 23ª)** Parece conveniente explotar al máximo las posibilidades que pueda ofrecer ZÚJAR para la selección de expedientes y otras actividades de investigación en inspección o en gestión, directamente por parte de funcionarios de la propia DGTDGA, sin perjuicio de eventuales ayudas y desarrollos de los servicios de la Delegación especial de la AEAT. Igualmente, deben realizarse todos los cruces relacionados con el control de declarantes en el ISD (3.3.4.).
- 24ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 25ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2.).
- 26ª)** No puede dejar de insistirse en la existencia de deducciones autonómicas en el IRPF que carecen de posibles beneficiarios, tal y como ha sido comunicado a efectos de control por la propia comunidad, por lo que podría ser aconsejable, en su caso, revisar la continuidad de este tipo de deducciones a fin de no incurrir en los costes asociados sin ninguna utilidad práctica (3.4.).
- 27ª)** Debería remitirse el modelo 992 (tributos sobre el juego).

## **6. ANEXO DE CUADROS**





Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	1	1	15	17	3	2	19	20	3	3	22	23
Teruel	4	4	8	7	2	2	14	13	1	1	15	14
Zaragoza	19	19	76	79	12	13	107	111	2	2	109	113
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>99</b>	<b>103</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>140</b>	<b>144</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>146</b>	<b>150</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	0	0	7	8	0	0	6	6	7	7	2	2	22	23
Teruel	1	0	6	6	0	0	4	4	3	3	1	1	15	14
Zaragoza	8	9	35	40	0	0	43	41	21	21	2	2	109	113
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>48</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>51</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>146</b>	<b>150</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	6	6	12	12	0	0	1	1	0	0	0	0	19	19
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	0	0	5	6	0	0	4	5	6	6	0	0	15	17
Teruel	1	0	2	2	0	0	2	2	3	3	0	0	8	7
Zaragoza	2	3	20	20	0	0	34	36	20	20	0	0	76	79
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>43</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>103</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	0	0	1	1	0	0	2	1	0	0	0	0	3	2
Teruel	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Zaragoza	0	0	3	8	0	0	8	4	1	1	0	0	12	13
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Huesca	8	8	8	8	0	0	0	0	11	11	0	1	27	28
Teruel	7	7	4	4	0	0	4	4	4	5	0	0	19	20
Zaragoza	10	10	4	4	0	0	4	9	14	9	0	0	32	32
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>78</b>	<b>80</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios		Nº	Porcentaje
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje		
Huesca	0	0,0	9	39,1	3	13,0	0	0,0	4	17,4	3	13,0	0	0,0	4	17,4	23	100,0
Teruel	0	0,0	7	50,0	2	14,3	0	0,0	2	14,3	2	14,3	0	0,0	1	7,1	14	100,0
Zaragoza	3	2,7	59	52,2	10	8,8	15	13,3	12	10,6	3	2,7	6	5,3	5	4,4	113	100,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2,0</b>	<b>75</b>	<b>50,0</b>	<b>15</b>	<b>10,0</b>	<b>15</b>	<b>10,0</b>	<b>18</b>	<b>12,0</b>	<b>8</b>	<b>5,3</b>	<b>6</b>	<b>4,0</b>	<b>10</b>	<b>6,7</b>	<b>150</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>23</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Zaragoza</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>113</b>
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	22	0	23	11	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Recaudación	1	2	0	4	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	2	8	0	3	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	5	0	4	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	2	2	5
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>150</b>
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	28	0	29	15	0	75	0	0	0	0	0	0	75
Recaudación	1	3	0	6	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	2	8	0	3	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	10	0	4	2	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	5	5	10

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Huesca	0	--	0	--	0	--
Teruel	0	--	0	--	0	--
Zaragoza	5.982	99,9	3	0,1	5.985	100,0
<b>Total</b>	<b>5.982</b>	<b>99,9</b>	<b>3</b>	<b>0,1</b>	<b>5.985</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	0	0	0	--
Teruel	0	0	0	--
Zaragoza	5.985	166	138	2,8
<b>Total</b>	<b>5.985</b>	<b>166</b>	<b>138</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	0	10	0	0	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	10	0	0	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	10	0	0	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	10	0	0	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.283	4.761	4.214	3.830	151	48	3.631	52,4	116,7	10,9
Teruel	1.589	3.091	3.520	1.160	91	24	1.045	75,2	73,0	4,0
Zaragoza	12.483	15.382	11.937	15.928	982	18	14.928	42,8	127,6	16,0
<b>Total</b>	<b>17.355</b>	<b>23.234</b>	<b>19.671</b>	<b>20.918</b>	<b>1.224</b>	<b>90</b>	<b>19.604</b>	<b>48,5</b>	<b>120,5</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.644	1.638	1.353	2.929	34	1	2.894	31,6	110,8	26,0
Teruel	440	779	862	357	36	0	321	70,7	81,1	5,0
Zaragoza	11.752	11.443	7.935	15.260	817	0	14.443	34,2	129,9	23,1
<b>Total</b>	<b>14.836</b>	<b>13.860</b>	<b>10.150</b>	<b>18.546</b>	<b>887</b>	<b>1</b>	<b>17.658</b>	<b>35,4</b>	<b>125,0</b>	<b>21,9</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	639	3.123	2.861	901	117	47	737	76,0	141,0	3,8
Teruel	1.149	2.312	2.658	803	55	24	724	76,8	69,9	3,6
Zaragoza	731	3.939	4.002	668	165	18	485	85,7	91,4	2,0
<b>Total</b>	<b>2.519</b>	<b>9.374</b>	<b>9.521</b>	<b>2.372</b>	<b>337</b>	<b>89</b>	<b>1.946</b>	<b>80,1</b>	<b>94,2</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3	1	1	3	0	0	3	0,0	25,0	100,0	36,0
Teruel	4	6	8	2	0	0	2	0,2	80,0	50,0	3,0
Zaragoza	12	9	11	10	0	2	8	0,1	52,4	83,3	10,9
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>0,1</b>	<b>57,1</b>	<b>78,9</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Zaragoza	12	0	4	8	0	0	8	0,0	33,3	66,7	24,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0,0</b>	<b>30,8</b>	<b>69,2</b>	<b>27,0</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3	1	1	3	0	0	3	0,0	25,0	100,0	36,0
Teruel	3	6	8	1	0	0	1	0,3	88,9	33,3	1,5
Zaragoza	0	9	7	2	0	2	0	0,2	77,8	--	3,4
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0,2</b>	<b>72,7</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3	1	1	3	0	0	3	0,0	25,0	100,0	36,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sarriena	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Teruel	3	6	8	1	0	0	1	0,3	88,9	33,3	1,5
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Alfaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	1	4	5	0	0	0	0	1,1	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Zaragoza	0	9	7	2	0	2	0	0,2	77,8	--	3,4
La Almunia de Doña Godina	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	4	4	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	4	2	2	0	2	0	1,8	50,0	--	12,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0,2</b>	<b>72,7</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.280	4.760	4.213	3.827	151	48	3.628	100,0	52,4	116,7	10,9
Teruel	1.585	3.085	3.512	1.158	91	24	1.043	99,8	75,2	73,1	4,0
Zaragoza	12.471	15.373	11.926	15.918	982	16	14.920	99,9	42,8	127,6	16,0
<b>Total</b>	<b>17.336</b>	<b>23.218</b>	<b>19.651</b>	<b>20.903</b>	<b>1.224</b>	<b>88</b>	<b>19.591</b>	<b>99,9</b>	<b>48,5</b>	<b>120,6</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.644	1.638	1.353	2.929	34	1	2.894	100,0	31,6	110,8	26,0
Teruel	439	779	862	356	36	0	320	100,0	70,8	81,1	5,0
Zaragoza	11.740	11.443	7.931	15.252	817	0	14.435	100,0	34,2	129,9	23,1
<b>Total</b>	<b>14.823</b>	<b>13.860</b>	<b>10.146</b>	<b>18.537</b>	<b>887</b>	<b>1</b>	<b>17.649</b>	<b>100,0</b>	<b>35,4</b>	<b>125,1</b>	<b>21,9</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	636	3.122	2.860	898	117	47	734	100,0	76,1	141,2	3,8
Teruel	1.146	2.306	2.650	802	55	24	723	99,7	76,8	70,0	3,6
Zaragoza	731	3.930	3.995	666	165	16	485	99,8	85,7	91,1	2,0
<b>Total</b>	<b>2.513</b>	<b>9.358</b>	<b>9.505</b>	<b>2.366</b>	<b>337</b>	<b>87</b>	<b>1.942</b>	<b>99,8</b>	<b>80,1</b>	<b>94,2</b>	<b>3,0</b>



Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	636	3.122	2.860	898	117	47	734	100,0	76,1	141,2	3,8
Barbastro	53	777	775	55	11	2	42	100,0	93,4	103,8	0,9
Benabarre	55	201	193	63	31	9	23	100,0	75,4	114,5	3,9
Boltaña	24	204	207	21	3	0	18	100,0	90,8	87,5	1,2
Fraga	86	548	565	69	17	11	41	100,0	89,1	80,2	1,5
Jaca	52	354	351	55	2	12	41	100,0	86,5	105,8	1,9
Sabiñánigo	28	220	226	22	3	3	16	100,0	91,1	78,6	1,2
Sariñena	147	401	411	137	15	6	116	100,0	75,0	93,2	4,0
Tamarite de Litera	191	417	132	476	35	4	437	99,8	21,7	249,2	43,3
Teruel	1.146	2.306	2.650	802	55	24	723	99,7	76,8	70,0	3,6
Albarracín	12	254	259	7	4	0	3	100,0	97,4	58,3	0,3
Alcañiz	308	573	653	228	15	6	207	100,0	74,1	74,0	4,2
Aliaja	0	151	151	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	614	541	730	425	2	7	416	99,6	63,2	69,2	7,0
Castellote	36	207	225	18	3	5	10	100,0	92,6	50,0	1,0
Hijar	107	370	430	47	8	5	34	98,9	90,1	43,9	1,3
Mora de Rubielos	69	210	202	77	23	1	53	100,0	72,4	111,6	4,6
Zaragoza	731	3.930	3.995	666	165	16	485	99,8	85,7	91,1	2,0
La Almunia de Doña Godina	132	592	599	125	17	0	108	99,8	82,7	94,7	2,5
Ateca	111	203	193	121	2	1	118	100,0	61,5	109,0	7,5
Belchite	21	209	206	24	0	0	24	100,0	89,6	114,3	1,4
Borja	134	465	483	116	52	11	53	100,0	80,6	86,6	2,9
Calatayud	81	569	596	54	14	2	38	100,0	91,7	66,7	1,1
Caspe	50	438	444	44	3	0	41	99,1	91,0	88,0	1,2
Daroca	8	300	295	13	0	0	13	100,0	95,8	162,5	0,5
Ejea de los Caballeros	118	653	683	88	57	0	31	100,0	88,6	74,6	1,5
Pina de Ebro	32	279	266	45	8	0	37	100,0	85,5	140,6	2,0
Tarazona	44	222	230	36	12	2	22	98,2	86,5	81,8	1,9
<b>Total</b>	<b>2.513</b>	<b>9.358</b>	<b>9.505</b>	<b>2.366</b>	<b>337</b>	<b>87</b>	<b>1.942</b>	<b>99,8</b>	<b>80,1</b>	<b>94,2</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	1	1	4	24	400,0	400,0
Teruel	6	8	6	10	100,0	75,0
Zaragoza	9	11	12	869	133,3	109,1
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>903</b>	<b>137,5</b>	<b>110,0</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	4	4	847	--	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>847</b>	<b>--</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				
Huesca	1	1	4	24	400,0	400,0
Teruel	6	8	6	10	100,0	75,0
Zaragoza	9	7	8	22	88,9	114,3
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>56</b>	<b>112,5</b>	<b>112,5</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	1	1	4	24	400,0	400,0
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	1	8	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	2	1	--	--
Tamarite de Litera	1	1	1	15	100,0	100,0
Teruel	6	8	6	10	100,0	75,0
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	--	0,0
Alaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	2	2	2	1	100,0	100,0
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	4	5	4	9	100,0	80,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	9	7	8	22	88,9	114,3
La Almunia de Doña Godina	1	1	0	0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	4	4	7	22	175,0	175,0
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	4	2	1	0	25,0	50,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>56</b>	<b>112,5</b>	<b>112,5</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.760	19.938	4.213	264	3.267	6,3
Teruel	3.085	7.237	3.512	128	1.168	3,6
Zaragoza	15.373	88.825	11.926	549	10.822	4,6
<b>Total</b>	<b>23.218</b>	<b>116.000</b>	<b>19.651</b>	<b>941</b>	<b>15.257</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.638	7.161	1.353	92	2.526	6,8
Teruel	779	3.181	862	24	460	2,8
Zaragoza	11.443	80.051	7.931	302	9.182	3,8
<b>Total</b>	<b>13.860</b>	<b>90.393</b>	<b>10.146</b>	<b>418</b>	<b>12.168</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.122	12.777	2.860	172	741	6,0
Teruel	2.306	4.056	2.650	104	708	3,9
Zaragoza	3.930	8.774	3.995	247	1.640	6,2
<b>Total</b>	<b>9.358</b>	<b>25.607</b>	<b>9.505</b>	<b>523</b>	<b>3.089</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.122	12.777	2.860	172	741	6,0
Barbastro	777	1.657	775	33	143	4,3
Benabarre	201	2.322	193	27	145	14,0
Boltaña	204	1.199	207	6	6	2,9
Fraga	548	1.493	565	56	168	9,9
Jaca	354	3.288	351	14	42	4,0
Sabiñánigo	220	888	226	6	19	2,7
Sariñena	401	867	411	25	209	6,1
Tamarite de Litera	417	1.063	132	5	9	3,8
<b>Teruel</b>	<b>2.306</b>	<b>4.056</b>	<b>2.650</b>	<b>104</b>	<b>708</b>	<b>3,9</b>
Albarracín	254	545	259	12	173	4,6
Alcañiz	573	1.108	653	49	280	7,5
Aliaga	151	510	151	1	11	0,7
Calamocha	541	717	730	7	69	1,0
Castellote	207	321	225	5	7	2,2
Hijar	370	317	430	26	161	6,0
Mora de Rubielos	210	538	202	4	7	2,0
<b>Zaragoza</b>	<b>3.930</b>	<b>8.774</b>	<b>3.995</b>	<b>247</b>	<b>1.640</b>	<b>6,2</b>
La Almunia de Doña Godina	592	1.757	599	54	649	9,0
Ateca	203	924	193	1	1	0,5
Belchite	209	417	206	1	0	0,5
Borja	465	433	483	18	106	3,7
Calatayud	569	1.535	596	35	234	5,9
Caspe	438	615	444	31	133	7,0
Daroca	300	1.109	295	18	105	6,1
Ejea de los Caballeros	653	1.288	683	44	195	6,4
Pina de Ebro	279	482	266	12	26	4,5
Tarazona	222	214	230	33	191	14,3
<b>Total</b>	<b>9.358</b>	<b>25.607</b>	<b>9.505</b>	<b>523</b>	<b>3.089</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Huesca	9	2	9	2	13	10	15	1	22	12	24	3
Teruel	7	12	7	12	3	7	3	7	10	19	10	19
Zaragoza	0	0	0	0	23	34	19	13	23	34	19	13
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>39</b>	<b>51</b>	<b>37</b>	<b>21</b>	<b>55</b>	<b>65</b>	<b>53</b>	<b>35</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	47	6	10	26	1	43	5	89,6	500,0	1,4
Teruel	0	14	5	2	3	0	10	4	71,4	--	4,8
Zaragoza	100	104	21	53	73	1	148	56	72,5	56,0	4,5
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>165</b>	<b>32</b>	<b>65</b>	<b>102</b>	<b>2</b>	<b>201</b>	<b>65</b>	<b>75,6</b>	<b>64,4</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	19	1	4	9	1	15	4	78,9	--	3,2
Teruel	0	4	1	2	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Zaragoza	75	44	9	37	38	1	85	34	71,4	45,3	4,8
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>67</b>	<b>11</b>	<b>43</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>103</b>	<b>39</b>	<b>72,5</b>	<b>52,0</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	28	5	6	17	0	28	1	96,6	100,0	0,4
Teruel	0	10	4	0	3	0	7	3	70,0	--	5,1
Zaragoza	25	60	12	16	35	0	63	22	74,1	88,0	4,2
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>98</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>26</b>	<b>79,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>89,6</b>	<b>500,0</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	23	5	4	11	0	20	4	83,3	400,0	2,4
Demás recursos	0	20	1	2	15	1	19	1	95,0	--	0,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>71,4</b>	<b>--</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	4	1	2	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>100</b>	<b>104</b>	<b>21</b>	<b>53</b>	<b>73</b>	<b>1</b>	<b>148</b>	<b>56</b>	<b>72,5</b>	<b>56,0</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	54	58	7	38	41	0	86	26	76,8	48,1	3,6
Demás recursos	46	45	13	15	32	1	61	30	67,0	65,2	5,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>165</b>	<b>32</b>	<b>65</b>	<b>102</b>	<b>2</b>	<b>201</b>	<b>65</b>	<b>75,6</b>	<b>64,4</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	88	15	42	55	0	112	31	78,3	56,4	3,3
Demás recursos	46	68	15	17	47	2	81	33	71,1	71,7	4,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	9	2	6	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>78,9</b>	<b>--</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	11	0	3	4	0	7	4	63,6	--	6,9
Demás recursos	0	8	1	1	5	1	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	4	1	2	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>75</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>85</b>	<b>34</b>	<b>71,4</b>	<b>45,3</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	19	4	28	16	0	48	10	82,8	25,6	2,5
Demás recursos	36	25	5	9	22	1	37	24	60,7	66,7	7,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>67</b>	<b>11</b>	<b>43</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>103</b>	<b>39</b>	<b>72,5</b>	<b>52,0</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	30	4	31	20	0	55	14	79,7	35,9	3,1
Demás recursos	36	33	6	10	27	2	45	24	65,2	66,7	6,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	4	1	2	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	<b>100,0</b>	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	12	5	1	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	12	0	1	10	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>70,0</b>	<b>--</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>25</b>	<b>60</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>22</b>	<b>74,1</b>	<b>88,0</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	39	3	10	25	0	38	16	70,4	106,7	5,1
Demás recursos	10	20	8	6	10	0	24	6	80,0	60,0	3,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>98</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>26</b>	<b>79,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	58	11	11	35	0	57	17	77,0	106,3	3,6
Demás recursos	10	35	9	7	20	0	36	9	80,0	90,0	3,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	5	1	4	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	1	12	5	1	7	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Zaragoza</b>	15	39	3	10	25	0	38	16	70,4	106,7	5,1
La Almunia de Doña Godina	8	17	2	4	8	0	14	11	56,0	137,5	9,4
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	4	4	0	4	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	2	5	0	1	1	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>58</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>17</b>	<b>77,0</b>	<b>106,3</b>	<b>3,6</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	12	0	1	10	0	11	1	91,7	--	1,1
Barbastro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	20	8	6	10	0	24	6	80,0	60,0	3,0
La Almunia de Doña Godina	0	6	2	3	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	8	8	3	2	6	0	11	5	68,8	62,5	5,5
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>80,0</b>	<b>90,0</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>64.973</b>	<b>105.062</b>	<b>86.326</b>	<b>83.709</b>	<b>1.837</b>	<b>72</b>	<b>81.800</b>	<b>50,8</b>	<b>128,8</b>	<b>11,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	4.421	10.952	10.903	4.470	0	0	4.470	70,9	101,1	4,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	39.700	39.700	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	31.745	31.660	21.891	41.514	78	2	41.434	34,5	130,8	22,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	28.807	22.750	13.832	37.725	1.759	70	35.896	26,8	131,0	32,7
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>7.124</b>	<b>31.257</b>	<b>32.030</b>	<b>6.351</b>	<b>2.046</b>	<b>434</b>	<b>3.871</b>	<b>83,5</b>	<b>89,1</b>	<b>2,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	28	28	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	72	72	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	621	10.883	10.875	629	33	69	527	94,5	101,3	0,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.503	20.274	21.055	5.722	2.013	365	3.344	78,6	88,0	3,3
<b>Total</b>	<b>72.097</b>	<b>136.319</b>	<b>118.356</b>	<b>90.060</b>	<b>3.883</b>	<b>506</b>	<b>85.671</b>	<b>56,8</b>	<b>124,9</b>	<b>9,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	4.421	10.980	10.931	4.470	0	0	4.470	71,0	101,1	4,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	39.772	39.772	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	32.366	42.543	32.766	42.143	111	71	41.961	43,7	130,2	15,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.310	43.024	34.887	43.447	3.772	435	39.240	44,5	123,0	14,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huesca</b>	<b>4.591</b>	<b>30.159</b>	<b>28.045</b>	<b>6.705</b>	<b>1.344</b>	<b>268</b>	<b>5.093</b>	<b>80,7</b>	<b>146,0</b>	<b>2,9</b>
Exentas	1.309	13.252	12.109	2.452	25	58	2.369	83,2	187,3	2,4
Con liquidación	3.282	16.907	15.936	4.253	1.319	210	2.724	78,9	129,6	3,2
<b>Teruel</b>	<b>6.183</b>	<b>17.811</b>	<b>18.936</b>	<b>5.058</b>	<b>1.251</b>	<b>157</b>	<b>3.650</b>	<b>78,9</b>	<b>81,8</b>	<b>3,2</b>
Exentas	1.772	7.066	7.541	1.297	48	9	1.240	85,3	73,2	2,1
Con liquidación	4.411	10.745	11.395	3.761	1.203	148	2.410	75,2	85,3	4,0
<b>Zaragoza</b>	<b>61.323</b>	<b>88.349</b>	<b>71.375</b>	<b>78.297</b>	<b>1.288</b>	<b>81</b>	<b>76.928</b>	<b>47,7</b>	<b>127,7</b>	<b>13,2</b>
Exentas	33.706	33.205	24.047	42.864	38	4	42.822	35,9	127,2	21,4
Con liquidación	27.617	55.144	47.328	35.433	1.250	77	34.106	57,2	128,3	9,0
<b>Total</b>	<b>72.097</b>	<b>136.319</b>	<b>118.356</b>	<b>90.060</b>	<b>3.883</b>	<b>506</b>	<b>85.671</b>	<b>56,8</b>	<b>124,9</b>	<b>9,1</b>
Exentas	36.787	53.523	43.697	46.613	111	71	46.431	48,4	126,7	12,8
Con liquidación	35.310	82.796	74.659	43.447	3.772	435	39.240	63,2	123,0	7,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huesca</b>	<b>2.366</b>	<b>19.636</b>	<b>17.632</b>	<b>4.370</b>	<b>273</b>	<b>25</b>	<b>4.072</b>	<b>80,1</b>	<b>184,7</b>	<b>3,0</b>
Exentas	1.153	9.062	8.008	2.207	0	0	2.207	78,4	191,4	3,3
Con liquidación	1.213	10.574	9.624	2.163	273	25	1.865	81,6	178,3	2,7
<b>Teruel</b>	<b>3.395</b>	<b>10.689</b>	<b>11.224</b>	<b>2.860</b>	<b>774</b>	<b>15</b>	<b>2.071</b>	<b>79,7</b>	<b>84,2</b>	<b>3,1</b>
Exentas	1.455	4.739	5.110	1.084	46	2	1.036	82,5	74,5	2,5
Con liquidación	1.940	5.950	6.114	1.776	728	13	1.035	77,5	91,5	3,5
<b>Zaragoza</b>	<b>59.212</b>	<b>74.737</b>	<b>57.470</b>	<b>76.479</b>	<b>790</b>	<b>32</b>	<b>75.657</b>	<b>42,9</b>	<b>129,2</b>	<b>16,0</b>
Exentas	33.558	28.811	19.676	42.693	32	0	42.661	31,5	127,2	26,0
Con liquidación	25.654	45.926	37.794	33.786	758	32	32.996	52,8	131,7	10,7
<b>Total</b>	<b>64.973</b>	<b>105.062</b>	<b>86.326</b>	<b>83.709</b>	<b>1.837</b>	<b>72</b>	<b>81.800</b>	<b>50,8</b>	<b>128,8</b>	<b>11,6</b>
Exentas	36.166	42.612	32.794	45.984	78	2	45.904	41,6	127,1	16,8
Con liquidación	28.807	62.450	53.532	37.725	1.759	70	35.896	58,7	131,0	8,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huesca</b>	<b>2.225</b>	<b>10.523</b>	<b>10.413</b>	<b>2.335</b>	<b>1.071</b>	<b>243</b>	<b>1.021</b>	<b>81,7</b>	<b>104,9</b>	<b>2,7</b>
Exentas	156	4.190	4.101	245	25	58	162	94,4	157,1	0,7
Con liquidación	2.069	6.333	6.312	2.090	1.046	185	859	75,1	101,0	4,0
<b>Teruel</b>	<b>2.788</b>	<b>7.122</b>	<b>7.712</b>	<b>2.198</b>	<b>477</b>	<b>142</b>	<b>1.579</b>	<b>77,8</b>	<b>78,8</b>	<b>3,4</b>
Exentas	317	2.327	2.431	213	2	7	204	91,9	67,2	1,1
Con liquidación	2.471	4.795	5.281	1.985	475	135	1.375	72,7	80,3	4,5
<b>Zaragoza</b>	<b>2.111</b>	<b>13.612</b>	<b>13.905</b>	<b>1.818</b>	<b>498</b>	<b>49</b>	<b>1.271</b>	<b>88,4</b>	<b>86,1</b>	<b>1,6</b>
Exentas	148	4.394	4.371	171	6	4	161	96,2	115,5	0,5
Con liquidación	1.963	9.218	9.534	1.647	492	45	1.110	85,3	83,9	2,1
<b>Total</b>	<b>7.124</b>	<b>31.257</b>	<b>32.030</b>	<b>6.351</b>	<b>2.046</b>	<b>434</b>	<b>3.871</b>	<b>83,5</b>	<b>89,1</b>	<b>2,4</b>
Exentas	621	10.911	10.903	629	33	69	527	94,5	101,3	0,7
Con liquidación	6.503	20.346	21.127	5.722	2.013	365	3.344	78,7	88,0	3,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	8.005	8.005	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.474	4.474	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	27.293	27.293	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>39.772</b>	<b>39.772</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.989	7.989	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.420	4.420	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	27.291	27.291	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>39.700</b>	<b>39.700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	54	54	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bollaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	54	54	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	48	48	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.282	8.902	7.931	4.253	1.319	210	2.724	65,1	129,6	6,4
Teruel	4.411	6.271	6.921	3.761	1.203	148	2.410	64,8	85,3	6,5
Zaragoza	27.617	27.851	20.035	35.433	1.250	77	34.106	36,1	128,3	21,2
<b>Total</b>	<b>35.310</b>	<b>43.024</b>	<b>34.887</b>	<b>43.447</b>	<b>3.772</b>	<b>435</b>	<b>39.240</b>	<b>44,5</b>	<b>123,0</b>	<b>14,9</b>



Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.  
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.213	2.585	1.635	2.163	273	25	1.865	43,0	178,3	15,9
Teruel	1.940	1.530	1.694	1.776	728	13	1.035	48,8	91,5	12,6
Zaragoza	25.654	18.635	10.503	33.786	758	32	32.996	23,7	131,7	38,6
<b>Total</b>	<b>28.807</b>	<b>22.750</b>	<b>13.832</b>	<b>37.725</b>	<b>1.759</b>	<b>70</b>	<b>35.896</b>	<b>26,8</b>	<b>131,0</b>	<b>32,7</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.069	6.317	6.296	2.090	1.046	185	859	75,1	101,0	4,0
Teruel	2.471	4.741	5.227	1.985	475	135	1.375	72,5	80,3	4,6
Zaragoza	1.963	9.216	9.532	1.647	492	45	1.110	85,3	83,9	2,1
<b>Total</b>	<b>6.503</b>	<b>20.274</b>	<b>21.055</b>	<b>5.722</b>	<b>2.013</b>	<b>365</b>	<b>3.344</b>	<b>78,6</b>	<b>88,0</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.069	6.317	6.296	2.090	1.046	185	859	75,1	101,0	4,0
Barbastro	319	1.307	1.349	277	200	16	61	83,0	86,8	2,5
Benabarre	181	389	382	188	141	13	34	67,0	103,9	5,9
Boltaña	71	542	557	56	10	0	46	90,9	78,9	1,2
Fraga	443	1.071	1.125	389	203	59	127	74,3	87,8	4,1
Jaca	164	878	839	203	83	19	101	80,5	123,8	2,9
Sabiñánigo	147	562	673	36	18	0	18	94,9	24,5	0,6
Sariñena	416	864	824	456	206	65	185	64,4	109,6	6,6
Tamarite de Litera	328	704	547	485	185	13	287	53,0	147,9	10,6
Teruel	2.471	4.741	5.227	1.985	475	135	1.375	72,5	80,3	4,6
Albarracín	114	522	524	112	92	0	20	82,4	98,2	2,6
Alcañiz	403	1.176	1.248	331	104	67	160	79,0	82,1	3,2
Aliağa	0	252	252	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calamocha	1.401	948	1.317	1.032	11	50	971	56,1	73,7	9,4
Castellote	43	405	404	44	27	2	15	90,2	102,3	1,3
Hijar	176	638	719	95	29	16	50	88,3	54,0	1,6
Mora de Rubielos	334	800	763	371	212	0	159	67,3	111,1	5,8
Zaragoza	1.963	9.216	9.532	1.647	492	45	1.110	85,3	83,9	2,1
La Almunia de Doña Godina	413	1.812	1.976	249	49	3	197	88,8	60,3	1,5
Ateca	285	550	521	314	12	0	302	62,4	110,2	7,2
Belchite	10	506	497	19	0	0	19	96,3	190,0	0,5
Borja	383	1.060	1.105	338	177	35	126	76,6	88,3	3,7
Calatayud	203	1.271	1.383	91	30	1	60	93,8	44,8	0,8
Caspe	117	1.008	1.037	88	0	0	88	92,2	75,2	1,0
Daroca	9	809	805	13	3	0	10	98,4	144,4	0,2
Ejea de los Caballeros	355	1.230	1.249	336	156	0	180	78,8	94,6	3,2
Pina de Ebro	63	538	520	81	18	0	63	86,5	128,6	1,9
Tarazona	125	432	439	118	47	6	65	78,8	94,4	3,2
<b>Total</b>	<b>6.503</b>	<b>20.274</b>	<b>21.055</b>	<b>5.722</b>	<b>2.013</b>	<b>365</b>	<b>3.344</b>	<b>78,6</b>	<b>88,0</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	8.005	90	8	1,1	7.931	1.491	1.467	18,8
Teruel	4.474	0	0	0,0	6.921	584	801	8,4
Zaragoza	27.293	26	5	0,1	20.035	2.940	6.265	14,7
<b>Total</b>	<b>39.772</b>	<b>116</b>	<b>13</b>	<b>0,3</b>	<b>34.887</b>	<b>5.015</b>	<b>8.533</b>	<b>14,4</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	7.989	90	8	1,1	1.635	458	425	28,0
Teruel	4.420	0	0	0,0	1.694	154	364	9,1
Zaragoza	27.291	26	5	0,1	10.503	1.641	4.684	15,6
<b>Total</b>	<b>39.700</b>	<b>116</b>	<b>13</b>	<b>0,3</b>	<b>13.832</b>	<b>2.253</b>	<b>5.473</b>	<b>16,3</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	16	0	0	0,0	6.296	1.033	1.042	16,4
Teruel	54	0	0	0,0	5.227	430	437	8,2
Zaragoza	2	0	0	0,0	9.532	1.299	1.581	13,6
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>21.055</b>	<b>2.762</b>	<b>3.060</b>	<b>13,1</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Huesca	16	0	0	0,0	6.296	1.033	1.042	16,4
Barbastro	9	0	0	0,0	1.349	296	192	21,9
Benabarre	0	0	0	--	382	57	40	14,9
Boltaña	0	0	0	--	557	35	66	6,3
Fraga	0	0	0	--	1.125	237	195	21,1
Jaca	5	0	0	0,0	839	185	307	22,1
Sabiñánigo	2	0	0	0,0	673	133	160	19,8
Sariñena	0	0	0	--	824	0	0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	--	547	90	82	16,5
Teruel	54	0	0	0,0	5.227	430	437	8,2
Albarracín	0	0	0	--	524	68	47	13,0
Alcañiz	48	0	0	0,0	1.248	125	178	10,0
Alfaga	1	0	0	0,0	252	11	4	4,4
Calamocha	0	0	0	--	1.317	33	17	2,5
Castellote	1	0	0	0,0	404	13	7	3,2
Hijar	4	0	0	0,0	719	104	63	14,5
Mora de Rubielos	0	0	0	--	763	76	121	10,0
Zaragoza	2	0	0	0,0	9.532	1.299	1.581	13,6
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	1.976	298	613	15,1
Ateca	0	0	0	--	521	33	25	6,3
Belchite	0	0	0	--	497	38	12	7,6
Borja	0	0	0	--	1.105	138	132	12,5
Calatayud	0	0	0	--	1.383	272	312	19,7
Caspe	2	0	0	0,0	1.037	126	109	12,2
Daroca	0	0	0	--	805	21	9	2,6
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.249	169	214	13,5
Pina de Ebro	0	0	0	--	520	51	55	9,8
Tarazona	0	0	0	--	439	153	100	34,9
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>21.055</b>	<b>2.762</b>	<b>3.060</b>	<b>13,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Huesca	18	6	18	6	29	24	21	9	47	30	39	15
Teruel	0	0	0	0	4	1	4	1	4	1	4	1
Zaragoza	37	39	30	29	39	32	40	29	76	71	70	58
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>45</b>	<b>48</b>	<b>35</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>65</b>	<b>39</b>	<b>127</b>	<b>102</b>	<b>113</b>	<b>74</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	9	92	20	6	66	0	92	9	91,1	100,0	1.581	5,8	1,2
Teruel	12	23	5	5	19	0	29	6	82,9	50,0	584	3,9	2,5
Zaragoza	45	265	33	22	188	5	248	62	80,0	137,8	2.966	8,9	3,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>380</b>	<b>58</b>	<b>33</b>	<b>273</b>	<b>5</b>	<b>369</b>	<b>77</b>	<b>82,7</b>	<b>116,7</b>	<b>5.131</b>	<b>7,4</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	3	5	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	548	0,9	0,0
Teruel	4	6	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	154	3,9	0,0
Zaragoza	19	160	3	5	125	4	137	42	76,5	221,1	1.667	9,6	3,7
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>171</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>140</b>	<b>4</b>	<b>155</b>	<b>42</b>	<b>78,7</b>	<b>161,5</b>	<b>2.369</b>	<b>7,2</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	6	87	18	6	60	0	84	9	90,3	150,0	1.033	8,4	1,3
Teruel	8	17	4	5	10	0	19	6	76,0	75,0	430	4,0	3,8
Zaragoza	26	105	30	17	63	1	111	20	84,7	76,9	1.299	8,1	2,2
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>209</b>	<b>52</b>	<b>28</b>	<b>133</b>	<b>1</b>	<b>214</b>	<b>35</b>	<b>85,9</b>	<b>87,5</b>	<b>2.762</b>	<b>7,6</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>9</b>	<b>92</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>9</b>	<b>91,1</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	81	19	5	58	0	82	8	91,1	88,9	1,2
Demás recursos	0	11	1	1	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>82,9</b>	<b>50,0</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	18	0	5	18	0	23	6	79,3	54,5	3,1
Demás recursos	1	4	4	0	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>45</b>	<b>265</b>	<b>33</b>	<b>22</b>	<b>188</b>	<b>5</b>	<b>248</b>	<b>62</b>	<b>80,0</b>	<b>137,8</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	37	105	20	16	83	3	122	20	85,9	54,1	2,0
Demás recursos	8	160	13	6	105	2	126	42	75,0	525,0	4,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>380</b>	<b>58</b>	<b>33</b>	<b>273</b>	<b>5</b>	<b>369</b>	<b>77</b>	<b>82,7</b>	<b>116,7</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	57	204	39	26	159	3	227	34	87,0	59,6	1,8
Demás recursos	9	175	18	7	114	2	141	43	76,6	477,8	3,7
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	5	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	5	0	0	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>19</b>	<b>160</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>125</b>	<b>4</b>	<b>137</b>	<b>42</b>	<b>76,5</b>	<b>221,1</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	24	2	0	28	2	32	4	88,9	33,3	1,5
Demás recursos	7	136	1	5	97	2	105	38	73,4	542,9	4,3
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>171</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>140</b>	<b>4</b>	<b>155</b>	<b>42</b>	<b>78,7</b>	<b>161,5</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	19	34	4	0	43	2	49	4	92,5	21,1	1,0
Demás recursos	7	137	2	5	97	2	106	38	73,6	542,9	4,3
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>6</b>	<b>87</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	<b>9</b>	<b>90,3</b>	<b>150,0</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	76	17	5	52	0	74	8	90,2	133,3	1,3
Demás recursos	0	11	1	1	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>76,0</b>	<b>75,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	13	0	5	9	0	14	6	70,0	85,7	5,1
Demás recursos	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>26</b>	<b>105</b>	<b>30</b>	<b>17</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>111</b>	<b>20</b>	<b>84,7</b>	<b>76,9</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	81	18	16	55	1	90	16	84,9	64,0	2,1
Demás recursos	1	24	12	1	8	0	21	4	84,0	400,0	2,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>209</b>	<b>52</b>	<b>28</b>	<b>133</b>	<b>1</b>	<b>214</b>	<b>35</b>	<b>85,9</b>	<b>87,5</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	170	35	26	116	1	178	30	85,6	78,9	2,0
Demás recursos	2	38	16	2	17	0	35	5	87,5	250,0	1,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	6	76	17	5	52	0	74	8	90,2	133,3	1,3
Barbastro	3	26	5	3	20	0	28	1	96,6	33,3	0,4
Benabarre	3	3	3	0	2	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Boltaña	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Fraga	0	11	1	1	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Jaca	0	15	5	0	8	0	13	2	86,7	--	1,8
Sabiñánigo	0	10	1	0	8	0	9	1	90,0	--	1,3
Sariñena	0	6	0	1	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	7	13	0	5	9	0	14	6	70,0	85,7	5,1
Albarracín	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Alcañiz	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	4	2	0	2	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Hijar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
<b>Zaragoza</b>	25	81	18	16	55	1	90	16	84,9	64,0	2,1
La Almunia de Doña Godina	9	29	4	5	23	0	32	6	84,2	66,7	2,3
Ateca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Belchite	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Borja	0	11	1	2	7	0	10	1	90,9	--	1,2
Calatayud	8	18	4	6	11	0	21	5	80,8	62,5	2,9
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	1	6	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Tarazona	6	10	5	1	6	1	13	3	81,3	50,0	2,8
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>170</b>	<b>35</b>	<b>26</b>	<b>116</b>	<b>1</b>	<b>178</b>	<b>30</b>	<b>85,6</b>	<b>78,9</b>	<b>2,0</b>



## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	11	1	1	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Barbastro	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñanigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	6	0	1	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Tamarite de Litera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	24	12	1	8	0	21	4	84,0	400,0	2,3
La Almunia de Doña Godina	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Borja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Caspe	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>87,5</b>	<b>250,0</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñanigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	14	59	56	17	76,7	121,4	3,6
Teruel	13	18	23	8	74,2	61,5	4,2
Zaragoza	104	125	147	82	64,2	78,8	6,7
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>202</b>	<b>226</b>	<b>107</b>	<b>67,9</b>	<b>81,7</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Teruel	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	14	26	27	13	67,5	92,9	5,8
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>70,2</b>	<b>73,7</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	16	16	2	88,9	100,0	1,5
Teruel	5	6	9	2	81,8	40,0	2,7
Zaragoza	18	25	31	12	72,1	66,7	4,6
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>47</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>77,8</b>	<b>64,0</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	5	15	14	6	70,0	120,0	5,1
Teruel	4	5	7	2	77,8	50,0	3,4
Zaragoza	50	26	39	37	51,3	74,0	11,4
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>46</b>	<b>60</b>	<b>45</b>	<b>57,1</b>	<b>76,3</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	5	26	23	8	74,2	160,0	4,2
Teruel	1	7	4	4	50,0	400,0	12,0
Zaragoza	22	48	50	20	71,4	90,9	4,8
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>81</b>	<b>77</b>	<b>32</b>	<b>70,6</b>	<b>114,3</b>	<b>5,0</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.148	364
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	258	15	12	35.600	11.448
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>258</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>36.748</b>	<b>11.812</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Huesca	988	0	0	982	1.806	0	0	983	1.834	1.965	3.640
Teruel	569	0	0	594	1.057	0	0	595	1.068	1.189	2.125
Zaragoza	4.820	0	0	4.859	8.875	0	0	4.943	9.115	9.802	17.990
<b>Total</b>	<b>6.377</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.435</b>	<b>11.738</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.521</b>	<b>12.017</b>	<b>12.956</b>	<b>23.755</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	1	1	17	2	2	3	45	45	15
Teruel	0	0	0	1	1	4	2	2	141	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	16	16	677	2	2	185	661	769	301
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>698</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>329</b>	<b>706</b>	<b>814</b>	<b>316</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
<b>Total</b>	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
<b>Total</b>	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	11	6	0	1	0	1	2	15
2. I. sucesiones y donaciones	552	217	50	16	30	15	111	658
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.127	260	223	57	98	14	392	995
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	43	12	7	0	18	2	27	28
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.733</b>	<b>495</b>	<b>280</b>	<b>74</b>	<b>146</b>	<b>32</b>	<b>532</b>	<b>1.696</b>



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Huesca</b>	<b>77</b>	<b>33</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>55</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	25	3	0	2	1	6
2.2 Resto acts. Gestoras	1	7	1	0	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>45</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>39</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	44	14	9	0	2	25
3.2 Resto acts. Gestoras	1	5	0	5	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	4	0	0	0	4
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>69</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>31</b>
<b>Teruel</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>26</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	10	0	0	0	2	2
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	22	12	7	1	2	22
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	1	1	0	0	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>24</b>

Cuadro nº 84 (continuación)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Zaragoza</b>	<b>382</b>	<b>233</b>	<b>57</b>	<b>137</b>	<b>24</b>	<b>451</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>178</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>94</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	99	17	4	11	9	41
2.2 Resto acts. Gestoras	4	7	2	2	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	41	15	9	7	0	31
2.4 Otros	34	1	0	7	3	11
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>190</b>	<b>186</b>	<b>41</b>	<b>92</b>	<b>10</b>	<b>329</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	130	83	20	23	5	131
3.2 Resto acts. Gestoras	0	15	2	5	0	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	54	80	17	62	2	161
3.4 Otros	6	8	2	2	3	15
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>27</b>
5.1 Providencias apremio	12	7	0	17	1	25
5.2 Otros	0	0	0	1	1	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>229</b>	<b>100</b>	<b>24</b>	<b>34</b>	<b>14</b>	<b>172</b>
<b>Total</b>	<b>495</b>	<b>280</b>	<b>74</b>	<b>146</b>	<b>32</b>	<b>532</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	1	0	1	2
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>217</b>	<b>50</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>15</b>	<b>111</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	134	20	4	13	12	49
2.2 Resto acts. Gestoras	5	14	3	2	0	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	43	15	9	7	0	31
2.4 Otros	35	1	0	8	3	12
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>260</b>	<b>223</b>	<b>57</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	<b>392</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	196	109	36	24	9	178
3.2 Resto acts. Gestoras	3	20	2	10	0	32
3.3 Actuacs. Inspectoras	54	81	17	62	2	162
3.4 Otros	7	13	2	2	3	20
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>27</b>
5.1 Providencias apremio	12	7	0	17	1	25
5.2 Otros	0	0	0	1	1	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>330</b>	<b>129</b>	<b>40</b>	<b>37</b>	<b>21</b>	<b>227</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.024	1.539	1.510	1.053	58,9	102,8	8,4
Teruel	1.603	937	1.184	1.356	46,6	84,6	13,7
Zaragoza	3.287	1.724	2.881	2.130	57,5	64,8	8,9
<b>Total</b>	<b>5.914</b>	<b>4.200</b>	<b>5.575</b>	<b>4.539</b>	<b>55,1</b>	<b>76,8</b>	<b>9,8</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Teruel	6	0	0	6	0,0	100,0	--
Zaragoza	75	13	37	51	42,0	68,0	16,5
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>14</b>	<b>40</b>	<b>59</b>	<b>40,4</b>	<b>69,4</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	12	72	78	6	92,9	50,0	0,9
Teruel	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	40	39	59	20	74,7	50,0	4,1
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>116</b>	<b>142</b>	<b>26</b>	<b>84,5</b>	<b>50,0</b>	<b>2,2</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Huesca</b>	<b>13.075</b>	<b>325.040</b>	<b>462.380</b>	<b>137.340</b>	<b>42,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.346</b>	<b>218.336</b>	<b>299.134</b>	<b>80.798</b>	<b>37,0</b>
O. Gestora territorial	290	25.883	50.120	24.237	93,6
O. liquidadoras D. H.	1.253	75.458	92.489	17.031	22,6
Unids. facultativas e Insp.	803	116.995	156.525	39.530	33,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>10.723</b>	<b>106.624</b>	<b>163.107</b>	<b>56.483</b>	<b>53,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	278	1.585	2.505	920	58,0
Unids. Facultativas e Insp.	10.445	105.039	160.602	55.563	52,9
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>6</b>	<b>80</b>	<b>139</b>	<b>59</b>	<b>73,8</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	6	80	139	59	73,8
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Teruel</b>	<b>6.521</b>	<b>81.241</b>	<b>149.101</b>	<b>67.860</b>	<b>83,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>907</b>	<b>62.492</b>	<b>122.823</b>	<b>60.331</b>	<b>96,5</b>
O. Gestora territorial	35	2.268	3.072	804	35,4
O. liquidadoras D. H.	376	11.457	18.613	7.156	62,5
Unids. facultativas e Insp.	496	48.767	101.138	52.371	107,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.608</b>	<b>18.710</b>	<b>26.239</b>	<b>7.529</b>	<b>40,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	421	521	1.161	640	122,8
Unids. Facultativas e Insp.	5.187	18.189	25.078	6.889	37,9
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>6</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	6	39	39	0	0,0

Cuadro nº 88 (continuación)

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Zaragoza</b>	<b>11.649</b>	<b>1.294.525</b>	<b>1.622.112</b>	<b>327.587</b>	<b>25,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>5.597</b>	<b>1.215.030</b>	<b>1.510.174</b>	<b>295.144</b>	<b>24,3</b>
O. Gestora territorial	628	59.568	105.072	45.504	76,4
O. liquidadoras D. H.	948	41.883	72.069	30.186	72,1
Unids. facultativas e Insp.	4.021	1.113.579	1.333.033	219.454	19,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.856</b>	<b>59.695</b>	<b>82.382</b>	<b>22.687</b>	<b>38,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.487	6.841	12.208	5.367	78,5
Unids. Facultativas e Insp.	4.369	52.854	70.174	17.320	32,8
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>196</b>	<b>19.800</b>	<b>29.556</b>	<b>9.756</b>	<b>49,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	159	13.607	22.856	9.249	68,0
Unids. facultativas e insp.	37	6.193	6.700	507	8,2
<b>Total</b>	<b>31.245</b>	<b>1.700.806</b>	<b>2.233.593</b>	<b>532.787</b>	<b>31,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.850</b>	<b>1.495.858</b>	<b>1.932.131</b>	<b>436.273</b>	<b>29,2</b>
O. Gestora territorial	953	87.719	158.264	70.545	80,4
O. liquidadoras D. H.	2.577	128.798	183.171	54.373	42,2
Unids. facultativas e Insp.	5.320	1.279.341	1.590.696	311.355	24,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>22.187</b>	<b>185.029</b>	<b>271.728</b>	<b>86.699</b>	<b>46,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.186	8.947	15.874	6.927	77,4
Unids. Facultativas e Insp.	20.001	176.082	255.854	79.772	45,3
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>208</b>	<b>19.919</b>	<b>29.734</b>	<b>9.815</b>	<b>49,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	165	13.687	22.995	9.308	68,0
Unids. facultativas e insp.	43	6.232	6.739	507	8,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	37,0	53,0	73,8	42,3
Teruel	96,5	40,2	0,0	83,5
Zaragoza	24,3	38,0	49,3	25,3
<b>Total</b>	<b>29,2</b>	<b>46,9</b>	<b>49,3</b>	<b>31,3</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>o</sup> s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	36	107	69	74	48,3	205,6	12,9
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>109</b>	<b>71</b>	<b>74</b>	<b>49,0</b>	<b>205,6</b>	<b>12,5</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	4	113	115	2	98,3	50,0	0,2
Teruel	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	6	143	144	5	96,6	83,3	0,4
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>264</b>	<b>267</b>	<b>7</b>	<b>97,4</b>	<b>70,0</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Huesca</b>	<b>10</b>	<b>308</b>	<b>19</b>	<b>1.028</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>1.336</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	22	11	649	0	0	15	671
Trans. P. y A.J.D.	5	64	8	379	0	0	13	443
Tasas s/ el Juego	1	222	0	0	0	0	1	222
<b>Teruel</b>	<b>15</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>322</b>	<b>23</b>	<b>378</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	10	0	0	2	322	4	332
Trans. P. y A.J.D.	13	32	6	14	0	0	19	46
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>127</b>	<b>8.342</b>	<b>142</b>	<b>48.655</b>	<b>23</b>	<b>819</b>	<b>292</b>	<b>57.816</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	85	3.895	86	46.053	23	819	194	50.767
Trans. P. y A.J.D.	41	2.907	56	2.602	0	0	97	5.509
Tasas s/ el Juego	1	1.540	0	0	0	0	1	1.540
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>8.692</b>	<b>167</b>	<b>49.697</b>	<b>25</b>	<b>1.141</b>	<b>344</b>	<b>59.530</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	91	3.927	97	46.702	25	1.141	213	51.770
Trans. P. y A.J.D.	59	3.003	70	2.995	0	0	129	5.998
Tasas s/ el Juego	2	1.762	0	0	0	0	2	1.762

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	29	--	1.336	--
Teruel	0	0	0,0	23	--	378	--
Zaragoza	0	75	4,7	292	62,1	57.816	12.301,3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>4,7</b>	<b>344</b>	<b>73,2</b>	<b>59.530</b>	<b>12.666,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Huesca	3	0	3	5	0	0	6	5
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	7	79	0	0	0	0	7	79
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>79</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>84</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	29	1.336	46	8,4	2,2	41.220	3,2
Teruel	23	378	16	6,7	0,6	18.117	2,1
Zaragoza	292	57.816	198	84,9	97,1	267.470	21,6
<b>Total</b>	<b>344</b>	<b>59.530</b>	<b>173</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>326.807</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	13	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	1	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	28.975	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>28.989</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	15	671	45	7,0	1,3	21.123	3,2
Teruel	4	332	83	1,9	0,6	8.267	4,0
Zaragoza	194	50.767	262	91,1	98,1	109.531	46,3
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>51.770</b>	<b>243</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>138.921</b>	<b>37,3</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	13	443	34	10,1	7,4	16.361	2,7
Teruel	19	46	2	14,7	0,8	7.853	0,6
Zaragoza	97	5.509	57	75,2	91,8	97.356	5,7
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>5.998</b>	<b>46</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>121.570</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	1	222	222	50,0	12,6	3.723	6,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	1.996	0,0
Zaragoza	1	1.540	1.540	50,0	87,4	31.608	4,9
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1.762</b>	<b>881</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>37.327</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	6	5	1	46,2	6,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0
Zaragoza	7	79	11	53,8	94,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>84</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

**Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	11	35	44	2	95,7	18,2	0,5
Teruel	1	23	24	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	112	299	340	71	82,7	63,4	2,5
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>357</b>	<b>408</b>	<b>73</b>	<b>84,8</b>	<b>58,9</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	1	2	0	41	44
Teruel	0	0	0	24	24
Zaragoza	18	1	0	321	340
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>386</b>	<b>408</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	1	0	1	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	4	0	1	4	0	5	9	35,7	90,0	21,6
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	88	27	1	10	14	4	29	86	25,2	97,7	35,6
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>34</b>	<b>96</b>	<b>26,2</b>	<b>97,0</b>	<b>33,9</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	45	20	0	7	0	0	7	58	10,8	128,9	99,4
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>58</b>	<b>10,8</b>	<b>128,9</b>	<b>99,4</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	4	0	1	4	0	5	9	35,7	90,0	21,6
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	43	7	1	3	14	4	22	28	44,0	65,1	15,3
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>38</b>	<b>41,5</b>	<b>70,4</b>	<b>16,9</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	15	133	16,0	0,7	17	152	18,7	0,7
Teruel	3	2	3,2	0,0	6	14	6,6	0,1
Zaragoza	76	20.137	80,9	99,3	68	20.852	74,7	99,2
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>20.272</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>91</b>	<b>21.018</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	2	2	100,0	100,0	2	2	100,0	100,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	4	4	6,3	0,0	2	6	3,9	0,0
Teruel	2	2	3,1	0,0	5	13	9,8	0,1
Zaragoza	58	19.733	90,6	100,0	44	19.675	86,3	99,9
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>19.739</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>51</b>	<b>19.694</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	9	127	32,1	23,9	13	144	34,2	10,9
Teruel	1	0	3,6	0,0	1	1	2,6	0,1
Zaragoza	18	404	64,3	76,1	24	1.177	63,2	89,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>531</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>38</b>	<b>1.322</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	12.989	0	12.989	45.900	58.889	3.221	55.668
Teruel	5.012	3	5.015	19.122	24.137	739	23.398
Zaragoza	223.722	0	223.722	336.574	560.296	19.196	541.100
Servicios centrales	0	0	0	506	506	0	506
<b>Total</b>	<b>241.723</b>	<b>3</b>	<b>241.726</b>	<b>402.102</b>	<b>643.828</b>	<b>23.156</b>	<b>620.672</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	55.668	42.256	100	31	0	42.387	13.281
Teruel	23.398	18.340	30	1	0	18.371	5.027
Zaragoza	541.100	273.436	2.268	1.188	0	276.892	264.208
Servicios centrales	506	506	0	0	0	506	0
<b>Total</b>	<b>620.672</b>	<b>334.538</b>	<b>2.398</b>	<b>1.220</b>	<b>0</b>	<b>338.156</b>	<b>282.516</b>



Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	39.989	2.267	42.256	1.036	41.220
Teruel	17.677	663	18.340	223	18.117
Zaragoza	259.646	13.790	273.436	6.472	266.964
Servicios centrales	506	0	506	0	506
<b>Total</b>	<b>317.818</b>	<b>16.720</b>	<b>334.538</b>	<b>7.731</b>	<b>326.807</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	13.281	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.281
Teruel	5.027	0	0,0	0	0,0	0	0,0	5.027
Zaragoza	264.208	0	0,0	0	0,0	0	0,0	264.208
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>282.516</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>282.516</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados/ Total líquidos
Huesca	12.989	45.900	45.608	13.281	5,5	75,9
Teruel	5.015	19.122	19.110	5.027	3,1	78,4
Zaragoza	223.722	336.574	296.088	264.208	3,4	50,5
Servicios centrales	0	506	506	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>241.726</b>	<b>402.102</b>	<b>361.312</b>	<b>282.516</b>	<b>3,6</b>	<b>53,9</b>

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	6	12	5	11	1	1
Teruel	0	0	2	1	2	1	0	0
Zaragoza	16	90	16	37	29	53	3	74
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>90</b>	<b>24</b>	<b>50</b>	<b>36</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>75</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	61	407	230	1.240	0	0	30	276	321	1.923
Teruel	0	0	46	164	86	263	0	0	2	72	134	499
Zaragoza	12	7	248	3.192	581	5.655	0	0	8	1.886	849	10.740
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>355</b>	<b>3.763</b>	<b>897</b>	<b>7.158</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2.234</b>	<b>1.304</b>	<b>13.162</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	37	306	102	989	0	0	30	276	169	1.571
Teruel	0	0	25	140	48	212	0	0	2	72	75	424
Zaragoza	12	7	179	3.087	355	5.275	0	0	8	1.886	554	10.255
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>241</b>	<b>3.533</b>	<b>505</b>	<b>6.476</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2.234</b>	<b>798</b>	<b>12.250</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	24	101	128	251	152	352
Teruel	21	24	38	51	59	75
Zaragoza	69	105	226	380	295	485
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>230</b>	<b>392</b>	<b>682</b>	<b>506</b>	<b>912</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<b>Huesca</b>	<b>24</b>	<b>101</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>128</b>	<b>251</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>152</b>	<b>352</b>	<b>7</b>	<b>14</b>
Barbastro	5	25	0	0	29	13	0	0	34	38	0	0
Benabarre	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Boltaña	1	5	5	13	4	5	2	1	5	10	7	14
Fraga	8	7	0	0	28	17	0	0	36	24	0	0
Jaca	3	16	0	0	15	46	0	0	18	62	0	0
Sabiñánigo	1	1	0	0	31	59	0	0	32	60	0	0
Sariñena	4	35	0	0	8	22	0	0	12	57	0	0
Tamarite de Litera	2	12	0	0	9	85	0	0	11	97	0	0
<b>Teruel</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>51</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>59</b>	<b>75</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
Albarracín	0	0	0	0	4	7	0	0	4	7	0	0
Alcañiz	9	11	0	0	12	18	0	0	21	29	0	0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	8	12	0	0	4	7	0	0	12	19	0	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	3	1	1	1	7	7	1	0	10	8	2	1
Mora de Rubielos	1	0	0	0	11	12	1	5	12	12	1	5
<b>Zaragoza</b>	<b>69</b>	<b>105</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>226</b>	<b>380</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>295</b>	<b>485</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
La Almunia de Doña Godina	6	2	0	0	72	187	0	0	78	189	0	0
Ateca	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Belchite	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Borja	9	7	0	0	29	24	0	0	38	31	0	0
Calatayud	5	13	1	7	49	58	1	1	54	71	2	8
Caspe	6	15	0	0	13	6	0	0	19	21	0	0
Daroca	0	0	0	0	7	4	0	0	7	4	0	0
Ejea de los Caballeros	12	24	0	0	11	28	0	0	23	52	0	0
Pina de Ebro	24	42	0	0	9	26	0	0	33	68	0	0
Tarazona	7	2	0	0	30	44	0	0	37	46	0	0
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>230</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>392</b>	<b>682</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>506</b>	<b>912</b>	<b>12</b>	<b>28</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	7	13	3	26	0	0	0	0	10	39
Teruel	0	0	3	4	5	31	0	0	0	0	8	35
Zaragoza	0	0	5	40	7	56	0	0	0	0	12	96
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>57</b>	<b>15</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>170</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	2	0	1	25	0	0	0	0	3	25
Teruel	0	0	2	3	3	26	0	0	0	0	5	29
Zaragoza	0	0	4	33	6	55	0	0	0	0	10	88
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>142</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	5	13	2	1	7	14
Teruel	1	1	2	5	3	6
Zaragoza	1	7	1	1	2	8
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>28</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>84,6</b>	<b>40,0</b>	<b>2,2</b>
contra providencias aprº.	5	8	6	0	5	0	11	2	84,6	40,0	2,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>79,2</b>	<b>61,1</b>	<b>3,1</b>
contra providencias aprº.	18	35	17	1	23	1	42	11	79,2	61,1	3,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>43</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>14</b>	<b>79,1</b>	<b>58,3</b>	<b>3,2</b>
contra providencias aprº.	24	43	23	1	28	1	53	14	79,1	58,3	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias.

## Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	531	444	975	14	961	211	55	3	99	368	593	38,3	111,7	22,0	19,3
Teruel	189	158	347	7	340	73	28	3	58	162	178	47,6	94,2	21,5	13,2
Zaragoza	1.832	704	2.536	65	2.471	380	423	21	154	978	1.493	39,6	81,5	15,4	18,3
<b>Total</b>	<b>2.552</b>	<b>1.306</b>	<b>3.858</b>	<b>86</b>	<b>3.772</b>	<b>664</b>	<b>506</b>	<b>27</b>	<b>311</b>	<b>1.508</b>	<b>2.264</b>	<b>40,0</b>	<b>88,7</b>	<b>17,6</b>	<b>18,0</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	0,0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT.  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	531	444	975	14	961	211	55	3	99	368	593	38,3	111,7	22,0	19,3
Teruel	189	158	347	7	340	73	28	3	58	162	178	47,6	94,2	21,5	13,2
Zaragoza	1.832	701	2.533	65	2.468	380	423	21	154	978	1.490	39,6	81,3	15,4	18,3
<b>Total</b>	<b>2.552</b>	<b>1.303</b>	<b>3.855</b>	<b>86</b>	<b>3.769</b>	<b>664</b>	<b>506</b>	<b>27</b>	<b>311</b>	<b>1.508</b>	<b>2.261</b>	<b>40,0</b>	<b>88,6</b>	<b>17,6</b>	<b>18,0</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.853	1.313	5.166	82	5.084	688	120	18	15	841	4.243	16,5	110,1	13,5	60,5
Teruel	2.031	444	2.475	37	2.438	205	29	10	19	263	2.175	10,8	107,1	8,4	99,2
Zaragoza	27.444	7.303	34.747	1.634	33.113	4.801	2.736	144	213	7.894	25.219	23,8	91,9	14,5	38,3
<b>Total</b>	<b>33.328</b>	<b>9.060</b>	<b>42.388</b>	<b>1.753</b>	<b>40.635</b>	<b>5.694</b>	<b>2.885</b>	<b>172</b>	<b>247</b>	<b>8.998</b>	<b>31.637</b>	<b>22,1</b>	<b>94,9</b>	<b>14,0</b>	<b>42,2</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	144	144	0	144	0	0	0	0	0	144	0,0	--	0,0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT.  
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.853	1.313	5.166	82	5.084	688	120	18	15	841	4.243	16,5	110,1	13,5	60,5
Teruel	2.031	444	2.475	37	2.438	205	29	10	19	263	2.175	10,8	107,1	8,4	99,2
Zaragoza	27.444	7.159	34.603	1.634	32.969	4.801	2.736	144	213	7.894	25.075	23,9	91,4	14,6	38,1
<b>Total</b>	<b>33.328</b>	<b>8.916</b>	<b>42.244</b>	<b>1.753</b>	<b>40.491</b>	<b>5.694</b>	<b>2.885</b>	<b>172</b>	<b>247</b>	<b>8.998</b>	<b>31.493</b>	<b>22,2</b>	<b>94,5</b>	<b>14,1</b>	<b>42,0</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Teruel</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	5	4	0	0



## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Zaragoza</b>	<b>8</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	6	88	0	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>92</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	11	92	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>167.910</b>	<b>151.966</b>	<b>51,4</b>	<b>48,9</b>	<b>15.944</b>	<b>10,5</b>
Patrimonio	28.989	28.150	8,9	9,1	839	3,0
Sucesiones y donaciones	138.921	123.816	42,5	39,8	15.105	12,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>121.570</b>	<b>120.553</b>	<b>37,2</b>	<b>38,8</b>	<b>1.017</b>	<b>0,8</b>
Transmisiones patrimoniales	84.611	79.655	25,9	25,6	4.956	6,2
Actos jurídicos documentados	36.959	40.898	11,3	13,1	-3.939	-9,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>37.327</b>	<b>38.508</b>	<b>11,4</b>	<b>12,4</b>	<b>-1.181</b>	<b>-3,1</b>
Tributos sobre el juego	37.327	38.508	11,4	12,4	-1.181	-3,1
<b>Total</b>	<b>326.807</b>	<b>311.027</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>15.780</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	41.220	35.724	12,6	11,5	5.496	15,4
Teruel	18.117	16.682	5,5	5,4	1.435	8,6
Zaragoza	266.964	258.053	81,7	83,0	8.911	3,5
Servicios centrales	506	568	0,2	0,2	-62	-10,9
<b>Total</b>	<b>326.807</b>	<b>311.027</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>15.780</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	0	26	0,0	49,1	-26	-100,0
Teruel	0	10	0,0	18,9	-10	-100,0
Zaragoza	18	17	100,0	32,1	1	5,9
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>53</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-35</b>	<b>-66,0</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	13	13	0	0,0	21.123	18.809	2.314	12,3
Teruel	1	-26	27	--	8.267	7.297	970	13,3
Zaragoza	28.975	28.163	812	2,9	109.531	97.710	11.821	12,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>28.989</b>	<b>28.150</b>	<b>839</b>	<b>3,0</b>	<b>138.921</b>	<b>123.816</b>	<b>15.105</b>	<b>12,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	11.919	9.658	2.261	23,4	4.442	3.331	1.111	33,4
Teruel	4.943	4.007	936	23,4	2.910	3.197	-287	-9,0
Zaragoza	67.748	65.989	1.759	2,7	29.102	33.803	-4.701	-13,9
S.Centrales	1	1	0	0,0	505	567	-62	-10,9
<b>Total</b>	<b>84.611</b>	<b>79.655</b>	<b>4.956</b>	<b>6,2</b>	<b>36.959</b>	<b>40.898</b>	<b>-3.939</b>	<b>-9,6</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	3.723	3.913	-190	-4,9
Teruel	0	0	0	--	1.996	2.207	-211	-9,6
Zaragoza	0	0	0	--	31.608	32.388	-780	-2,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>37.327</b>	<b>38.508</b>	<b>-1.181</b>	<b>-3,1</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	20.156	967	21.123	11.848	71	11.919
Teruel	7.908	359	8.267	4.831	112	4.943
Zaragoza	106.318	3.213	109.531	66.918	830	67.748
<b>Total</b>	<b>134.382</b>	<b>4.539</b>	<b>138.921</b>	<b>83.597</b>	<b>1.013</b>	<b>84.610</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	374	3.314	35	3.723
Teruel	0	0	1.851	145	1.996
Zaragoza	368	11.628	18.448	1.164	31.608
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>12.002</b>	<b>23.613</b>	<b>1.344</b>	<b>37.327</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	15.587	25.633	0	41.220	37,8	62,2	0,0
Teruel	9.218	8.899	0	18.117	50,9	49,1	0,0
Zaragoza	247.665	19.299	0	266.964	92,8	7,2	0,0
S.Centrales	0	0	506	506	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>272.470</b>	<b>53.831</b>	<b>506</b>	<b>326.807</b>	<b>83,4</b>	<b>16,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	28.989	0	0	28.989	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	113.483	25.438	0	138.921	81,7	18,3	0,0
Transmisiones Patrim.	63.940	20.670	1	84.611	75,6	24,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	28.731	7.723	505	36.959	77,7	20,9	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	37.327	0	0	37.327	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>272.470</b>	<b>53.831</b>	<b>506</b>	<b>326.807</b>	<b>83,4</b>	<b>16,5</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Huesca</b>	<b>13.173</b>	<b>8.975</b>	<b>3.485</b>	<b>25.633</b>
Barbastro	1.794	1.518	816	4.128
Benabarre	2.514	354	127	2.995
Boltaña	1.143	875	452	2.470
Fraga	1.671	1.143	457	3.271
Jaca	3.273	2.350	366	5.989
Sabiñánigo	813	1.417	551	2.781
Sariñena	912	572	373	1.857
Tamarite de Litera	1.053	746	343	2.142
<b>Teruel</b>	<b>4.319</b>	<b>3.269</b>	<b>1.311</b>	<b>8.899</b>
Albarracín	703	277	211	1.191
Alcañiz	1.265	980	384	2.629
Aliaga	406	82	45	533
Calamocha	594	530	256	1.380
Castellote	329	254	77	660
Hijar	706	519	122	1.347
Mora de Rubielos	316	627	216	1.159
<b>Zaragoza</b>	<b>7.946</b>	<b>8.426</b>	<b>2.927</b>	<b>19.299</b>
La Almunia de Doña Godina	1.664	2.173	834	4.671
Ateca	793	244	55	1.092
Belchite	287	165	55	507
Borja	454	641	257	1.352
Calatayud	1.516	1.100	357	2.973
Caspe	654	632	200	1.486
Daroca	612	440	268	1.320
Ejea de los Caballeros	1.158	1.538	562	3.258
Pina de Ebro	434	1.095	204	1.733
Tarazona	374	398	135	907
<b>Total</b>	<b>25.438</b>	<b>20.670</b>	<b>7.723</b>	<b>53.831</b>